



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 3 de abril de 2019	Sesión 18

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>13</b>
<b>INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS</b>	
Intervención de la ciudadana Celerina Patricia Sánchez Santiago, desde la tribuna.	<b>13</b>
<b>MINUTO DE SILENCIO</b>	
<b>EN MEMORIA DEL INGENIERO HÉCTOR MUÑOZ LEDO</b>	
La Presidencia expresa condolencias, en nombre de los integrantes de la LXIV Legislatura y el personal que labora en la Cámara de Diputados, al presidente de la Mesa Directiva, diputado Porfirio Muñoz Ledo, por el fallecimiento de su hermano mayor, y solicita se guarde un minuto de silencio en su memoria. ....	<b>14</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	<b>14</b>
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b> .....	<b>28</b>

**COMUNICACIONES OFICIALES**

- Del diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del PES, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 3 de febrero de cada año como el “Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”..... 39
- Del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de adjudicación directa. .... 39
- Del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez, por la que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al INAH a liberar el fideicomiso número 2003, Fonden del acuerdo SE.III.01/2018, autorizado para la restauración total de monumentos arqueológicos e históricos, a causa de los movimientos telúricos del mes de septiembre del 2017 en el estado de Chiapas. . . . 39
- Del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena, con la que solicita sea retirada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades para que analicen la pertinencia de llevar a cabo el dragado de las bocabarras en las lagunas costeras de la costa sur del estado de Chiapas, y en su caso, realicen las labores necesarias para dragar dichas bocabarras. .... 39
- Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. .... 40**
- De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Primer Informe Bimestral 2019 sobre la Ejecución de los Programas y Actividades Gubernamentales. Se remite a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento. .... 40
- De la Secretaría de Gobernación, por la que remite dieciséis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna. Se remite a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para su conocimiento..... 42
- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coadyuven en los esfuerzos en materia de atención, protección y salvaguarda de la niñas, niños y adolescentes que viajen solos en la caravana. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. .... 44
- Por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a las niñas, niños y adolescentes, en especial por lo que hace a la asistencia social y al otorgamiento de estancia; así mismo, llevar a cabo acciones de vigilancia epidemiológica sanitaria, atención médica y psicológica de los migrantes que están tran-

sitando por el territorio nacional. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. . . . .	46
-Por el que se exhorta a las autoridades penitenciarias para que, en el ámbito de sus atribuciones y considerando siempre la protección de datos personales, proporcionen el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de la libertad en centros penitenciarios, así como datos personales de identificación que permitan realizar un censo. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. . . . .	49
-Por el que se exhorta a diversas autoridades, a realizar una auditoría de los recursos entregados y ejercidos a través de Nacional Financiera SNC, IBD. del Fideicomiso número 80724 denominado “Río Sonora”, y en caso de irregularidades, fincar las responsabilidades a los funcionarios involucrados, así como llevar a cabo estudios sobre la calidad del agua de dicho río y que aseguren y descarten riesgos a la población humana, animal y vegetal de la zona. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento. . . . .	50
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a revisar las políticas penitenciarias y los protocolos correspondientes para garantizar en todo momento los derechos humanos de las madres internas y sus hijos e hijas en los centros de readaptación social del ámbito federal. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento. . . . .	51
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a hacer público e informar, qué tipo de servicios de salud se ofrecen a los migrantes en tránsito, una estadística que permita conocer cuántos beneficiarios migrantes existen en materia de servicios de salud, así como de distinción por grupo y los esquemas de coordinación y/o colaboración generados para tal efecto, y reforzar todas las actividades tendientes a la garantía del derecho a la salud de los migrantes en tránsito en nuestro país. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. . . . .	53
-Relativo a implementar medidas orientadas a la prevención del embarazo adolescente. Se remite a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para su conocimiento. . . . .	55
-Por el que se exhorta a fortalecer los programas de apoyo económico para los jóvenes que realizan su servicio social. Se remite a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para su conocimiento. . . . .	57
-Relativo a las caravanas provenientes de Honduras y El Salvador. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. . . . .	58
-Relativo a fortalecer las acciones para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento. . . . .	60
-Relativo a promover una amplia inclusión de los adultos mayores en actividades culturales y deportivas. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. . . . .	62

- Para que se transparente el recurso aprobado por esta soberanía en el Anexo 40 “Ampliaciones al Ramo 11 de la Educación Pública”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento. . . . . 63
- Por el que se instrumenten campañas informativas en las escuelas del sistema educativo nacional, sobre los mecanismos de actuación en caso de un desastre natural. Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento. . . . . 66
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a impulsar en los espacios culturales y educativos el respeto a la diversidad étnica de nuestro país. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. . . . . 67
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las medidas de protección y de minimización de muerte de quirópteros, así como avifauna, afectadas por la instalación y funcionamiento de aerogeneradores en territorio nacional. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 68
- De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por la que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente:
- Por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones para la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 69
- Por el que se exhorta a las autoridades educativas de las entidades federativas, a que fortalezcan los lineamientos y supervisión para garantizar la venta de alimentos saludables en el interior de los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra. Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento. . . . . 74
- Por el que se exhorta a las autoridades federales, poderes ejecutivos locales, a los ayuntamientos y a la Fiscalía General de la República, a efecto de que, en el ámbito de su competencia y como indicó la CNDH en el Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno en México se cumplan las propuestas formuladas en éste. Se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento. . . . . 75
- Por el que se solicita al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y a los gobiernos de las entidades federativas, establezcan acciones de coordinación que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. . . . . 76
- Por el que se exhorta a las autoridades de seguridad y procuración de justicia de las 32 entidades federativas, en particular las que cuentan con Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres, terminar la violencia ejercida contra las

niñas y mujeres del país, e informar sobre la situación de violencia de género y feminicidios, así como las acciones, protocolos, estrategias y resultados en materia de erradicación de esa violencia, la prevención, la persecución y el castigo de los feminicidios, y las garantías de no repetición para las mujeres y niñas. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. . . . . 77

-Por el que se exhorta a las entidades federativas a tomar medidas para fomentar el bienestar animal. Se remite al promovente. . . . . 83

De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para implementar acciones en contra de la violencia feminicida. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. . . . . 84

## **DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES**

### **LEY DE MIGRACIÓN**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración. . . . . 86

### **LEY DE MIGRACIÓN**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración. . . . . 99

### **LEY DE MIGRACIÓN**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración. . . . . 115

### **LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. . . . . 135

A consulta de la Presidencia, la asamblea autoriza que se dispensen los trámites y se sometan a discusión y votación de inmediato los dictámenes la Comisión de Asuntos Migratorios que recibieron publicidad. . . . . 171

**LECTURAS A DISCUSIÓN****LEY DE MIGRACIÓN**

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración. . . . . **172**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD. . . . . **172**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la voz:

-La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena. . . . . **173**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:

-La diputada Erika Mariana Rosas Uribe, de Morena. . . . . **175**

-La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, de MC. . . . . **176**

-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT. . . . . **177**

-La diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz, del PES. . . . . **178**

-El diputado Juan Francisco Espinoza Eguia, del PRI. . . . . **179**

-La diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del PAN. . . . . **180**

-El diputado Ulises García Soto, de Morena. . . . . **181**

Para expresarse a favor, hace uso de la tribuna:

-El diputado Maximino Alejandro Candelaria, de Morena. . . . . **182**

**Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. . . . . **183****

**VOLUMEN II****LEY DE MIGRACIÓN**

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración. . . . . **185**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, participa:

-La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena. . . . . 185

Para establecer la posición de su grupo parlamentario, intervienen:

-El diputado Humberto Pedrero Moreno, de Morena. . . . . 186

-El diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD. . . . . 187

-La diputada María Libier González Anaya, de MC. . . . . 188

-La diputada Maricruz Robledo Gordillo, del PT. . . . . 189

-El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del PES. . . . . 190

-La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del PRI. . . . . 191

-El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del PAN. . . . . 192

-La diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, de Morena. . . . . 192

Para expresarse a favor, hace uso de la voz:

-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT. . . . . 193

**Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. . . . . 194**

#### LEY DE MIGRACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración. . . . . 195

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la palabra:

-La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena. . . . . 195

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, intervienen:

-La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, de Morena. . . . . 196

-La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD. . . . . 196

-La diputada Kehila Abigail Ku Escalante, de MC. . . . . 197

-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT. . . . . 198

-El diputado Héctor Joel Villegas González, del PES. . . . .	199
-La diputada María Ester Alonzo Morales, del PRI. . . . .	200
-El diputado Francisco Javier Luévano Núñez, del PAN. . . . .	201
-El diputado Oscar Rafael Novella Macías, de Morena. . . . .	201
Para expresarse a favor, hacen uso de la voz:	
-La diputada Claudia Elena Lastra Muñoz, del PT. . . . .	202
-El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, de Morena. . . . .	203
<b>Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. . .</b>	<b>204</b>

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

El diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población. . . . .	204
--	-----

### EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . .	211
--	-----

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . .	227
---	-----

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 189 de la Ley	
--	--



del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . .	232
 <b>LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</b>	
La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo décimo octavo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen. . . . .	236
 <b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b>	
El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen. . . . .	243
 <b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. . . . .	247
 <b>EXPIDE LA LEY GENERAL PARA DETECTAR OPORTUNAMENTE EL CÁNCER INFANTIL</b>	
El diputado Jorge Emilio González Martínez, en nombre propio y de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para Detectar Oportunamente el Cáncer Infantil. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . . . .	251
 <b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	
El diputado Emmanuel Reyes Carmona, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . .	262
 <b>SE INSTAURA LA “PRESEA GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR” AL MÉRITO POR LA LUCHA SOCIAL EN MÉXICO</b>	
La diputada Alejandra Pani Barragán, en nombre propio y del diputado Sergio Mayer Bretón, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se instaure la “Presea General Emiliano Zapata Salazar” al Mérito por la Lucha Social en México. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . .	265

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Marco Antonio Adame Castillo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. . . . . 268

## LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La diputada Norma Adela Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . . . 274

## EXPIDE LA LEY GENERAL SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

El diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. . 277

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión. 294

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . 298

## LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 109 Bis de la Ley del Seguro Social, y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen y a la Comisión de Seguridad Social, para opinión. . . . . 304

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

El diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para dictamen. . . . . **309**

**PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO 2019**

De la Junta de Coordinación Política, se recibe el acuerdo relativo a la celebración de una sesión solemne con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo 2019. Aprobado, comuníquese. . . . . **313**

**COMUNICACIONES OFICIALES**

De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones. Aprobado, comuníquese. . . . . **315**

**INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

La Presidencia informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas con proyecto de decreto y las proposiciones con punto de acuerdo que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan . . . . . **315**

**INTERVENCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS****EXHORTO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE RESUELVAN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 121 DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL CHIMALAPA Y SANTA MARÍA CHIMALAPA**

-La diputada Rosalinda Domínguez Flores, de Morena. . . . . **315**

**TOMA DE NOTA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO AL NUEVO SINDICATO DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

-La diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena. . . . . **316**

**APOYO A LOS JORNALEROS EN EL VALLE DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA**

-La diputada Socorro Irma Andazola Gómez, de Morena. . . . . **316**

**CLAUSURA Y CITA . . . . . 317**

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS . . . . . 318**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 319****VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

-De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración (en lo general y en lo particular). . . . . **324**

-De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (en lo general y en lo particular). . . . . **330**

-De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración (en lo general y en lo particular). . . **336**

**APÉNDICE**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 3 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada  
María de los Dolores Padierna Luna**

---

**ASISTENCIA**

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Sí, presidenta. Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 352 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna** (a las 11:19 horas): Se abre la sesión.

---

**INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se concede el uso de la palabra, a la ciudadana Celerina Patricia Sánchez Santiago, narradora oral, promotora cultura y poeta ñuu savi, en el marco de la celebración del 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, hasta por cinco minutos.

**La ciudadana Celerina Patricia Sánchez Santiago** (habla en lengua originaria): Nuestra lengua es el territorio que nos habita.

Nuestra lengua es el territorio que nos habita y sin ella no podemos expresar ni explicar nuestro mundo. Aunque las lenguas hegemónicas se han encargado de minimizarla, nuestra existencia, como pueblos ancestrales, es muy importante.

Para lograr que las lenguas y culturas indígenas se desarrollen y cambien, como el resto, necesitamos centros, escuelas y universidades reales que privilegien su análisis y desarrollo; no basta promoverlas o respetarlas solamente.

Estoy aquí, ante esta casa de mandato, porque aquí surge una gran parte de las leyes y las reglas que mandatan el desarrollo de la nación mexicana. Por ello les pido que como representantes, como personas que han sido nombradas para trabajar por el bien de todos, cumplan lo que les toca y busquen que se implanten acciones clave en nuestros pueblos.

Ya no queremos simulaciones hacia nuestros pueblos originarios, sino que se haga efectivo lo que dice la Constitución, en el apartado B del segundo párrafo del artículo 2o. constitucional: “Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad para los pueblos indígenas”. Como sugerencia, se debería revisar dicho artículo, ya que lo primordial radica en garantizar la educación y la alfabetización de los pueblos indígenas en sus lenguas y culturas, más que tratar de favorecerla e incrementarla.

Como he dicho, nuestra lengua es el territorio que nos habita, ya que a través de ella nombramos lo que cohabita con nosotros. Actualmente estamos perdiendo con gran rapidez mucho de lo que somos. Nuestros niños y jóvenes ya no utilizan los nombres que dimos a las plantas con que nos curamos, los lugares sagrados, los colores, los ríos, las frutas ni las diversas gastronomías; estos están siendo desplazados por el español.

Hoy ya no tenemos nada contra el español, ya que también vivimos con él. Sin embargo, queremos saber leer y analizar nuestras lenguas, ya que en ellas se encuentran nuestra filosofía, nuestro saber, nuestro pensamiento profundo, nuestro sentir y nuestra manera de amar y convivir con el mundo. También deberíamos aprovecharlas para impulsar el respeto del conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación y, de esa manera, ir reconstruyendo nuestra historia con nosotros mismos y con nuestra espiritualidad ancestral.

Si queremos caminar como un país grande y libre tenemos que hacer una reconciliación con nuestras culturas y lenguas, y seguir avanzando en la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos como pueblos indígenas. Por ejemplo, México firmó el convenio 169 de la OIT. En la IV parte del documento se habla sobre la obligación de los Estados de impartir educación y ofrecer medios de comunicación desde las lenguas y culturas indígenas.

En estos términos se debe trabajar para crear escuelas, universidades y carreras de intérpretes traductores de nuestras lenguas en México.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Agradecemos el discurso, las palabras, el mensaje de la ciudadana Celerina Patricia Sánchez Santiago. También la presencia del poeta Mardonio Carballo, un gran promotor de las lenguas indígenas que se encuentra en este recinto. Les invitamos a quedarse o a retirarse del salón de sesiones cuando lo deseen.

**MINUTO DE SILENCIO**

EN MEMORIA DEL INGENIERO  
HÉCTOR MUÑOZ LEDO

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continuamos. Diputadas, diputados, como estarán enterados del fallecimiento lamentable del hermano mayor del presidente de esta Mesa Directiva, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, quisiéramos solicitar a todos ustedes, de la manera más solemne y respetuosa, después de unas palabras, un minuto de silencio.

Diputado presidente Porfirio Muñoz Ledo: las y los legisladores, grupos parlamentarios y el personal que trabaja en la Cámara de Diputados, nos solidarizamos con la irreparable pérdida de su hermano Héctor, quien lamentablemente falleció la noche de ayer, 2 de abril.

Reciba nuestras sinceras condolencias haciéndolas extensivas a su respetable familia. Honramos la memoria del ingeniero Héctor Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, gran promotor del avance tecnológico en nuestro país. Descanse en paz.

(Minuto de silencio)

**ORDEN DEL DÍA**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Orden del día**

Miércoles 3 de abril de 2019.

**Intervención desde la tribuna de la ciudadana Celerina Patricia Sánchez Santiago, en el marco de la celebración del 2019, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.**

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones oficiales**

**De los diputados Armando González Escoto, José Ricardo Gallardo Cardona, Carlos Alberto Morales Vázquez y José Luis Elorza Flores.**

Solicitan el retiro de iniciativa y proposiciones.

**De la Secretaría de Gobernación**

Remite el primer informe bimestral 2019 sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Remite dieciséis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

**De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

Remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y por la Comisión Permanente.

**De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora**

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para implementar acciones en contra de la violencia feminicida.

**Propuestas de acuerdo de los órganos de gobiernos****Declaratoria de publicidad de dictámenes**

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 bis de la Ley de Migración.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y Morena.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, en materia de unidad familiar, suscrita por las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 1o., 12 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto, por el que se instaura la “Presea General Emiliano Zapata Salazar” al mérito por la Lucha Social en México, suscrita por los diputados Sergio Mayer Bretón y Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 109 Bis de la Ley del Seguro Social y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.



Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. y deroga la fracción IV del artículo 3o. de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados y expide el Reglamento de la Medalla “Emiliano Zapata, caudillo del sur”, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Orihuela Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por la diputada Lizbeth Mata Lozano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 4o. y 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 9o. de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Xavier Azuara Zúñiga y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 25, 261 y 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por las diputadas Dolores Padierna Luna y Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por las diputadas María Teresa López Pérez, Verónica Ramos Cruz y Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, del Código de Comercio y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 431 y 432 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mary

Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 368 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lucia Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 27 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Po-

lítica de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, suscrita por los diputados Jorge Arturo Espadas Galván y José Elías Lixa Abimerhi y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma el artículo 21 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 370 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social,

a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 55 de la Ley Minera, a cargo del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Lilita Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 26 de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 51 y adiciona un artículo 55 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Ana Paola López Birlain y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 1916 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 6o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona.

Que adiciona los artículos 3o., 53 y 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2-A a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 212 y 215 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que expide la Ley de Ahorro y Recorte de Gasto Corriente de la Federación, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Puertos, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 29 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya, Maribel Martínez Ruíz y María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Consejo Fiscal, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Xavier Azuara Zúñiga y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para fortalecer a los OICs, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, suscrita por el diputado José del Carmen Gómez Quej y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 59 y 113 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Marcela Torres Peimbert y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el diputado Marco Antonio Adame Castillo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19, 24 y 26 de la Ley del Mercado de Valores, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2726 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara la primera semana de junio como la “Semana Nacional de la Bicicleta”, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del

Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y deroga los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 17, 35 y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

De decreto que declara el tercer jueves de noviembre como “Día Nacional de la Filosofía”, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 14 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado José Luis García Duque, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10 y 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 140 y 164 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto que declara el día 7 de marzo de cada año como “Día Nacional del Huipil”, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 16 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada



Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que crea la Universidad Nacional Náutica Mercante, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 27, 28 y 29 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 165 del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 117, 294 y 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 11 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 16 y 21 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o. y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 35 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 35 del Código Civil Federal y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con

Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y deroga los artículos 14 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 30 de enero de 2018, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 9 de agosto de cada año como Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino, a cargo de la diputada Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o. y 2o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 29 de la Ley Federal del Derecho de Autor, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 14 Bis 5 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el año 2020 como el “Año del Legado Constitucional de Venustiano Carranza”, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de periodistas, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como Día Nacional del Mezcal, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General para Detectar Oportunamente el Cáncer Infantil, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 123 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada María Marcela Torres Peimbert y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de Puebla, Morelos y Estado de México, a aumentar las campañas de información en materia de protección civil, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a crear una comisión sobre los mecanismos de protección al derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo de la niñez y adolescencia, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las instancias correspondientes realice acciones y estrategias a efecto de reducir la discriminación, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a reconsiderar los criterios de elegibilidad para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, a los que se les otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, a cargo de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la República, para que en el PND 2019-2024 se considere la perspectiva de niñez y adolescencia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a presentar una estrategia integral para garantizar a las madres y padres trabajadores, la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil de sus hijas e hijos, así como las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que incluya al estado de Veracruz como región prioritaria en el plan de combate a la inseguridad, asimismo se exhorta a dicha entidad, para que desarrolle, instrumente y ejecute una nueva política de seguridad pública estatal, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sader, reconsidere limitar el Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización de los productores de maíz y se mantenga el apoyo del 75% del costo de la cobertura de precios al agricultor por contrato en la zona norte del país, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, al INE y a la FEPADE, a investigar y en su caso sancionar probables desvíos de recursos públicos para beneficiar al Partido Morena durante los eventos oficiales de la Presidencia de la República, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a designar a la brevedad posible, a la o al Director General del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad, suscrito por la diputada María Ester Alonzo Morales y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

---

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes dos de abril de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

### Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos ochenta y cinco diputadas y diputados, a las once horas con veintidós minutos del dos de abril de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política avalado por la Mesa Directiva, en el sentido de que, en cada sesión ordinaria, previa autorización de la Presidencia, intervenga una persona hablante de lengua indígena; se concede el uso de la palabra a la ciudadana Emma Candia Estrada, interprete Mé'Phàà, en el marco de la celebración del dos mil diecinueve, como el año "Internacional de las Lenguas Indígenas". Una vez terminada su intervención, la Presidencia agradece su presencia y la invita a retirarse del Recinto cuando ella lo desee.

En votación económica se dispensa la lectura del Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y no habiendo oradores registrados para su discusión, en votación económica, se aprueba.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, por la que informa la designación de la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática, como Consejera Propietaria del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado. Comuníquese.

b) De las diputadas y los diputados: Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Luz Estefanía Rosas Martínez, José Ricardo Gallardo Cardona, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Silvia Garza Galván, Ana Priscila González García y Soraya Pérez Munguía, por la que solicitan el retiro de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite:

- El Cuarto Informe Trimestral de Actividades dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Radio y Televisión, para su conocimiento.
- El Informe Anual de Resultados de Gestión dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite:

- La información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de febrero de dos mil diecinueve, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
- La información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de febrero de dos mil diecinueve; la información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas e información sobre la evolución de la recaudación para el mes de febrero de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
- Los siguientes documentos en cumplimiento del artículo cuarenta y dos, fracción primera, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sobre:

– Los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil veinte.

– Los escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el año dos mil veinte: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo.

– Los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit.

– La enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

Se turnan a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

e) Servicio de Administración Tributaria, con la que informa que, durante el mes de febrero de dos mil diecinueve, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes, para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

f) Del Despacho Ernest & Young, por la que remite copia del dictamen de los estados financieros del Banco de México, correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

g) De la Cámara de Senadores por la que:

- Informa la modificación del calendario de sesiones para el Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura. De enterado.
- Comunica que aprobó dictamen por el que expresa su conformidad con el acuerdo de la Cámara de Diputados que desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes Generales de Sociedades Mercantiles, Orgánica de la Administración Pública Federal, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y de Vivienda y General de Educación. De enterado, queda concluido su proceso legislativo y se turna a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento.

h) De la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la que remite copia certificada de la resolución mediante la cual el Consejo General ejerce la facultad de atracción y se fijan los criterios tendientes a garantizar los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y equidad en la contienda, así como para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado durante los procesos electorales locales ordinarios dos mil dieciocho-dos mil diecinueve en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas, Quintana Roo y en el proceso local extraordinario del estado de Puebla. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

i) Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con la que remite:

- El Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional correspondiente a dos mil diecinueve. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para su conocimiento.

- El Informe de Actividades dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para su conocimiento

j) De Petróleos Mexicanos, con la que remite el Informe Anual de los costos y gastos devengados de Exploración y Extracción dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

k) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite dieciocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a promover acciones para prevenir la generación de residuos y su gestión integral adecuada; así como la educación y capacitación continuas de personas, grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de modificar los hábitos negativos en la producción y consumo de bienes que impactan negativamente en el medio ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a realizar las acciones necesarias para generar medidas de prevención y de minimización de muerte, a

fin de proteger a las poblaciones de quirópteros, así como de la avifauna, afectadas por la instalación y funcionamiento de aerogeneradores en territorio nacional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar campañas informativas sobre los procedimientos a seguir para la revalidación de estudios realizados en el extranjero. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a realizar una campaña informativa sobre los procedimientos a seguir para tramitar la revalidación de estudios realizados en el extranjero, con la finalidad de facilitar a estudiantes repatriados su acceso y tránsito al sistema nacional y fomentar así la continuidad de su trayectoria académica. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que elabore, estructure y proporcione campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales y capacitaciones básicas para brindar primeros auxilios. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a dar cumplimiento al “Convenio de colaboración para el reforzamiento y ampliación de los sistemas de alerta sobre sismos en el país, en el marco del proyecto de la Red Sísmica Mexicana, segunda fase”. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

- Por el que se pronuncia en contra de las definiciones “transexual” y “transgénero” como una incongruencia o disforia de género, dada en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), de la Organización Mundial de la Salud. Se turna a la Comisión de Juventud, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, a solicitar al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, la inscripción de la Gran Pirá-

mide de Cholula y del Santuario de la Virgen de los Remedios, en la lista Representativa de Patrimonio Cultural de la Humanidad. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a vigilar y supervisar que en todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional, particularmente del tipo básico y medio superior, se observe la prohibición contenida en el lineamiento decimotercero de los lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a identificar el número de estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar dos mil dieciocho-dos mil diecinueve debido a las afectaciones que presentan los planteles educativos e implementar acciones urgentes para que puedan continuar sus estudios. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que haga públicas las medidas tomadas para atender y subsanar las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, contenidas en el Primer Informe de la Revisión de la Cuenta Pública dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a atender la problemática de desabasto de agua que sufren las colonias del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a promover campañas informativas sobre la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil vehicular para poder circular por vías, puentes y ca-

rrteras federales. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a fortalecer las acciones que promuevan una amplia inclusión de los adultos mayores en actividades culturales y deportivas. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Comisionado General de la Policía Federal, a salvaguardar la integridad de las personas, en las zonas fronterizas, las aduanas, garitas, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas y los medios de transporte que operen en las vías de comunicación, a fin de garantizar la integridad física de los migrantes. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fortalecer las acciones que ayuden a prevenir y reducir el número de accidentes automovilísticos en el país, especialmente en los jóvenes. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Puebla a que haga público un informe pormenorizado de los avances en la investigación del secuestro y homicidio de José Andrés Larrañaga Canalizo. Se turna a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.

l) De la Fiscalía General de la República, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Relativo a implementar las medidas necesarias para proporcionar la atención inmediata a los indígenas desplazados del estado de Chiapas, de manera particular los del Ejido Puebla, del Municipio de Chenalhó. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de resolver la problemática que ha causado el desplazamiento forzado interno de personas pertenecientes a diversos pueblos indígenas de México. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

m) Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Secretaría de Salud del Estado de Baja Ca-

lifornia Sur, con la que remiten dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, para que se implementen acciones para la asistencia social y el otorgamiento de estancia a los niños y adolescentes, así como acciones de vigilancia epidemiológica de los migrantes que transiten en el territorio nacional. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

n) De la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

o) De la Secretaría de Medio Ambiente de los estados de Coahuila, y de Quintana Roo, con la que remiten contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se fortalezcan en las entidades federativas las acciones para la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

p) De la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el cumplimiento de medidas y acciones en atención a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

q) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a las entidades federativas y municipales del país, a integrar en sus planes de desarrollo estatales y municipales, así como sus presupuestos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, las acciones y obras para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico y equipamiento urbano, así como a las instalaciones abiertas del manual mencionado. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales a promover políticas y medidas tendentes a prevenir y erradicar la discriminación en todas sus expresiones en el territorio nacional. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a las treinta dos entidades federativas para que, en el marco de sus atribuciones, establezcan las acciones que impulsen los derechos humanos de las personas con discapacidad, con el objeto de promover su pleno desarrollo y mejorar su calidad de vida. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

r) De la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al saneamiento del Lago de Chapala y del Río Lerma Santiago. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

s) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la conmemoración de los 500 años del establecimiento del municipio en México. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para su conocimiento.

t) De la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para asegurar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

u) De la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las caravanas provenientes de Honduras y el Salvador. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

v) Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para establecer acciones que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

w) De la Comisión Nacional del Agua, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua, en la región hidrológico-administrativa del pacífico sur. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.



x) Del diputado Cipriano Charrez Pedraza, de Morena, por la que solicita licencia del dos al diecisiete de abril del año en curso para separarse de sus actividades legislativas. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

y) De la Cámara de Senadores con la que remite minutas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforma el artículo ciento cuatro de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen; y a la Comisión de Justicia, para opinión.

- Por el que se adiciona un artículo cincuenta y cuatro bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Por el que reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de Prohibición del Matrimonio Infantil. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Por el que se declara el veintisiete de junio de cada año, como el “Día Nacional de las MIPyMES Mexicanas”, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

- Por el que se adiciona una fracción sexta al artículo once de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para dictamen.

- Por el que se reforma la fracción sexta y se adiciona la fracción novena al artículo seis de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para dictamen.

- Por el que se reforman los artículos doce, veintidós, y ciento veinte de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

z) De los Congresos de los Estados de:

- Baja California, con la que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso f) a la fracción octava del artículo cuarenta y tres de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo ciento veintitrés constitucional. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Nuevo León, con la que remite las iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman los artículos sesenta y seis y ciento veintiocho ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

- Por el que se reforman y adicionan los artículos ocho, veinte y veintiuno de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

aa) De la Cámara de Senadores con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Cambio Climático, presentada por la senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se adiciona un inciso al artículo dos, fracción primera de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Sa-

muel García Sepúlveda, de Movimiento Ciudadano. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La Secretaría da cuenta con Acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se modifica el calendario legislativo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Para celebrar una Sesión Solemne con motivo de la conmemoración del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Por el que la Cámara de Diputados, con pleno respeto a la autonomía universitaria, exhorta a las autoridades de la Universidad Autónoma Metropolitana, para solucionar el conflicto de huelga que acontece en dicha universidad. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Para celebrar una sesión solemne con motivo de la conmemoración del aniversario de los quinientos años de la fundación de la ciudad y puerto de Veracruz. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Por el que se modifican los resolutivos de los acuerdos de las convocatorias para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos treinta y tres votos se aprueba. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de sus curules los siguientes dictámenes con proyecto de decreto, de las Comisiones:

- a) De Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, por el que se reforman y adicionan los artículos ochenta y ocho bis y ciento veinte de la Ley de Aguas Nacionales.
- b) De Gobernación y Población, por el que el honorable Congreso de la Unión declara:

- El doce de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”.
- El primer sábado del mes de junio de cada año, como el “Día Nacional del Glaucoma”.
- El veintinueve de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”.
- El día nueve de octubre de cada año, como el “Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos”.
- El nueve de abril de cada año, como el “Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes”.
- La segunda semana de noviembre de cada año, como la “Semana Nacional para Prevenir el Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria”.
- El seis de abril de cada año como “Día del Deporte, la Actividad y Salud Física”.
- El veintiuno de diciembre de cada año, como el “Día Nacional de la Cultura Maya”.
- El treinta de septiembre de cada año, como el “Día Nacional por la reducción de las desigualdades”.
- El diecisiete de agosto de cada año, como el “Día Nacional de las Abejas”.
- El día veintiocho de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Personas Sordas”.
- El siete de febrero de cada año, como “Día Nacional de la Vivienda”.
- El diez de abril de cada año, como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”.
- El dos de junio de cada año, como “Día Nacional de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria”.
- La tercera semana de diciembre de cada año, como La “Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas”.
- El día treinta y uno de marzo de cada año, como el “Día Nacional Contra el Cáncer Colorrectal”.

- La Segunda Semana de Junio de cada año, como la “Semana Nacional del Donante de Sangre y sus componentes”.
- El día veintiséis de octubre de cada año como el “Día Nacional de Prevención de Quemaduras”.
- El veintiuno de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha Libre y del Luchador Profesional Mexicano”.
- El once de abril de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson”.
- El primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”.
- El quince de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Linfoma No Hodgking y Linfoma Hodgking”.
- El nueve de agosto de cada año, como el “Día Nacional de la lucha contra el Cáncer Cervicouterino”.

c) De la Comisión de Justicia, por el que se reforman los artículos sesenta y dos, y sesenta y tres del Código Civil Federal.

d) De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforma la fracción sexta del artículo ciento doce de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad de los dictámenes mencionados, se somete a consideración de la Asamblea si se autoriza su discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión Gobernación y Población, por el que el honorable Congreso de la Unión declara:

a) El doce de octubre de cada año como “Día de la Nación Pluricultural”. En votación nominal, con un registro de cua-

trocientos cincuenta y un votos a favor; y uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional.

### **Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna**

b) El primer sábado del mes de junio de cada año, como el “Día Nacional del Glaucoma”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos once votos a favor; cuatro en contra; y diez abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

c) El veintinueve de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y tres votos a favor; cinco en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

d) El día nueve de octubre de cada año, como el “Día Nacional de las Costas y Mares Mexicanos”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y tres votos a favor; cinco en contra; y nueve abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

e) El nueve de abril de cada año, como el “Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y cinco votos a favor; dos en contra; y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

f) La segunda semana de noviembre de cada año, como la “Semana Nacional para Prevenir el Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y un votos a favor; tres en contra; y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

g) El seis de abril de cada año como “Día del Deporte, la Actividad y Salud Física”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y siete votos a favor; dos en contra; y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

h) El veintiuno de diciembre de cada año, como el “Día Nacional de la Cultura Maya”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos cuarenta y cinco votos a favor; dos en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

i) El treinta de septiembre de cada año, como el “Día Nacional por la reducción de las desigualdades”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos cuarenta y seis votos a favor; tres en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional.

j) El diecisiete de agosto de cada año, como el “Día Nacional de las Abejas”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos veinticinco votos a favor; tres en contra; y veintiuna abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

k) El día veintiocho de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Personas Sordas”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos cuarenta y nueve votos a favor; y tres en contra, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

l) El siete de febrero de cada año, como “Día Nacional de la Vivienda”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos veintidós votos a favor; ocho en contra; y veinticinco abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

m) El diez de abril de cada año, como el “Día Nacional del Redactor de los Medios de Comunicación”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos once votos a favor; seis en contra; y treinta y tres abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

n) El dos de junio de cada año, como “Día Nacional de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta votos a favor; diez en contra; y doce abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

o) La tercera semana de diciembre de cada año, como La “Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos veintisiete votos a favor; diez en contra; y ocho abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

p) El día treinta y uno de marzo de cada año, como el “Día Nacional Contra el Cáncer Colorrectal”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y seis votos a favor; ocho en contra; y ocho abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

q) La Segunda Semana de junio de cada año, como la “Semana Nacional del Donante de Sangre y sus componentes”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos cuarenta y seis votos a favor; cuatro en contra; y nueve abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

r) El día veintiséis de octubre como el “Día Nacional de Prevención de Quemaduras”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y dos votos a favor; siete en contra; y quince abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

s) El veintiuno de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha Libre y del Luchador Profesional Mexicano”. En votación nominal, con un registro de trescientos cuarenta y un votos a favor; sesenta en contra; y cincuenta y un abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

t) El once de abril de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Parkinson”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos cuarenta y seis votos a favor; dos en contra; y cuatro abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

u) El primer miércoles de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Mental Materna”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos veinte votos a favor; siete en contra; y diecinueve abstenciones, se aprueba en lo

general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

v) El quince de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Linfoma No Hodgking y Linfoma Hodgking”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos treinta y cinco votos a favor; seis en contra; y doce abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

w) El nueve de agosto de cada año, como el “Día Nacional de la lucha contra el Cáncer Cervicouterino”. En votación nominal, con un registro de cuatrocientos cuarenta y dos votos a favor; tres en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, por el que se reforman y adicionan los artículos ochenta y ocho bis y ciento veinte de la Ley de Aguas Nacionales. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Feliciano Flores Anguiano. Para fijar postura de sus respetivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Óscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto Ramos Tamez, de Movimiento Ciudadano; Francisco Javier Huacus Esquivel, del Partido del Trabajo; Héctor Joel Villegas González, de Encuentro Social; Juan Francisco Espinoza Eguia, del Partido Revolucionario Institucional; Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional; y Leticia Díaz Aguilar, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro las diputadas y el diputado: Nohemí Alemán Hernández, del Partido Acción Nacional; Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, de Encuentro Social; y Claudia Yáñez Centeno y Cabrera, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos ochenta y ocho bis y ciento veinte de la Ley de Aguas Nacionales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

### **Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo**

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, por el que se reforman los artículos sesenta y dos y sesenta y tres del Código Civil Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada María del Pilar Ortega Martínez. Para fijar postura de sus respetivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México; Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Adriana Gabriela Medina Ortiz, de Movimiento Ciudadano; Luis Enrique Martínez Ventura; Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, de Encuentro Social; Ximena Puente de la Mora, del Partido Revolucionario Institucional; María del Rosario Guzmán Avilés, del Partido Acción Nacional; y Rubén Cayetano García, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro las diputadas y el diputado: María Roselía Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo; David Orihuela Nava; y Martha Patricia Ramírez Lucero, ambos de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos diecinueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos sesenta y dos y sesenta y tres del Código Civil Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

### **Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho**

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforma la fracción sexta del artículo ciento doce de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Beatriz Manrique Guevara. Para fijar postura de sus respetivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática; Ariel Rodríguez Vázquez, de Movimiento Ciudadano; Clementina Marta Dekker Gómez, del Partido del Trabajo; Ernesto Vargas Contreras, de Encuentro Social;

Lenin Nelson Campos Córdova, del Partido Revolucionario Institucional; Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Partido Acción Nacional; y José Guadalupe Ambrocio Gachuz, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro las diputadas y el diputado: Martha Olivia García Vidaña, de Morena; Hernán Salinas Wolberg, del Partido Acción Nacional; y Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción sexta del artículo ciento doce de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión de los dictámenes en sentido negativo de iniciativas y de minutas con proyecto de decreto, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, excepto los dictámenes dos, tres, cuatro, diez, quince, y veintiocho que se separan de la discusión. En votación económica se aprueban los acuerdos, excepto los números dos, tres, cuatro, diez, quince, y veintiocho. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos y devuélvanse al Senado de la República, para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional, según corresponda.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por la que modifica la integración de comisiones ordinarias. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en las pantallas de las curules. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Desde su respectivas curules realizan comentarios las diputadas y los diputados: Lourdes Erika Sánchez Mar-

tínez, del Partido Revolucionario Institucional, refiriéndose a la vulneración de la integridad emocional y física de una niña por una mujer policía en Sinaloa; Adriana Paulina Teissier Zavala, de Encuentro Social, referente a la condición de las personas autistas y reconociendo la lucha de sus familias; Martha Hortencia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional, referente a la conmemoración del Día Nacional del Autismo; Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional; en relación a la política pública de salud en materia de autismo; Carolina García Aguilar, de Encuentro Social, referente al asesinato del regidor Rodrigo Segura Guerrero y solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en su memoria, la Presidencia obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie; Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional, por el que solicita dictaminar la iniciativa para que los padres con hijos con cáncer puedan solicitar licencia para cuidarlos; José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, quien informa que se admitió el amparo en contra del Presidente de la Cámara de Diputados; e Idalia Reyes Miguel, de Morena, en relación con el pago de los maestros en el estado de Guerrero.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciocho horas con dos minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día de mañana miércoles tres de abril de dos mil diecinueve, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaria si es de aprobarse el acta.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Aprobada el acta.

## COMUNICACIONES OFICIALES

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Continúe la Secretaría.

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En razón del artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, solicito sea retirada la iniciativa que a continuación se enlista, de la comisión ordinaria a la que fue turnada, en virtud de que se le agregaran algunos elementos que propicien su aprobación.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 3 de febrero de cada año como el Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Comisión dictaminadora: Comisión de Gobernación y Población, el 20 de septiembre de 2018.

Por su atención, gracias.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 1 de abril de 2019.— Diputado Armando González Escoto (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto me dirijo a usted para solicitar el retiro de la iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en materia de adjudicación directa, publicada en la Gaceta Parlamentaria el jueves 22 de noviembre de 2018.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2019.— Diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con base en lo establecido en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito de manera respetuosa sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de retirar el punto de acuerdo que presenté el pasado 7 de marzo, el cual es del tenor literal siguiente:

- Punto de acuerdo, por el cual se exhorta al INAH a liberar el fideicomiso número 2003, Fonden del acuerdo SE.III.01/2018, autorizado para la restauración total de monumentos arqueológicos e históricos, a causa de los movimientos telúricos del mes de septiembre del 2017 en el estado de Chiapas, a cargo del diputado sin partido Carlos Alberto Morales Vázquez.

Sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de marzo de 2019.— Diputado Carlos Alberto Morales Vázquez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado, solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sea retirada la proposición con punto de acuerdo por el

que se exhorta a diversas autoridades para que analicen la pertinencia de llevar a cabo el dragado de las bocanarras en las lagunas costeras de la costa sur del estado de Chiapas, y en su caso, realicen las labores necesarias para dragar dichas bocanarras, de acuerdo al artículo 79, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de marzo de 2019.— Diputado José Luis Elorza Flores (rúbrica).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

o

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número UNM/ DGNC/ 0350/ 19, el licenciado Raúl Peña García, director de Estrategias y Recursos de la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Unidad de Normatividad de Medios, envía el informe bimestral sobre la ejecución de los programas y las actividades gubernamentales correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Comunicación Social, a efecto de que por su amable conducto sea enviado a la Comisión de Radio y Televisión de ese órgano legislativo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido, así como disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Comunicación Social, adjunto en medio electrónico el informe bimestral sobre la ejecución de los programas y las actividades gubernamentales, registrados en esta Dirección General, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal de 2019.

Lo anterior, con la atenta solicitud de que por su amable conducto esta información sea remitida a la Comisión Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.— Licenciado Raúl Peña García (rúbrica), director de Estrategias y Recursos.»



INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2019

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Febrero 2019

04/abr/2019

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
			0.00
			-

Consideraciones:

- a) Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.
- b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.
- c) Incluye recursos autorizados correspondientes al periodo enero - febrero de 2019
- d) Los recursos autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.
- e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las modificaciones que realicen las dependencias y entidades.
- f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2019

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Febrero 2019

20/mar/2019

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	IVETTE YAMILE ALEJANDRA CORTES ORTEGA	20.30
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	48.72
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	CM CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, SC.	139.20
		COMUNICACIONES ESTRATEGICAS NEWLINK, S.A. DE C.V.	379.06
CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES	9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO	FONDO DE CULTURA ECONOMICA	659.82
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	GRUPO COMERCIAL HINOBE, S.A. DE C.V.	92.73
			<b>1,339.83</b>

Consideraciones:

- a) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa. Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.
- b) No incluye gastos pendientes de pago al 28 de febrero de 2019
- c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de la Función Pública. Fecha de Corte: Lunes 11 de Marzo de 2019.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.**

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-1-0431, signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/277/2019, suscrito por la licenciada Mónica Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/323/19, de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual informa que, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de febrero del 2019, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna.”

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-695-2019, suscrito por la doctora Georgina Rodríguez Elizondo, asesora de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Licenciada Mónica Mieres Hermosillo (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciada Mónica Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/192/2019, que refiere:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna.”

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.— Georgina Rodríguez Elizondo (rúbrica), asesora. Firma en ausencia del coordinador de asesores de la SPPS con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Georgina Rodríguez Elizondo, asesora en la subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Hago referencia al oficio SPPS/CAS/496/2019 del 26 de febrero de 2019, mediante el cual se solicita a este centro nacional emitir los comentarios correspondientes al punto

de acuerdo aprobado en la sesión de la Cámara de Diputados que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna.”

En atención a dicha solicitud, anexo al presente los comentarios en formato libre, correspondientes a las acciones de prevención del embarazo en adolescentes.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de marzo de 2019.— Dirección General (rúbrica). El doctor Rufino Luna Gordillo, director general adjunto de Salud Reproductiva, suscribe el presente documento en suplencia por ausencia del titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el oficio SPPS-73-2019 de fecha 16 de enero de 2019.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

### **Comentarios al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2019**

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna.”

Respecto a la prevención del embarazo en adolescente, me permito mencionar que durante las dos administraciones anteriores se elaboró el Programa de Acción Específico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes (PAESS-RA), el cual está alineado al Programa Sectorial de Salud y el Plan Nacional de Desarrollo; en su objetivo dos está enfocado a “reducir embarazos no planeados e ITS en adolescentes, mediante el acceso efectivo a servicios de calidad específicos para esta población”; a continuación se citan tres estrategias, de las cuales enlistamos las líneas de acción más importantes:

**Estrategia 2.1.** Impulsar el acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes

### **Líneas de acción**

2.1.3. Promover la disponibilidad de servicios específicos de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

**Estrategia 2.1.** Mejorar la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes

### **Líneas de acción**

2.2.1. Fortalecer la competencia técnica y humanista del personal que proporciona servicios específicos de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

2.2.2. Fomentar la oferta de un paquete básico de salud sexual y reproductiva en los servicios de atención a adolescentes.

2.2.3. Impulsar la implementación del modelo de atención integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes en instituciones públicas de salud.

2.2.4. Mejorar el abasto de anticonceptivos y ampliar la gama de opciones, incluyendo anticoncepción de emergencia, para prevenir embarazos e ITS.

2.2.5. Promover la atención del embarazo en adolescentes como embarazo de alto riesgo, particularmente en menores de 15 años.

2.2.6. Fortalecer la infraestructura de servicios específicos para este tipo de población.

**Estrategia 2.3.** Instrumentar sistemas de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas en materia de salud sexual y reproductiva para adolescentes

### **Líneas de acción**

2.3.1. Impulsar la implementación de sistemas de información institucionales homogéneos para monitorear y dar seguimiento a las acciones del programa.

2.3.4. Establecer mecanismos de supervisión y asesoría continua a los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

2.3.5. Elaborar informes periódicos sobre la operación y avance del programa.

De lo anterior se desprende que ya se cuenta con un Programa de Acción Específico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes. Cabe señalar que dicho programa es referencia obligada para las instituciones públicas de salud que realizan acciones en el campo de la salud sexual y reproductiva, asimismo integra las estrategias y líneas de acción a desarrollar en forma coordinada, lo que contribuirá a cumplir los objetivos que se han planteado para la presente administración pública federal.

En ese sentido este PAESSRA fue tomado como base para la elaboración de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), por lo cual están perfectamente alineados ambos instrumentos.

Asimismo, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva funge como representante de la Secretaría de Salud en el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente, grupo que da seguimiento a la ENAPEA, el cual llevara cabo las acciones enmarcadas en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo no Planeado en Adolescentes, la cual puede consultar en:

<https://www.gob.mx/conapo/articulos/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea>.

Así como los informes anuales 2016, 2017 y 2018 también pueden ser consultados en las siguientes páginas:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/215788/Informe\\_2016\\_ENAPEA\\_VF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/215788/Informe_2016_ENAPEA_VF.pdf) ...

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328094/Informe\\_Ejecutivo\\_2017\\_ENAPEA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328094/Informe_Ejecutivo_2017_ENAPEA.pdf)

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/informe-ejecutivo-2018-de-la-enapea>

En las que se pueden visualizar las acciones llevadas a cabo en el marco de la atribución y competencia de la Secretaría de Salud/CNEGSR, con lo cual damos cabal cumplimiento a lo señalado en el exhorto.

Finalmente, y en total coincidencia con lo expuesto en el punto de acuerdo, señalamos la importancia de dar seguimiento y continuidad en esta nueva administración a la ENAPEA y, por tanto, a la actuación del GIPEA para

contribuir a la disminución de embarazos en la población adolescente.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-1-0439 signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/278/2019 suscrito por la licenciada Mónica Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coadyuven en los esfuerzos en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajen solos en la caravana.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/301/19, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 14

de febrero de 2019, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Migración para que, a través de las funciones que establece la Ley de Migración y su reglamento, éste trabaje conjunta y coordinadamente con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia nacional, estatal y municipal, para coadyuvar esfuerzos en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajen solos en la caravana”.

Al respecto me permito acompañar oficio DGAJ208 000 00/799/2019, suscrito por el licenciado Enrique García Calleja, director general de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Licenciada Mónica Mieres Hermosillo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciada Mónica Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número UCVPS/194/2019 de 21 de febrero del año en curso, recibido el 5 de marzo del mismo año, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 14 de febrero de 2019, que textualmente señala:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Migración para que, a través de las funciones que establece la Ley de Migración y su reglamento, éste trabaje conjunta y coordinadamente con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia nacional, estatal y municipal, para coadyuvar esfuerzos en ma-

teria de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajen solos en la caravana”.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante oficio DGAJ 208.000.00/662/2019, se solicitó a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las acciones realizadas respecto del punto de acuerdo que nos ocupa.

En atención a lo anterior, a través del oficio 251.000.00.061.2019, la Dirección General de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de este organismo, señalo lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar a usted que personal adscrito a esta procuraduría federal, fue designado a efecto de brindar atención integral a las niñas, niños y adolescentes que se encontraban en la ciudad de Tapachula, Chiapas, mediante una comisión conformada por personal de las procuradurías de protección de los estados de Tabasco, Zacatecas y Tlaxcala, durante los días 25 al 28 de octubre de 2018.

Del mismo modo, me permito informar a usted que esta procuraduría federal, brindó atención integral a las niñas, niños y adolescentes que se encontraban en la denominada Caravana Migrante: mismos que se asentaron en el estadio Jesús Martínez Palillo, ubicado en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, sitas en Viaducto Río de la Piedad sin número, colonia Granjas México, alcaldía Iztacalco, código postal 08400, en la Ciudad de México, mediante la intervención en las disciplinas de trabajo social, psicología y asistencia jurídica, en los periodos comprendidos entre los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Posteriormente, personal adscrito a esta procuraduría federal, fue designado a efecto de brindar atención integral a las niñas, niños y adolescentes que se encontraban en el refugio temporal denominado El Barretal, ubicado en Ruta Mariano Abasolo 11065, municipio de Tijuana, estado de Baja California, mediante la intervención en las disciplinas de trabajo social, psicología y asistencia jurídica, durante los meses de diciembre de 2018 y febrero de 2019.

Durante las intervenciones detalladas, resulta necesario precisar que en todo momento se intervino en constante comunicación y acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, de conformidad con lo prescrito por los artículos 89, párrafo tercero, 98, 99, párrafo tercero, 100, 117, fracción X y 121, párrafo tercero de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de su reglamento, 29 y 112 de la Ley de Migración, 176, 180 y 230 de su reglamento, así como por lo dispuesto en el **protocolo** de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de agosto de 2016.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 7, 2, 6, 10, 13, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 101, 116, fracciones III, IV, XXIII, 117, fracción I, 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación con los numerales 17, fracción XVII, y 31, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado el 11 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación”.

Sin otro asunto, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019.— Enrique García Calleja (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-1-0472, signado por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, en su carácter de vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines proce-

dentos, copia del similar número UCVPS/272/2019, suscrito por la licenciada Mónica A. Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a las niñas, niños y adolescentes, en especial por lo que hace a la asistencia social y al otorgamiento de estancia; asimismo, llevar a cabo acciones de vigilancia epidemiológica sanitaria, atención médica y psicológica de los migrantes que están transitando por el territorio nacional.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/413/19, de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de febrero de 2019, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“Primero... Segundo... Tercero... Cuarto... Quinto... Sexto... Séptimo. La Cámara de Diputados exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias, implementen acciones que permitan brindar una atención adecuada a las niñas, niños y adolescentes, en especial por lo que hace a la asistencia social y al otorgamiento de estancia. Octavo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y a las Secretarías de Salud estatales para que lleven a cabo acciones de vigilancia epidemiológica sanitaria, atención médica y psicológica de los migrantes que están transitando por el territorio nacional.”

Al respecto me permito acompañar los oficios DGAJ 208 000 00/759/2019, suscrito por el licenciado Enrique García Calleja, director general de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y CNPSS-DGAF-DGAN-560-2019, suscrito por el licenciado Vicente Olguín Espíritu, director de Legislación y Consulta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Licenciada Mónica A. Mieres Hermosillo, titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Mónica A. Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Hago referencia a su oficio UCVPS/206/2019, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 14 de febrero de 2019, que textualmente señala:

“Primero... Segundo... Tercero... Cuarto... Quinto... Sexto... Séptimo. La Cámara de Diputados exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias, implementen acciones que permitan brindar una atención adecuada a las niñas, niños y adolescentes, en especial por lo que hace a la asistencia social y al otorgamiento de estancia.

Octavo”

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante el oficio número 200.000.00/167/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, la licenciada María del Rocío García Pérez, titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia, dio atención al oficio DGPL .64-II-1-0474, de fecha 21 de febrero del año en curso, suscrito por

el diputado Marco Antonio Adame Castillo, mismo que se cita en su parte sustancial para pronta referencia:

“...En atención a lo anterior, mediante oficio 250.000.00/0093/2019, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de este organismo, señaló lo siguiente:

Al respecto, le informo que en el ámbito de competencia de esta Procuraduría Federal conforme al artículo 17 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional de Desarrollo Integral para la Familia, ha implementado las acciones necesarias de asistencia social y otorgamiento de estancia conforme se detalla a continuación:

- Asistencia legal, psicológica, médica y de trabajo social a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados migrantes de la Caravana Migrante que arribó de Centroamérica en el mes de septiembre de 2018.
- Asistencia legal, psicológica, médica y de trabajo social a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados migrantes de la Caravana Migrante que arribó de Centroamérica en el mes de enero de 2019.
- Asistencia legal, psicológica, médica y de trabajo social a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados migrantes en el albergue temporal “El Barretal”, municipio de Tijuana, Baja California.
- Asistencia legal, psicológica, médica y de trabajo social a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados migrantes en el albergue temporal en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
- Asistencia para el proceso de retorno asistido en su país de niñas, niños y adolescentes, conforme al diagnóstico que emite el grupo multidisciplinario.
- Alojamiento de niñas, niños y adolescentes no acompañados en centros de asistencia social.
- Elaboración de protocolo de atención integral para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.
- Asistencia a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en los procedimientos administrativos ante el Instituto de Migración.

Esta Procuraduría Federal seguirá implementando los mecanismos y acciones necesarias de asistencia social para la protección integral y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados que se encuentren en territorio mexicano”.

Asimismo, la Dirección General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Sistema Nacional DIF, a través del oficio número 215.000.00/034/2019 informó respecto al punto de acuerdo, lo siguiente:

Al respecto le informamos que hemos venido desarrollando las siguientes acciones:

Se está convocando a la primera sesión ordinaria 2019 del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el 27 de marzo del presente año.

Se revisa el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018 (PNPS), para iniciar los trabajos del nuevo Programa Nacional 2019-2024.

Se analiza la situación que guarda el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).”

Por otra parte, la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles de este organismo, a través del memorándum número DGAEI/217.000.00/-0001/2019 hace del conocimiento lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que de acuerdo con el artículo 15, fracción XIV, del Estatuto Orgánico de este Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia, esta Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles realizará, en el ámbito de su competencia, la propuesta del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de los Centros de Atención Infantil (CAI), para implementar su aplicación en aquellos centros inscritos en el Registro Nacional”.

Sin otro particular, solicito usted tener por atendido el punto de acuerdo de referencia, quedando atento en torno mayores requerimientos, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.— Licenciado Enrique García Calleja (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciada Mónica A. Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero a su oficio UCVPS/208/2019, por medio del cual solicita opinión de esta Comisión Nacional, respecto del punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, que refiere:

“Primero... Segundo... Tercero... Cuarto... Quinto... Sexto... Séptimo.

Octavo. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y a las Secretarías de Salud estatales para que lleven a cabo acciones de vigilancia epidemiológica sanitaria; atención médica y psicológica de los migrantes que están transitando por el territorio nacional.”

Sobre el particular, hago de su conocimiento que del análisis realizado al punto de acuerdo que nos ocupa, se concluye que el exhorto, materia del mismo, no incide en el ámbito competencia de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que esta normativa se abstiene de fijar postura alguna al respecto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.— Licenciado Vicente Olguín Espíritu (rúbrica). Firma en suplencia por ausencia del director general adjunto de Normatividad, el director de Legislación y Consulta.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.**



**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-5-535 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSPC/OADPRS/CGPRS/DGES/08837/2019 suscrito por la licenciada Lizbeth María del Carmen Orta Flores, subdirectora adscrita a la Dirección General de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades penitenciarias para que, en el ámbito de sus atribuciones y considerando siempre la protección de datos personales, proporcionen el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de la libertad en centros penitenciarios, así como datos de identificación que permitan realizar un censo.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SELAP/UEL/311/583/19 de siete de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al secretario de Seguridad Pública y Participación Ciudadana; en el cual hace del conocimiento que mediante oficio número DGPL 64-II-5-535, la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el día 14 de febrero del presente año, mismo que a la letra dice:

“Único. La Cántara de Diputados exhorta de manera respetuosa a las autoridades penitenciarias de la entidades federativas y federales, así como de Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y considerando siempre la protección de datos personales, proporcionen el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de la libertad en centros penitenciarios, así como datos de identificación que permitan realizar un censo.”

Con fundamento en los artículos 1o., 18 y 21, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracciones I, IV, XIV y XVI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 25, 77 y 116 del Código Penal Federal y 15, fracciones I, II, VI y IX, del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, le informo que esta unidad se encuentra materialmente imposibilitada para dar contestación a lo antes peticionado, en virtud de que mediante oficios del día de la fecha, se solicitó a los diversos centros federales de readaptación social, así como a las entidades federativas, las partidas jurídicas de las personas privadas de la libertad de nacionalidad centroamericana, **ello debido a que el expediente único de dichas personas, se encuentra en el lugar en el que permanecen privadas de la libertad, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal;** dichas constancias son indispensables para realizar el dictamen jurídico a que haya lugar en relación a su petición, por lo que hasta en tanto sean recibidas, esta unidad administrativa se encuentra impedida para realizar algún pronunciamiento sobre lo solicitado, lo que se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Licenciada Lizbeth María del Carmen Orta Flores (rúbrica), subdirectora adscrita a la Dirección General de Ejecución de Sanciones, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.**

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-8-1153, firmado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 110.UAJ/747/2019, suscrito por el doctor Luis Antonio García Calderón, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar una auditoría de los recursos entregados y ejercidos a través de Nacional Financiera, SNC, IBD, del fideicomiso número 80724, denominado Río Sonora, y, en su caso, se finquen responsabilidades a los funcionarios involucrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Función Pública.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con motivo del oficio número SELAP/UEL/311/438/19, de fecha 21 de febrero de 2019, a través del cual hace del conocimiento de esta secretaría, el punto de acuerdo aprobado por el pleno del Congreso de la Unión, en sesión de la misma fecha, el cual, en su parte conducente señala:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, realicen una auditoría de los recursos entregados y ejercidos a través de Nacional Financiera, SNC, IBD,

del fideicomiso número 0724, denominado “Río Sonora”, y, en su caso, se finquen las responsabilidades a los funcionarios involucrados.”

Al respecto, con fundamento en los artículos 3, apartado A, fracción VI; 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en concordancia al punto de acuerdo de referencia, me permito adjuntar al presente, el oficio SCAGP/200/050/2019, de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, a través del cual informa lo siguiente:

1. El Fideicomiso Irrevocable de Administración número 80724 “Río Sonora”, se creó con motivo del derrame ocurrido, con fecha 6 de agosto de 2014, en las instalaciones de la empresa Buenavista del Cobre, SA de CV, en el municipio de Cananea, Sonora, cuyo contrato se firmó el 15 de septiembre de 2014.

2. Los fideicomitentes aportantes de patrimonio del fideicomiso fueron las empresas Buenavista del Cobre, SA de CV, y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, SA de CV, por un importe inicial de 500 millones de pesos, obligándose a realizar las aportaciones adicionales necesarias, de lo que no se aprecia que la aportación y ejercicio de recursos provengan del Presupuesto de Egresos de la Federación, razón por la cual no se considera un fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato análogo.

3. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fungió como presidente del Comité Técnico del Fideicomiso; asimismo, para la atención de la problemática y conforme a sus facultades, intervinieron diversas dependencias y entidades de la administración pública federal.

4. En razón de lo expuesto, se realizará una auditoría o una visita de inspección, ya sea por sí, o en coordinación con los órganos internos de control de las dependencias y entidades federales que intervinieron en la atención de dicha problemática, con el fin de verificar que las acciones emprendidas se llevaron a cabo conforme a sus atribuciones.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.— Doctor Luis Antonio García Calderón (rúbrica), titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Función Pública.

Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.— Presente.

Me refiero a su oficio 110.-624/2019, del 13 de marzo de 2019, mediante el cual hace de conocimiento que, con el similar número SELAP/UEL/311/438/19, el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación informó a la Secretaría de la Función Pública sobre el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión del 21 de febrero de 2019, relacionado con la solicitud de realizar una auditoría de los recursos entregados y ejercidos por medio de Nacional Financiera, SNC, IBD, del fideicomiso número 0724, denominado “Río Sonora”, y solicitó se informe sobre las acciones correspondientes; con el fin de dar respuesta al mismo y con fundamento en los artículos 8, fracción IV, y 11, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, me permito comunicarle lo siguiente:

1. El Fideicomiso Irrevocable de Administración número 80724 “Río Sonora”, se creó con motivo del derrame ocurrido, con fecha 6 de agosto de 2014, en las instalaciones de la empresa Buenavista del Cobre, SA de CV, en el municipio de Cananea, Sonora, cuyo contrato se firmó el 15 de septiembre de 2014.
2. Los fideicomitentes aportantes de patrimonio del fideicomiso fueron las empresas Buenavista del Cobre, SA de CV, y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, SA de CV, por un importe inicial de 500 millones de pesos, obligándose a realizar las aportaciones adicionales necesarias, de lo que no se aprecia que la aportación y ejercicio de recursos provengan del Presupuesto de Egresos de la Federación, razón por la cual no se considera un fideicomiso público no paraestatal, mandato o contrato análogo.
3. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fungió como presidente del Comité Técnico del Fideicomiso; asimismo, para la atención de la problemática y conforme a sus facultades, intervinieron diversas dependencias y entidades de la administración pública federal.

En razón de lo expuesto, se realizará una auditoría o una visita de inspección, ya sea por sí, o en coordinación con los órganos internos de control de las dependencias y entidades federales que intervinieron en la atención de dicha problemática, con el fin de verificar que las acciones emprendidas se llevaron a cabo conforme a sus atribuciones.

México, Ciudad de México, a 15 de marzo de 2019.— Roberto Salcedo Aquino (rúbrica), subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.**

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-1-0433 signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSPC/OADPRS/8385/2019 suscrito por el doctor Francisco Garduño Yáñez, comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa correspondientes para garantizar en todo momento los derechos humanos de las madres internas dependencia a revisar las políticas penitenciarias y los protocolos y sus hijos e hijas en los centros de readaptación social del ámbito federal.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones del doctor Alfonso Durazo Montaña, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, en respuesta a su atento oficio SELAP/UCL/311/355/19 y en atención al similar D.G.P.L. 64-II-1-0433, suscrito por la diputada vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se comunica el acuerdo aprobado por esa soberanía en sesión del día 14 de febrero de 2019, que a la letra indica:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, para que, en el ámbito de su competencia, revise las políticas penitenciarias y los protocolos correspondientes, con la finalidad de que se garanticen en todo momento los derechos humanos de madres internas y sus hijos e hijas en los centros de readaptación social del ámbito federal. **Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, para que, en el ámbito de su competencia y en el marco de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, desarrolle los protocolos que incidan en las autoridades estatales y municipales a fin de garantizar los derechos humanos de las madres internas y sus hijos e hijas, para permitir adecuados procedimientos de ingreso, permanencia o egreso temporal o definitivo de las hijas e hijos que vivan con sus madres privadas de la libertad a los centros penitenciarios estatales y municipales que así lo requieran. **Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta al secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, para que, en el ámbito de su competencia y en el marco de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, considere la formulación de planes nacionales para mejorar y fortalecer las condiciones e infraestructura de los centros de readaptación federales, estatales y municipales, a fin de respetar y garantizar los derechos humanos de las madres y de sus hijos e hijas, privilegian-do el interés superior de la niñez”.

En el ámbito de mi competencia y en relación a las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario, agradecemos el interés de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, y tomamos debida nota de los exhortos para impulsar los te-

mas que nos precisan, a efecto de salvaguardar el interés superior de la niñez, y atender a las mujeres privadas de la libertad con pleno respeto a los derechos humanos.

Estamos convencidos de que en el Sistema Penitenciario Nacional, la coordinación y el impulso conjunto nos llevarán a contar con mejores resultados; por lo cual, nuestro compromiso será siempre en atender el mandato constitucional para llevar a cabo nuestro trabajo sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción.

No omito manifestar que este órgano desconcentrado a mi cargo ha promovido la observancia de la implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio de 2016, en particular, en el marco de los trabajos la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, se aprobaron 55 protocolos de actuación, en cumplimiento al artículo 33 de la citada ley y, en el tema que nos ocupa, se están impulsando a nivel nacional en los centros de reinserción federales y estatales los protocolos de actuación siguientes:

- Ingreso de niñas y niños para que vivan con sus madres en centros penitenciarios.
- Permanencia de niñas y niños que viven con sus madres en centros penitenciarios.
- Egreso temporal o definitivo de niñas y niños que viven con su madre en centros penitenciarios.

La homologación en la actuación a nivel nacional por los procedimientos previstos en estos protocolos reflejará en corto plazo el fortalecimiento en las mejoras de las condiciones e infraestructura de los centros de reinserción en el país, para atender a las mujeres privadas de la libertad y a sus hijos que se encuentren con ellas.

Tenemos cierto que este tema tiene muchas aristas, por ello seguiremos trabajando en beneficio a las personas privadas de la libertad en el país. .

Mucho agradeceré, si al respecto no existe inconveniente alguno, sea el conducto idóneo para hacer patente a esa soberanía que hoy nos exhorta, a efecto de transmitir nuestro compromiso de seguir trabajando en favor de los derechos humanos, de la niñez y de los grupos vulnerables, compar-

tiendo el avance que hasta ahora hemos logrado, así como nuestro sincero agradecimiento por impulsar el tema penitenciario en el honorable Congreso de la Unión.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Sin otro particular, le reitero de mis consideraciones la más alta y distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019.— Doctor Francisco Garduño Yáñez (rúbrica), comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-1-0442 signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 273/ 2019 suscrito por la licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a hacer público e informar, qué tipo de servicios de salud se ofrecen a los migrantes en tránsito; una estadística que permita conocer cuántos beneficiarios migrantes existen en materia de servicios de salud, así como su distinción por grupo y los esquemas de coordinación y lo colaboración generados para tal efecto, y reforzar todas las actividades tendientes a la garantía del derecho a la salud de los migrantes en tránsito en nuestro país.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/ UEL/ 311/297/19, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de febrero del 2019, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Salud federal, así como a sus homólogas en las entidades federativas: 1. A que hagan público e informen de manera clara, precisa y suficiente, qué tipo de servicios de salud se ofrecen a los migrantes en tránsito; una estadística que permite conocer cuántos beneficiarios existen en materia de servicios de salud, así como su distinción por grupo y los esquemas de coordinación y o colaboración generados para tal efecto. 2. A que se refieren todas las actividades tendientes a la garantía del derecho a la salud de los migrantes en tránsito en nuestro país, sobre todo las dirigidas a grupos de población migrante vulnerable.

Al respecto me permito acompañar oficios CNPSS-DGAF-DGAN-561-2019, suscrito por el licenciado Vicente Olguín Spiritu, director de Legislación y Consulta de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y DGRI-607-2019, suscrito por la maestra Ruth Dafne Ruiz Vargas, directora de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero a su oficio UCVPS/ 190/ 2019, por medio del cual solicita opinión de esta Comisión Nacional, respecto del punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, que refiere:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Salud Federal así como a sus homólogas en las entidades federativas: 1. A que hagan público e informen de manera clara, precisa y suficiente, qué tipo de servicios de salud se ofrecen a los migrantes en tránsito; una estadística que permite conocer cuántos beneficiarios existen en materia de servicios de salud, así como su distinción por grupo y los esquemas de coordinación y o colaboración generados para tal efecto. 2. A que se refuercen todas las actividades tendentes a la garantía del derecho a la Salud de los migrantes en tránsito en nuestro país, sobre todo las dirigidas a grupos de población migrante vulnerable.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que del análisis realizado al punto de acuerdo que nos ocupa, se concluye que el exhorto materia del mismo, no incide en el ámbito competencial de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que esta normativa se abstiene de fijar postura alguna al respecto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.— Licenciado Vicente Olguín Espíritu (rúbrica). En términos del artículo 55, en relación con el 2 Apartado C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, firma en suplencia por ausencia del director general adjunto de Normatividad, el director de Legislación y Consulta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Hago referencia a la comunicación UCVPS/ 191/ 2019, relativa al punto de acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Salud, así como a sus homólogas en las entidades federativas, a

1. A que hagan público e informen de manera clara, precisa y suficiente, qué tipo de servicios de salud se ofrecen a los migrantes en tránsito; una estadística que permite conocer cuántos beneficiarios existen en materia de salud, así como su distinción por grupo y los esquemas de coordinación y colaboración generados para tal efecto.

2. A que se refuercen todas las actividades tendentes a la garantía del derecho a la salud de los migrantes en tránsito en nuestro país, sobre todo las dirigidas a grupos de población migrante vulnerable.

Al respecto me permito informarle que al no ser un área dedicada a proveer servicios de salud, esta Dirección General no cuenta con información sobre los datos requeridos; por lo que se sugiere consultar a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, así como a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

Sin embargo, esta dirección hace de su conocimiento las acciones implantadas para fortalecer y garantizar la salud de los integrantes de la caravana migrante.

I. Se estableció la mesa de coordinación y logística para la caravana migrante, enfocada en atender a las personas migrantes que transitan por territorio nacional y garantizar el respeto a los derechos humanos. Petición que obedece al compromiso del gobierno mexicano para garantizar el derecho humano a la salud para todas las personas que se encuentran en territorio nacional, enfocado principalmente a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

II. Se mantienen activas las acciones de salud en las entidades federativas por donde hay personas migrantes en tránsito, trabajando en coordinación con diversas dependencias como el Instituto Nacional de Migración, Policía Federal, Protección Civil, DIF, Seguridad Pública, organizaciones civiles y voluntarios, entre otras, para lograr una respuesta integral a la población migrante.

III. Adicionalmente, esta dirección ha estado en permanente contacto con el secretario de Salud de Chiapas para que con base en el plan de acción local que ha diseñado el gobierno estatal, establecer acciones de coordinación interinstitucional y de respuesta a la contingencia, esto con el objetivo de fortalecer la presencia del sector salud desde una perspectiva de acceso al derecho a la salud.

Ya que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo lo menciona que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte; este artículo hace referencia explícita al reconocimiento y garantía de todos los derechos para todas las personas sin discriminación alguna.

De igual forma y de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Por su parte, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de la Ley General en Salud en materia de Protección Social en Salud señala que, en el caso en que los interesados en incorporarse al sistema, no aporten la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la ley, los regímenes estatales, de manera provisional, podrán registrarlos hasta por un periodo de noventa días naturales. Transcurrido dicho plazo, sin que exista comprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, se tendrá por no presentada la solicitud de incorporación.

Por lo anterior, se considera que todas las personas nacionales o extranjeras incluida la población migrante de origen, tránsito, destino y retorno, tienen garantizado el derecho y acceso a la salud, el cual se les brindará en el momento que lo requieran, sin importar la condición migratoria en el país.

Derivado de lo anterior, se concluye que como derecho humano reconocido, toda persona que se encuentre en territorio mexicano tendrá garantizado el acceso a los servicios de salud, sin ningún tipo de discriminación, absteniéndose de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, incluidos los solicitantes de asilo o los inmigrantes a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.— Doctor Alejandro Svarch (rúbrica), director general. Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: lo firma por ausencia del director general, la maestra Ruth Dafne Ruiz Vargas, directora de Asuntos Multilaterales.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-1-0431, signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CE-CU/0384/19, suscrito por la licenciada Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer las acciones de prevención de embarazo adolescente y la mortalidad materna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/UEL/311/324/19, del 18 de febrero del presente año, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Esteban Moctezuma Barragán, secretario de Educación Pública, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, cuyo resolutivo refiere al exhorto a las entidades y dependencias de la administración pública federal correspondientes, a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna.

Sobre el particular, remito copia del oficio número AEFM/CAJyT/0152/2019, firmado por el licenciado David Acevedo Sotelo, coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través del cual da respuesta al resolutivo. Asimismo, informo que el punto de acuerdo fue canalizado a las Subsecretarías de Educación Media Superior y Básica, con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente.

Finalmente, esta Coordinación y las Subsecretarías de Educación Media Superior y Básica estaremos atentos a la respuesta que otorguen, para hacerla de su conocimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Maricela Contreras Julián (rúbrica), coordinadora de enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública.— Presente.

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio UR 120 JOS/CECU/0215/19, Referencia 0019-P, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, que señala:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias de la administración pública federal correspondientes, a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna”.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con la finalidad de reducir en la población estudiantil los índices de embarazos a temprana edad, así como la mortalidad materna, de manera preventiva ha implementado las siguientes acciones:

– Durante los meses de febrero, marzo y abril de 2018, se impartió a alumnos de nivel secundaria la capacitación de Prevención del embarazo y derechos en salud sexual.

– En septiembre de 2018, se impartió en diversos planteles de nivel secundaria el taller de prevención de la violencia contra las mujeres.

– De igual forma, en septiembre de 2018, le fue impartida a directores de escuelas secundarias la conferencia denominada “Embarazo adolescente”, lo anterior con la finalidad de proporcionarles herramientas que les permitan abordar el tema con los docentes y alumnos.

– En los libros de texto gratuitos del nivel educativo de primaria y secundaria, se aborda el tema de prevención de embarazos en la etapa adolescente, así como la utilización de métodos anticonceptivos, a través de los siguientes temas:

Primaria:

- Etapas del desarrollo humano. La reproducción
- Implicaciones de las relaciones sexuales en la adolescencia
- Nuestra sexualidad

Secundaria:

- Cómo vivo mi sexualidad
- Cómo evitar el embarazo y las infecciones de transmisión sexual

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— David Acevedo Sotelo (rúbrica), coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia.»



**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para su conocimiento.**

— 0 —

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 64-II-1-0450, signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0385/19, suscrito por la licenciada Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a fortalecer los programas de apoyo económico para los jóvenes que realizan su servicio social dentro de alguna dependencia o institución del gobierno, así como darle difusión a los ya existentes.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio SELAP/UEL/311/401/19, del 19 de febrero del presente año, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Esteban Moctezuma Barragán, secretario de Educación Pública, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, que refiere al exhorto que hacen al gobierno federal y a los gobiernos de las entidades federativas, a fin de favorecer los programas de apoyo eco-

nómico para los jóvenes que realizan su servicio social dentro de alguna dependencia o instituciones de los tres órdenes de gobierno, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, así como darle difusión a los ya existentes.

Sobre el particular, remito copia del oficio UAF/0792/2019, signado por el licenciado Héctor Martín Garza González, titular de la Unidad de Administración y Finanzas, a través del cual da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Maricela Contreras Julián (rúbrica), coordinadora de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Luis Maldonado Venegas, jefe de la oficina del Secretario.— Presente.

Me refiero al oficio número 720/JOS/CECU/0246/19 de la Coordinación de Enlace con el honorable Congreso de la Unión adscrita a esa Unidad a su cargo, por el que comunico que mediante diverso SELAP/UEL/311/401/19, la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, informa al ciudadano secretario de Educación Pública, maestro Esteban Moctezuma Barragán, el punto de acuerdo aprobado por lo Cámara de Diputados del honorable Congreso de lo Unión, en sesión celebrada el 14 de febrero del año en curso, que establece:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal y a los gobiernos de las entidades federativas, a favorecer los programas de apoyo económico para los jóvenes que realizan su servicio social dentro de alguna dependencia o institución de estas órdenes de gobierno, en la medida de sus posibilidades presupuestarios, así como darle difusión a los ya existentes...”

A su vez, solicita proporcionar a la citada Coordinación de Enlace, los elementos que se consideren necesarios para responder a la Secretaría de Gobernación la atención al citado punto de acuerdo.

Sobre el particular, me permito informar a usted que el pasado 23 de diciembre de 2018, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en términos de lo dis-

puesto en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 (PEF 2019), en el cual no se contempla asignación de recursos en la partida presupuestal 12301 del clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal, “Retribuciones por Servicios de Carácter Social, para dar atención al programa de apoyo económico para los jóvenes que realizan su servicio social en esta Secretaría de Educación Pública.

No obstante a ello, comunico a usted que se realizarán las gestiones conducentes ante las instancias competentes, a fin de solicitar los recursos presupuestarios que permitan a esta dependencia dar atención al exhorto formulado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.— Héctor Martín Garza González (rúbrica), titular de la Unidad de Administración y Finanzas.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 64-II-1-0472, signado por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, en su carácter de vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DEP-0464/ 19, suscrito por el maestro Alberto Uribe Camacho, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a buscar apoyo internacional en el marco de la Declaración de Nueva York, a fin de hacer frente a la contingencia de

las caravanas que transitan en el país provenientes de Honduras y El Salvador.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito hacer llegar la respuesta al punto de acuerdo, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, relativo a las caravanas de migrantes que transitan por el país, provenientes de Honduras y El Salvador, cuyos resolutivos son los siguientes:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Fiscalía General de la República a dar a conocer a la sociedad las acciones realizadas sobre las denuncias de que se tiene conocimiento respecto a la desaparición de más de 120 migrantes hondureños y salvadoreños, entre los que se encuentran niños y adolescentes.

**Segundo.** La Cámara de Diputados solicita al Instituto Nacional de Migración que dé a conocer a la sociedad el número de migrantes deportados y repatriados, así como llevar a cabo un censo sobre el número de personas que han entrado en el país, en el marco de las caravanas provenientes de Honduras y El Salvador.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Migración a reforzar el debido cumplimiento del protocolo de actuación para asegurar el respeto de los principios y la protección de los derechos de niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a buscar apoyo internacional en el marco de la Declaración de Nueva York, a fin

de hacer frente a la contingencia de las caravanas que transitan en México provenientes de Honduras y El Salvador.

**Quinto.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación a salvaguardar por la Policía Federal la integridad de las personas, en zonas fronterizas, aduanas, garitas, centros de supervisión y control migratorio, carreteras federales, vías férreas y medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, a fin de garantizar la integridad física de los migrantes.

**Sexto.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación a formular y ejecutar en el ámbito de su competencia acciones de coordinación entre la federación, los estados y los municipios que permitan garantizar la integridad física de las personas y la preservación de los bienes propiedad de los migrantes, así como atender el auxilio de estos niveles de gobierno para la protección de la seguridad pública de la sociedad.

**Séptimo.** La Cámara de Diputados exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a implantar en el ámbito de sus competencias acciones que permitan brindar atención adecuada a niños y adolescentes, en especial por lo que hace a la asistencia social y el otorgamiento de estancia.

**Octavo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud y las Secretarías de Salud estatales a llevar a cabo acciones de vigilancia epidemiológica sanitaria y atención médico-psicológica de los migrantes que transitan por el territorio nacional.

Por lo expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la respuesta anexa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Maestro Alberto Uribe Camacho (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«**Respuesta a punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a buscar apoyo internacional en el marco de la Declaración de Nueva York, a fin de hacer frente a la contingencia de las caravanas**

## **que transitan en México provenientes de Honduras y El Salvador**

México ha reiterado su posición en línea con los esfuerzos de la comunidad internacional a favor de una migración segura, ordenada y regular; y con pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes. En esa virtud, el gobierno mexicano, a través de las dependencias federales encargadas y vinculadas con el tema migratorio, ha trabajado continuamente en esa línea.

Conscientes de que el fenómeno migratorio es un problema global, México ha expresado su convicción de que el diálogo y la cooperación internacionales entre los países de origen, tránsito y destino de migrantes son indispensables para afrontar los retos que implica el fenómeno migratorio, tema prioritario en la agenda del presidente Andrés Manuel López Obrador. México, como cofacilitador en el proceso de negociación del Pacto Mundial por una Migración Segura, Ordenada y Regular, y su posterior adopción el 10 de diciembre en Marrakech, Marruecos, reafirmó su compromiso con los derechos humanos de los migrantes, el multilateralismo y la cooperación internacional para construir una gobernanza global efectiva de la migración. Para lograr estos objetivos, México ha modificado sustancialmente su política migratoria, reconcomiendo que la migración contribuye al desarrollo de las naciones y enfatizando la defensa y protección de los derechos humanos de los migrantes.

México, El Salvador, Honduras y Guatemala firmaron una declaración política para implantar el Programa de Desarrollo Integral, cuyo objetivo es impulsar acciones que generen desarrollo y oportunidades a escala local, contribuyendo con ello a la prevención de la migración irregular y, al mismo tiempo, atacando sus causas estructurales. Este esfuerzo contará con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

A través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se mantiene comunicación constante con los países centroamericanos, principalmente con Guatemala, Honduras y El Salvador, así como con las representaciones diplomáticas de México en esos países, a fin de promover una política integral migratoria que privilegie los derechos humanos de los migrantes, en particular de las caravanas de migrantes que transitan por el país, fenómeno extraordinario que responde a una nueva realidad internacional.

Fin del texto.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-4-431 signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 117.DG.1114.2019 suscrito por el maestro Víctor Ricardo Aguilar Solano, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer las acciones para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/UEL/311/343/19, recibido en esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del cual remite copias del oficio número D.G.P.L. 64-II-4-431, signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y para los fines procedentes, el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo de la sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, en el que se determinó lo siguiente:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría del Trabajo y Pre-

visión Social del gobierno federal y a sus homólogos de las 32 entidades federativas, para que fortalezcan las acciones para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil. Asimismo, se solicita de manera respetuosa manifieste las acciones que implementará durante su gestión en materia de trabajo infantil.”

Sobre el particular, por instrucciones de la maestra Luisa María Alcalde Luján, secretaria del Trabajo y Previsión Social, se comenta que en términos de la estructura orgánica vigente, esta dependencia cuenta con la Subsecretaría de Previsión Social, la cual tiene como objetivo instrumentar programas y acciones que promuevan, en el ámbito laboral y organizacional la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la no discriminación, la erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida; fomentando condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo, la incorporación de trabajadores a los diferentes regímenes de seguridad social y el bienestar emocional de los trabajadores, para incidir en la integración familiar, social y cultural.

De acuerdo a lo anterior, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil son acciones necesarias para propiciar sinergia entre los sectores público, social y privado para generar mecanismos que tengan por objetivo garantizar y privilegiar los derechos de los menores, así como proteger a los adolescentes que se encuentran en edad permitida para trabajar, bajo un enfoque integral en la aplicación de estrategias.

Lo anterior ha sido posible en virtud de que nuestro país cuenta con un marco legal vanguardista en favor de los menores. Un ejemplo de ello es lo previsto en los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la cual se establece que en las decisiones y actuaciones del Estado, debe prevalecer el principio del interés superior de la niñez, para garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales.

De acuerdo con una interpretación teleológica con los preceptos señalados, la expresión “interés superior del niño” implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

En este sentido, este principio constitucional es uno de los rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño. En el ámbito internacional, nuestro país ha ratificado diversos instrumentos internacionales, entre los que destacan el Convenio 13, relativo al empleo de la censura en la pintura; el Convenio 16, relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques; el Convenio 58, por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo; el Convenio 90, relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria; el Convenio 110, relativo a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones; el Convenio 112, relativo a la edad mínima de admisión al trabajo de los pescadores; el Convenio 115, relativo a la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes; el Convenio 123, relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas; el Convenio 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, todos ellos de la Organización Internacional del Trabajo, así como la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los cuales establecen estándares en materia de derechos humanos, condiciones generales de trabajo y seguridad y salud en el trabajo, con lo que se reconoce la importancia a nivel internacional sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en todos los Estados, en particular en los países en vías de desarrollo.

Por su parte, contar con un marco legal permite que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social, implementa diversas acciones, mismas que en respuesta al punto de acuerdo solicitado, se enumeran:

### **1. Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI).**

-El objeto del CITI es coordinar a las dependencias y la administración pública federal en el diseño, evaluación de políticas, programas y acciones en entidades de ejecución y materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección del adolescente trabajador en edad permitida. La CITI está conformada por 12 representantes de la administración pública federal e invitados permanentes de los sectores privado y social, presididos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

-Asimismo, las 32 entidades federativas crearon sus comisiones estatales para la prevención y erradicación de trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, a las que se denominó como comisiones locales.

### **2. Vinculación al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

-En sesión del 31 de agosto de 2016 fue aprobada, mediante Acuerdo CITI/12-ORD/31/08/2016-3, la incorporación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipina) a la CITI, a través de su Secretaría Ejecutiva, en calidad de invitado permanente, con derecho a voz y a partir de la fecha de aprobación del citado acuerdo.

-Asimismo, mediante Acuerdo CITI/12-ORD/31/0812016-6, se articulan las comisiones locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores y los Sistemas Estatales para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de implementar acciones en materia de erradicación del trabajo infantil en coordinación con las instancias homólogas a nivel nacional.

### **3. Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil.**

-La Secretaría del Trabajo y Previsión Social inició la implementación del Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil en México (Modelo de Identificación), el cual muestra la probabilidad del riesgo de trabajo infantil y su incidencia en regiones, estados y municipios del país, como parte de la prevención y fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia en dicha materia.

-El Modelo de Identificación es un mecanismo acelerador de la iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, que opera a través de ejes de prevención y protección, es decir, de retiro del trabajo y restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) están a cargo de su ejecución de los países de la región.

#### 4. Distintivo México sin Trabajo Infantil.

-Con el objeto de promover la creación de las políticas laborales para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, en 2014, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social creó el Distintivo México sin Trabajo Infantil (DIMEXsTI) con el objeto de reconocer a los centros de trabajo que implementan prácticas laborales en dicha materia.

-Desde la creación del DIMEXsTI a la fecha, integrantes e invitados permanentes de la CITI han evaluado las políticas y acciones de los centros de trabajo participantes e interesados en obtener dicho distintivo, logrando la entrega de 380 distintivos a diversos actores de los sectores público, privado y social.

#### 5. Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil.

-Reconocer a los centros de trabajo agrícolas que cuentan con una cultura de responsabilidad social dirigida a la no utilización de mano de obra infantil, el cuidado y la protección de las y los hijos menores de las y los trabajadores del campo, además del establecimiento de procesos para el desarrollo integral de las familias agrícolas, como particular atención en las niñas y niños.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.— Maestro Víctor Aguilar Solano (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos, STPS.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-4-418 signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter

de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 265/ 2019 suscrito por la licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinada de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fortalecer las acciones que promuevan una amplia inclusión de los adultos mayores en actividades culturales y deportivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/ 311/ 332/ 19, de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 14 de febrero del 2019, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno federal para que, a través de las Secretarías de Salud y de Cultura y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, fortalezca las acciones que promuevan una amplia inclusión de los adultos mayores en actividades culturales y deportivas.

Al respecto me permito acompañar oficio DGAJ208 000 00/761/2019, suscrito por el licenciado Enrique García Calleja, director general de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.— Licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciada Mónica Alicia Mieres Hermosillo, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número UCVPS/ 193/ 2019 de 21 de febrero del año en curso, recibido el 4 de marzo del mismo año, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 14 de febrero de 2019, que textualmente señala

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través de las Secretarías de Salud y de Cultura y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, fortalezca las acciones que promuevan una amplia inclusión de los adultos mayores en actividades culturales y deportivas.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante oficio DGAJ 208.000.00/ 663/ 2019, se solicitó a la Dirección General de Rehabilitación, manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 30, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las acciones realizadas respecto del punto de acuerdo que nos ocupa.

En atención a lo anterior, a través del oficio 223 100 00/0211/2019, la Dirección de Rehabilitación de este organismo, señalo lo siguiente:

“...las acciones que esta dirección se encuentra realizando con respecto a fortalecer las acciones que promuevan una amplia inclusión de los adultos mayores en actividades culturales y deportivas, me permito informar lo siguiente:

En los Centros de Rehabilitación dependientes del Sistema Nacional DIF, opera el programa sustantivo denominado Atención al Adulto Mayor, el cual tiene como objetivo general garantizar el acceso de la persona adulta mayor a un programa de rehabilitación basado en el envejecimiento activo, lo cual se lleva a cabo a través de

mejorar el estado funcional y físico del adulto mayor con ejercicio físico y favoreciendo la socialización para que se mantenga activo en su entorno.

El programa es permanente y se dirige a persona adulta mayor con y sin discapacidad lo cual lo proporciona un equipo multidisciplinario formado por médico especialista y rehabilitación, psicólogo, trabajadora social y terapeuta físico.

Sin otro asunto, reciba saludos cordiales.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.— Enrique García Calleja (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-5-534 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR120 JOS/CE-CU/0359/19 suscrito por la licenciada Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a efecto de que transparente el recurso aprobado por la Cámara de Diputados en el Anexo 40 “Ampliaciones al Ramo 11 de Educación Pública”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2018, referente a Programa Presupuestario “Apoyos a Centros y Organizaciones Educativas” para que, en el marco de la política de transparencia proactiva, se publiquen de forma abierta y accesible los recursos otorgados a dichos “Centros y Organizaciones Educativas”.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/UEL/311/308/19 del 15 de febrero del presente año, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Esteban Moctezuma Barragán, secretario de Educación Pública, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, que refiere al exhorto a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que transparente el recurso aprobado por la Cámara de Diputados en el Anexo 40 “Ampliaciones al Ramo 11 de Educación Pública”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2018, referente a Programa Presupuestario “Apoyos a Centros y Organizaciones Educativas” por la cantidad de \$2 mil quinientos millones de pesos, para que, en el marco de la política de transparencia proactiva, se publiquen de forma abierta y accesible los recursos otorgados a dichos “Centros y Organizaciones Educativas”.

Sobre el particular, remito copia del oficio número UAF/0755/2019 signado por el licenciado Héctor Martín Garza González, titular de la Unidad de Administración y Finanzas, a través del cual da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Maricela Contreras Julián (rúbrica), coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión, SEP.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Luis Maldonado Venegas, jefe de la oficina del Secretario.— Presente.

Me refiero al oficio número UR 120 JOS/CECU/0207/19, mediante el cual la Coordinación de Enlace con el honorable Congreso de la Unión adscrita a esa Unidad a su cargo, comunica que mediante diverso SELAP/UEL/371/308/19,

la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informa al secretario de Educación Pública el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el pasado 14 de febrero que establece:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que transparente el recurso aprobado por la Cámara de Diputados en el Anexo 40 ‘Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública’, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2018, referente a Programa Presupuestario ‘Apoyos a Centros y organizaciones Educativas’ por la cantidad de \$2 mil quinientos millones de pesos, para que, en el marco de la política de transparencia proactiva, se publiquen de forma abierta y accesible los recursos otorgados a dichos ‘Centros y Organizaciones Educativas’ y, en su caso, los recursos que aún están disponibles, por ser recursos públicos federales”.

A su vez, solicita proporcionar a la citada Coordinación de Enlace, los elementos que se consideren necesarios para dar respuesta a la Secretaría de Gobernación la atención al citado punto de acuerdo.

En atención a la petición que nos ocupa, le envío nota informativa que contiene los elementos para dar atención al citado requerimiento, de conformidad con los registros e información que obra en los archivos de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a esta. Unidad de Administración y Finanzas a mi cargo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.— Héctor Martín Garza González (rúbrica), titular de la Unidad de Administración y Finanzas, SEP.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

### Nota Informativa

-El programa presupuestario U080 “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Pp U080)” tiene como objetivo: “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclu-



sión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos a través de subsidios a los centros, organizaciones y sociedad civil vinculados a la educación, así como a las entidades federativas para complementar la operación de los servicios educativos”. Los apoyos del Pp U080 se otorgan a través de las subsecretarías de Educación Superior y Media Superior; así como por la Unidad de Administración y Finanzas (anteriormente Oficialía Mayor).

-En el anexo 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2018, el Pp U080 contó con un monto aprobado de \$2,500 millones de pesos (MDP).

-Para el caso de los apoyos a entidades federativas, las autoridades educativas locales ponen a consideración de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas (antes Oficialía Mayor), la solicitud de apoyos extraordinarios para solventar gastos que permitan dar continuidad a la prestación de servicios educativos en sus estados. Lo anterior, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y, en su caso, la ley local en materia educativa.

-En 2018, los estados de Michoacán, Zacatecas, Yucatán, Coahuila, San Luis Potosí, Guerrero, Durango, estado de México, Baja California Sur y Campeche, presentaron a la SEP solicitudes de apoyo financiero extraordinario, acompañadas de la justificación correspondiente, en la que explicaron la necesidad y problemática a resolver por cada entidad federativa; así como los conceptos en los cuales se aplicarían los recursos solicitados.

-La SEP, considerando las solicitudes y justificaciones presentadas por las entidades federativas, determinó su procedencia y llevó a cabo la gestión administrativa para otorgar los apoyos extraordinarios y de carácter no regularizable, una vez que las entidades federativas cumplieron con los requisitos que corresponden.

-El detalle de los apoyos otorgados es el siguiente:

Entidad Federativa	No. de convenio	Fecha de pago	Monto otorgado (millones de pesos)
Michoacán	253/18	14-feb-18	140
Zacatecas	340/18	2-mar-18	175
Yucatán	413/18	2-mar-18	200
Coahuila	410/18 <sup>1)</sup>	8-mar-18	50
San Luis Potosí	421/18	15-mar-18	150
Guerrero	415/18	28-mar-18	300
Durango	550/18 <sup>2)</sup>	12-abr-18	85
Estado de México	581/18	16-abr-18	1,050
Baja California Sur	577/18	3-may-18	100
Campeche	707/18	7-may-18	250
<b>Total</b>			<b>2,500</b>

1. El convenio suscrito fue por un monto de 350 MDP, de los cuales, únicamente se utilizaron 50 MDP del presupuesto original autorizado al Pp U080.

2. El convenio suscrito fue por un monto de 300 MDP, de los cuales, únicamente se utilizaron 85 MDP del presupuesto original autorizado al Pp U080.

-Artículos 4, 39, 74, 75, 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

-Artículos 7, 66 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

-Artículos 2, fracción XL, y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios.

-Artículos 4, 69, 70 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

-Artículos 7, fracción VI, y 35 del Reglamento Interior de la SEP.

-Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

-Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 (DOF 25 de abril de 2013).

-Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a entidades federativas a través del Programa Presupuestario U080 “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación”.

-Finalmente, se comunica que la SEP no tiene recursos disponibles en el Pp U080 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2019.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento.**

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-6-0424 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0383/19 suscrito por la licenciada Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a elaborar, estructurar y promocionar campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales, y capacitaciones básicas para brindar primeros auxilios.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/UEL/311/311/19 del 15 de febrero del presente año, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Esteban Moctezuma Barragán, secretario de Educación Pública, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, cuyo resolutivo refiere al exhorto a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas para que conjuntamente elaboren, estructuren y promocionen campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales, y capacitaciones básicas para brindar primeros auxilios.

Sobre el particular, remito copia del oficio número AEFCEM/CAJyT/0171/2019 firmado por el licenciado David Acevedo Sotelo, coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través del cual da respuesta al resolutivo.

Asimismo, informo que el resolutivo fue canalizado a las 31 entidades federales para que, en el marco de sus respectivas atribuciones den respuesta. .

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Maricela Contreras Julián (rúbrica), coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión, SEP.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública.— Presente.

Por instrucciones del doctor Luis Humberto Fernández Fuentes, titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se brinda atención a su oficio UR 120 JOS/CECU/0209/19, Ref. 0016-P, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, señala:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas para que conjuntamente elaboren, estructuren y promocionen campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales, y capacitaciones básicas para brindar primeros auxilios.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, preocupada por los desastres naturales ocurridos en septiembre de 2017, intensificó las acciones relativas a la organización y ejecución de simulacros en los planteles educativos, con apoyo del Programa Interno de Seguridad Escolar (PISE) y el Comité de Protección Civil, a través de protocolos de seguridad, por lo cual en las escuelas se lle-

van a cabo periódicamente simulacros de sismo e incendio, con la finalidad de reforzar la cultura que promueve Protección Civil.

Asimismo, este órgano desconcentrado, a partir del año 2004, imparte a directivos y docentes frente a grupo, las siguientes capacitaciones:

- Multiplicadores en protección civil, protección civil, prevención, control y combate de incendios, primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate.

- Primeros auxilios. Seis Acciones para salvar una vida.

- Primeros auxilios, especializados en población infantil.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019.— David Acevedo Sotelo (rúbrica), coordinador de Asuntos y Transparencia, Autoridad Educativa Federal de Ciudad de México.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 64-II-8-1149, signado por la diputada Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar UAJ/ 0713/ 2019, suscrita por el licenciado Luis Norberto Cacho Pérez, jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a impulsar en los espacios culturales y educativos el respeto de la diversidad étnica del país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención de su oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 443/ 19, mediante el cual informó que la diputada Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, comunicó el acuerdo, aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, que señala:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace un reconocimiento al trabajo de la actriz mexicana Yalitza Aparicio Martínez; asimismo, por la trascendencia que ha tenido en el ámbito público y algunos comentarios que se han expresado, exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a generar un programa de concienciación para combatir la discriminación con origen étnico de que son objeto quienes desarrollen actividades artísticas, deportivas, culturales y, en general, en todos los ámbitos de la vida social.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, impulsen en los espacios culturales y educativos el respeto de la diversidad étnica del país.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos federal, estatal y municipales a promover políticas y medidas tendentes a prevenir y erradicar lo discriminación en todas sus expresiones en el territorio nacional.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, se ha creado el Programa de Inclusión Social, Diversidad e Igualdad, el cual se coordina con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con el propósito de impulsar el respeto de la diversidad étnica en el ámbito de la cultura y la educación en general.

Asimismo, la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, como área normativa de los proyectos de investigación antropológica en el instituto, además de dar seguimiento y evaluación, coordina las iniciativas colectivas de índole nacional y realiza la divulgación no sólo de los resultados de sus investigaciones, sino también de fomentar la apertura de espacios que propician procesos de diálogo y reflexión en diversos temas antropológicos, entre los que se encuentran racismo, la discriminación y la desigualdad.

Los foros, seminarios, diplomados, encuentros, conferencias, entre otros, son los medios en que se desarrollan el intercambio de experiencias y la difusión de manifestaciones del patrimonio cultural en que, desde una perspectiva multidisciplinaria, con la participación e interacción de la población interesada, se favorece la discusión, análisis y propuestas que generan conocimiento que se difunden en escuelas, espacios públicos y entre la población.

Tal es el caso del Seminario Permanente sobre los racimos, discriminaciones y desigualdades, donde se reflexiona y señalan los retos metodológicos en torno al estudio del racismo, realizado entre la Dirección de Etnología y Antropología Social del INAH, en vinculación con la Red de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Identidades, Racismo y Xenofobia en América Latina.

También se apoyan los programas de vinculación con las poblaciones indígenas y afrodescendientes mediante el Programa Nacional de Investigación de Afrodescendientes y Diversidad Cultural, cuya pertenencia radica en la promoción a través de la investigación histórica y antropológica de los derechos humanos de la población afrodescendiente en México a través de la incidencia en el diseño de políticas públicas y la eliminación del racismo y la discriminación hacia este grupo.

Esta tarea en favor de la no discriminación y siguiendo las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para contribuir al respeto de los derechos humanos, mediante su investigación y divulgación, fue reconocida el 21 de marzo de 2018 en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene la obligación de divulgar los productos de sus investigaciones y el compromiso de promover la igualdad y diversidad cul-

tural, para lo cual fortalece los vínculos y coordinación entre las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones del sector público para contribuir a la promoción de acciones para erradicar la discriminación y racismo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.— Licenciado Luis Norberto Cacho Pérez (rúbrica) jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-4-427 signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CA/000032/19 suscrito por el doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, asesor de la oficina de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a realizar las medidas de protección y de minimización de muerte de quirópteros, así como avifauna, afectadas por la instalación y funcionamiento de aerogeneradores en territorio nacional.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio númeroSG/UEL/311/337/19, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta secretaría, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y o la Comisión Federal de Electricidad para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para generar medidas de prevención y de minimización de muerte, o fin de proteger a las poblaciones de quirópteros, así como de la avifauna, afectadas por la instalación y funcionamiento de aerogeneradores en territorio nacional.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a continuar con la investigación de alternativas a fin de emitir lineamientos que permitan enriquecer los criterios existentes para que los interesados presenten su manifestación de impacto ambiental, en lo que concierne a posibles impactos ambientales en las poblaciones de quirópteros y avifauna por los proyectos de parques eólicos”.

En dicho sentido y con el propósito de dar respuesta al exhorto del mencionado punto de acuerdo antes citado, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría a través de su Coordinación de Políticas de Gestión, informó mediante atenta nota 006/2019, anexando una ficha técnica de información emitida por su Dirección General de Vida Silvestre, con el que atiende el citado exhorto primero y segundo (se anexa copia).

Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente atiende el punto de acuerdo “Segundo” a través de su Dirección General de Denuncias Ambientales mediante el oficio número PFPA/5.3/2C.28.51/ (se anexa copia).

Lo anterior se hace de su conocimiento para que a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.— Doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz (rúbrica), asesor.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.**

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosalcela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SEDEMA/AA-EL/0026/2019** de fecha 19 de marzo de 2019, firmado por el ingeniero Juan Fernando Rubio Quiroz, asesor A y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados y comunicado mediante el similar **DGPL 64-II-3-429**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención al oficio SG/DGJYEL/PA/DIP/00074/2019, por el cual esa dirección solicita que esta autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio DGPL 64-II-3-429, suscrito por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, por medio del cual se requiere lo siguiente:

“**...Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades medioambientales de los gobiernos de las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones coordinadas con la federación a efecto de que se refuercen las estrategias destinadas a la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta a los gobiernos federal y de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo una campaña permanente para crear conciencia entre la población de la importancia de la conservación de las especies en peligro de extinción y su hábitat.”

En mi carácter de enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese órgano legislativo, hago de su conocimiento que, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental (DGCPCA) y la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre (DGZCFS), la dependencia emprenderá las siguientes acciones en materia de conservación de las especies en peligro de extinción y su hábitat.

La DGCPCA, con base en las atribuciones conferidas, actualmente se encuentra coordinando los trabajos necesarios para la publicación de la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de la Ciudad de México (ECUSBE-CDMX) así como su Plan de Acción al 2030.

La ECUSBE-CDMX se publicará en próximas fechas y estará integrada por ocho ejes estratégicos:

1. Conocimiento
2. Educación, comunicación y cultura
3. Conservación
4. Restauración

5. Manejo y uso sustentable
6. Desarrollo territorial y urbano sustentable
7. Participación y gobernanza
8. Colaboración regional

La ECUSBE-CDMX contará con un plan de acción que establece las acciones prioritarias para lograr los objetivos de cada eje, los actores responsables y plazos concretos de ejecución. De manera específica, destacan los siguientes ejes y líneas de acción en relación con la conservación de especies en riesgo y de sus hábitats:

## Eje 2. Educación, comunicación y cultura

### Objetivo

Crear y fortalecer capacidades para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad de la Ciudad de México, mediante acciones y programas de educación formal y no formal que contribuyan a que los sectores involucrados y la sociedad sean conscientes y comuniquen la importancia de conservar la biodiversidad de la entidad y su entorno.

### Líneas de acción

- 2.1 Educación formal
- 2.2 Educación no formal
- 2.3 Comunicación y concientización
- 2.4 Formación de capacitadores y capacitadoras

## Eje 3. Conservación

### Objetivo

Mejorar el estado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos mediante el fortalecimiento y desarrollo de acciones dirigidas a la conservación de genes, especies, ecosistemas terrestres y acuáticos, así como su conectividad.

### Líneas de acción

- 3.1 Suelo de conservación y áreas naturales protegidas

**3.2** Protección de áreas verdes urbanas y áreas de valor ambiental

**3.4** Conservación y recuperación de especies

#### **Eje 4. Restauración**

##### **Objetivo**

Fomentar y realizar acciones de restauración, rehabilitación y mejoramiento ambiental para conservar y recuperar a la biodiversidad de la Ciudad de México con un enfoque socio-ambiental, reconociendo a estas acciones como aspectos centrales para la provisión de servicios ecosistémicos.

##### **Líneas de acción**

**4.1** Restauración, rehabilitación y mejoramiento de ecosistemas terrestres y acuáticos.

#### **Eje 5. Manejo y uso sustentable**

##### **Objetivo**

Diseñar, rescatar y aplicar técnicas y sistemas productivos, extractivos y no extractivos, que contribuyen a la conservación y el manejo sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad asociada.

##### **Líneas de acción**

**5.1** Uso y manejo sustentable de especies

En conjunto, estos ejes y líneas de acción están dirigidas a conservar y recuperar a las especies en riesgo de extinción y a su hábitat. Es importante mencionar que la ECUSBE-CDMX establecerá las acciones prioritarias al 2030, mismas que los diferentes sectores de la sociedad (tres niveles de gobierno, academia, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil) deben realizar para conservar y usar sustentablemente la biodiversidad de la ciudad, bajo los principios de corresponsabilidad, coordinación y transversalidad.

Por otra parte, la ECUSBE-CDMX está basada en: “La Biodiversidad en la Ciudad de México, Estudio de Estado” obra publicada en el año 2016 y que constituye un diagnóstico completo y actualizado sobre la biodiversidad de la Ciudad de México. El documento en comento, contiene información significativa para el diseño de políticas públicas sobre aspectos físicos, biológicos, ambientales, socioeco-

nómicos, institucionales y políticos relacionados directamente con la biodiversidad, asimismo, identifica los factores de riesgo que amenazan la biodiversidad y oportunidades para su conservación.

Cabe señalar que, para integrar una mejor propuesta, tanto el Estudio como la Estrategia, son instrumentos elaborados por la Sedema en colaboración con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), en el marco de la Iniciativa de Estrategias Estatales de la Conabio. La iniciativa busca mejorar las capacidades de planeación y ejecución de las entidades federativas para la conservación y el uso sustentable de su diversidad biológica, teniendo en consideración las características y condiciones propias de cada entidad. Con ello se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad de México (EN-BioMEX), así como del Plan de Acción 2016-2030, instrumento que establece a nivel nacional las acciones necesarias para gestionar de manera adecuada el capital natural del país y que deriva de los compromisos internacionales adquiridos por México al ser Parte de la CDB y al adoptar el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.

Asimismo, las líneas de acción de la ECUSBE-CDMX están alineadas a los ejes estratégicos de la ENBioMEX, a las 20 Metas de Aichi y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que, además de fortalecer las acciones contenidas con la federación, abona al cumplimiento de estos compromisos internacionales.

De forma complementaria, para demostrar la riqueza natural de la Ciudad de México y crear conciencia entre la población acerca de la importancia de la conservación de especies de animales, plantas y espacios verdes (incluidas las especies en peligro de extinción y su hábitat), la Sedema diseñó la campaña Biodiversidad CDMX como una campaña permanente de difusión que se encuentra disponible en:

<http://data.sedema.cdmx.gob.mx/biodiversidadcdmx/fauna.html>

La campaña también incluye un folleto para adultos sobre la biodiversidad:

<http://data.sedema.cdmx.gob.mx/flippinbook/biodiversidadcdmxl#p=1>

Un folleto para niños:

<http://data.sedema.cdmx.gob.mx/flippingbook/biodiversidad-ninos/mobile/index.html#p=1>

Y un folleto para niños en lengua náhuatl:

[http://data.sedema.cdmx.gob.mx/flippingbook/bio\\_infantil\\_naguatl/mobile/index.html#p=1](http://data.sedema.cdmx.gob.mx/flippingbook/bio_infantil_naguatl/mobile/index.html#p=1)

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental, lleva a cabo el Programa de Educación Ambiental en los Centros de Cultura Ambiental Acuexcómatl, Eco-guardas y Yautlica, ubicados en diferentes puntos de la ciudad. El programa está enfocado en promover actividades para la conservación de las especies en peligro de extinción y sobre la importancia de la conservación.

Por otra parte, en lo que respecta a la DGZCFS, ésta dará continuidad a los programas e implementará diversas actividades encaminadas a la protección y conservación de especies en peligro de extinción y su hábitat, mismas que se detallan a continuación:

### **Actividades de conservación**

#### **Programa de Conservación de Especies Prioritarias en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México**

El programa busca involucrar a las personas habitantes de las comunidades locales por medio de la integración, capacitación y supervisión de brigadas comunitarias para promover la protección y conservación de especies silvestres y de su hábitat con énfasis en las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso del conejo zacatuche (*Romerolagus diazi*) y del gorrión serrano (*Xenospiza baileyi*), especies endémicas de la región. Asimismo, considera a estas especies emblemáticas como bandera para la conservación de los bosques y de pastizal subalpino o zacatonal nativo, dos ecosistemas que requieren protección.

En lo concerniente a esta actividad, la DGZCFS apoyará a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en los proyectos dirigidos a la conservación y monitoreo de especies prioritarias (incluyendo al gorrión serrano y al conejo zacatuche).

#### **Programa de reproducción del lobo mexicano**

Representa una prioridad dentro del Programa Binacional para la Recuperación de la Especie, el cual se enmarca en el Plan de Supervivencia del Lobo Mexicano y tiene como objetivo: reproducir parejas de esta especie y alcanzar una población cautiva genéticamente saludable, capaz de sostener las reintroducciones y mantener una población silvestre en el rango de su distribución histórica.

A lo largo de los años, la DGZCFS ha aportado con el nacimiento de más de 150 crías de Lobo Mexicano (*Canis lupus baileyi*), sin embargo, esta participación va más allá de la reproducción natural de la especie y se han desarrollado actividades de reproducción asistida para lograr la obtención de muestras seminales y de ovocitos, mismos que se conservan mediante técnicas de criopreservación y vitrificación.

De igual manera, se colabora con la autoridad federal, así como con otras instituciones zoológicas participantes en el intercambio de ejemplares, conformación de parejas, manejo reproductivo, así como en la recolección y criopreservación de gametos de esta especie para su posterior almacenamiento en el banco de germoplasma.

#### **Programa de conservación del cóndor de California**

El programa se basa principalmente en actividades de reproducción de la especie dentro de zoológicos, con el propósito de incrementar el número de nacimientos, aumentar las tasas de sobrevivencia de polluelos y juveniles, de tal manera que se conformen grupos de ejemplares con variabilidad genética adecuada, y en número suficiente para que sea autosustentable, con el objetivo de evitar su extinción en vida libre.

Actualmente se cuenta con dos parejas reproductivas, y se han logrado los primeros nacimientos de Cóndor de California en condiciones ex situ –fuera de los Estados Unidos– o la reproducción de esta especie en el Zoológico de Chapultepec ha obtenido el nacimiento de seis crías mediante incubación artificial y natural, así como el envío a la Sierra de San Pedro Mártir de cinco crías destinadas para su reintroducción en esa zona, cabe mencionar que, durante parte de la etapa de pre-liberación, personal del Zoológico de Chapultepec apoya en el cuidado y manejo diario de las crías en las instalaciones de San Pedro Mártir.



### Consejo de asesores para áreas naturales protegidas de la Ciudad de México

Los consejos de asesores de las áreas naturales protegidas (ANP) de la Ciudad de México son cuerpos colegiados que fungen como órgano de asesoría y apoyo técnico para las áreas administradoras de las ANP en el diseño, ejecución y validación de los programas, proyectos, obras y acciones de conservación, investigación, protección, restauración y manejo de los ecosistemas que las conforman. La DGZCFS participa activamente en estos Consejos.

### Programas Institucionales de Conservación por Especie (PICE)

La DGZCFS cuenta con Programas Institucionales de Conservación por Especie (PICE's), cuya finalidad es establecer los objetivos, metas y acciones de conservación que pueden y deben llevarse a cabo con cada una de las especies con las que se trabaja en los zoológicos de la Ciudad de México promoviendo efectivamente los esfuerzos y recursos. Los programas están enfocados en especies prioritarias por su estado de conservación (amenazadas o en peligro de extinción). Se actualizarán estos programas y se buscará la colaboración interinstitucional que permita reforzar las actividades de conservación que se planteen en el programa.

Cabe destacar que además de estos programas, los zoológicos de la Ciudad de México pueden ser considerados como una reserva de materia genética y biológica de especies en algún estado de protección, asimismo contribuyen realizando o participando en proyectos de investigación y conservación de las especies, en colaboración con instituciones como la UNAM, UAM, Conabio, Conanp, entre otros.

### Actividades de educación

Se llevan a cabo actividades basadas en la educación ambiental formal y no formal, tales como:

- Recorridos a instituciones que atienden personas discapacitadas, de la tercera edad, indígenas y en situación de riesgo.
- Recorridos educativos a escuelas públicas y privadas que abarcan los niveles desde preescolar a licenciatura, éstos apoyan los programas educativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- Asesorías a las personas estudiantes y docentes en apoyo de los programas educativos oficiales estipulados por las autoridades correspondientes tanto federales como locales.

- Platicas interactivas encaminadas al cuidado y conservación del ambiente y la biodiversidad nacional y de la Ciudad de México, dirigidas a los visitantes en general.

- Organización de talleres, juegos y dinámicas grupales dirigidos a la población infantil, juvenil o familiar.

- Exposiciones temporales e itinerantes con diversas temáticas ambientales alineadas al conocimiento de la biodiversidad de nuestro país:

- México Megadiverso: Mega Alebrijes de especies en riesgo

- Biodiversidad: éxitos y retos de la Biodiversidad. Dividida en tres series: Recuperación de especies; Conservación de Ecosistemas y Manejo Sustentable y ciencia ciudadana.

- Mural de peces: consumo responsable para restaurar nuestros mares.

- Aves de la Ciudad de México: Una sinfonía de colores.

Igualmente, se llevarán a cabo actividades bajo la temática de especies extintas, tales como:

- Paloma migratoria
- Carpintero imperial
- Pájaro dodo
- Foca monje del caribe
- Oso mexicano
- Cotorra de las carolinas

Como parte de las acciones encaminadas hacia la inclusión de todos los sectores de la sociedad, la DGZCFS continuará fomentando la generación de vínculos con instituciones que brindan atención a personas con discapacidad, estableciendo actividades con el fin de fomentar

el conocimiento de la diversidad biológica, mediante los recorridos-pláticas sensoriales, exhibiciones de aves raras en Lengua de Señas Mexicana. Además de implementar cédulas informáticas en sistema de lectura y escritura Braille (sendero sensorial).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Ingeniero Juan Fernando Rubio Quiroz (rúbrica), asesor A Enlace Legislativo.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.**

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa del gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y de lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por este medio adjunto el oficio número SECTEI/ DEJN/ 611/ 2019, de fecha 26 de marzo de 2019, signado por el licenciado Raúl Pantoja Baranda, director ejecutivo jurídico normativo en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-2-412.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En respuesta de su oficio número SG/ DGJyEL/ PA/ DIP/ 00075/ 2019, de fecha 21 de febrero de 2019, mediante la cual nos solicita respuesta al acuerdo suscrito por la diputada Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Cámara de Diputados, aprobado el 14 de febrero de 2019, le informo lo siguiente:

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México funge únicamente como coadyuvante en la implantación de políticas centradas en la educación básica, pues es responsabilidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) atender los servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como ofrecer los servicios para estudiantes con necesidades educativas especiales, para adultos y formación inicial y continua de profesores.

Por lo que hace a la prohibición contenida en el lineamiento decimotercero de los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional, publicados en el DOF el 16 de mayo de 2014, a este respecto la AEFCM, da a conocer la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de las Escuelas de la Ciudad de México 2018-2019,<sup>1</sup> en la cual se establecen los entornos de consumo de alimentos saludables.

A fin de cumplir lo anterior, los directivos, el personal docente, padres y madres de familia o tutores, así como el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del CEPSE (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa, que estén relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación adecuada y balanceada en el entorno escolar y como en el hogar.

Para ello, en el plantel educativo deberá haber una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del sistema educativo nacional.<sup>2</sup>

Respecto a lo anterior, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, difunde la información referente a los lineamientos generales para el expendio y la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional, a través de los siguientes portales:

- <http://alimentosescolares.insp.mx/>
- [http://alimentosescolares.insp.mx/alimentos\\_permitidos/](http://alimentosescolares.insp.mx/alimentos_permitidos/)

Actualmente, el sobrepeso, la obesidad y sus consecuentes complicaciones constituyen uno de los retos más importantes de salud pública en el mundo. En México concretamente, la obesidad y el sobrepeso en la población infantil y adolescente ha aumentado durante los últimos años de manera alarmante. La combinación de ambos se presenta en uno de cada cuatro niños y en uno de cada tres adolescentes. Aunado a ello, dichos trastornos pueden afectar sus vidas con enfermedades que antes se presentaban sólo en adultos, como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial, el aumento de triglicéridos y el colesterol.

En virtud de lo expuesto, se considera que tanto la referida guía como los citados links en internet proporcionan la información necesaria a efecto de que cada comunidad escolar cumpla lo que establece el marco normativo correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

#### Notas

1 [https://www2.sepdf.gob.mx/normateca\\_afsedf/disposiciones\\_normativas/vigente/dgppee/Guia-Operativa-para-Escuelas-Publicas-2018-2019.pdf](https://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/Guia-Operativa-para-Escuelas-Publicas-2018-2019.pdf) (página 144)

2 El artículo quinto transitorio, fracción III, de dichos lineamientos establece la prohibición en todas las escuelas de alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.— Raúl Pantoja Baranda (rúbrica), director Ejecutivo Jurídico Normativo.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.**

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por este medio adjunto el oficio SIBISO/DGAJ/314/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, signado por la licenciada Tamara Tania de Alba Vázquez, directora general de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-2-410.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Por instrucciones de la doctora Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en virtud del homólogo de fecha 22 de febrero del presente año, SG/DGJyEL/PA/DIP/00090.2/2019, mediante el cual hace

de conocimiento el punto de acuerdo que fue aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, relativo al **exhorto a las autoridades federales, Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, a los municipios del país y a la Fiscalía General de la República, a efecto de que en los ámbitos de sus respectivas competencias y en la manera que les fue indicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DIF) en México, publicado en mayo de 2016, den cumplimiento a las “propuestas” formuladas en el citado informe**, mismo que se anexa.

Hago de su conocimiento que la unidad adscrita a esta Secretaría, la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias ha informado los programas sociales que lleva a cabo con el fin de garantizar los derechos humanos de las personas con problemática de desplazamiento interno forzado, mismo que se anexa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.— Licenciada Tamara Tania de Alba Vázquez (rúbrica), directora general de Asuntos Jurídicos.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro José Luis Amaro Jaramillo, director de Asuntos Legislativos y Consultoría.— Presente.

Por medio de la presente y en atención al oficio DGAJ/DALC/007, de fecha 6 de marzo de 2019, en el cual se hace del conocimiento el punto de acuerdo que aprobado el 14 de febrero del 2019, en el Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, relativo al exhorto a diversas autoridades, a fin de resolver la problemática que ha causa el desplazamiento forzado interno de personas pertenecientes a diversos pueblos indígenas de México, le informo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11, Apartado 1. 17 apartado A, 32, Apartado C, numeral 1, inciso a), 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el gobierno de la Ciudad de México implemente el programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019, el cual se enfoca en la atención de las personas migrantes y sus familias que transitan o habitan temporalmente en la Ciudad de México, las cuales se enfrentan a diversas circunstancias cuan-

do la movilidad no se da en un entorno seguro y protegido, exponiéndolas por su condición de migrante a situaciones de vulnerabilidad, desventaja social y discriminación, lo cual afecta su desarrollo personal y colectivo.

El programa contribuye a garantizar el derecho a la alimentación, salud, empleo, identidad, promoción de la equidad, cohesión e integración social de las personas migrantes y sus familias, con el propósito de disminuir la brecha de desigualdad que les afecta, así como contribuir a su inclusión social y económica. A través de los siguientes apoyos:

Componente	Actividad
<b>Orientación y canalización</b>	Difusión de servicios sociales del gobierno de la Ciudad de México en los módulos instalados durante las tres temporadas del Operativo "Hola Migrante" de la Ciudad de México.
<b>Atención temporal a la población migrante</b>	Coinversión con organizaciones sin fines de lucro para la prestación de servicios sociales a la población migrante y sus familias. Atención temporal a las personas migrantes y a sus familias, apoyo para regularización migratoria, atención psicoemocional y orientación ocupacional y laboral para las personas migrantes en retorno.

No omito mencionar que la Coordinación de Migrantes (CM) de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (DGIAPP), de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), es la unidad responsable de la operación del programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.— Maestra María de la Luz Contreras Mora (rúbrica), coordinadora de migrantes del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.**

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por este medio adjunto el oficio SIBISO/DGINED/000302/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, signado por la licenciada Beatriz García Cruz, directora general del Instituto para el Envejecimiento Digno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-6-0429.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Por este medio y en atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/00077.1/2019, en referencia al oficio número DGPL 64-II-6-0429, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por medio del cual solicita que se dé atención al punto de acuerdo emitido por dicho órgano legislativo, referente a:

“Único. La Cámara de Diputados solicita al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y a los gobiernos de las entidades federativas, establezcan acciones de coordinación que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país”.

En tal virtud, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General del Instituto para el Envejecimiento Digno de la Ciudad de México, en estricto y cabal cumplimiento al citado punto de acuerdo, realiza canalizaciones a

la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), asimismo, actualmente existe la posibilidad de implementar el proyecto ciudadano denominado Argentum 18, el cual busca poder ofrecer los servicios profesionales de las personas mayores, sin embargo, se requiere la donación de un espacio físico para su ejecución, así como contar con presupuesto, para la supervisión, por ello, en este momento aún se trabaja en las acciones y gestiones necesarias para su implementación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo,

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.— Beatriz García Cruz (rúbrica), directora general del Instituto para el Envejecimiento Digno.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.**

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; ya lo dispuesto en los artículos 7, fracción 1, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SMCDMX/0278/03-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, signado por la maestra Gabriela Rodríguez Ramírez, secretaria de las Mujeres del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-8-1082.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciada Luis Gustavo Vela Sánchez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a los oficios SG/ DGJyEL/PA/ SEN/ 00091.1/ 2019 y SG/ DGJyEL/ PA/ DIP/ 00082.1/ 2019, ambos de fecha 22 de febrero de 2019 dirigidos a la maestra Gabriela Rodríguez Ramírez, secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, suscrito por usted, mediante oficio número DGPL-2P1A.-407 de fecha 8 de febrero de 2019; el primero por la Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo aprobado por dicho órgano que a la letra establece:

Primero. El Senado de la República condena enérgicamente los acontecimientos violentos en contra de las mujeres, adolescentes y niñas que se han suscitado en el transporte público de la Ciudad de México.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al gobierno federal y el Poder Judicial de la Federación para que capacite, de manera sistemática y obligatoria, a los jueces, magistrados, defensores públicos, los agentes ministeriales, policías y otros servidores públicos para cumplir con el marco normativo nacional, en el ámbito federal, estatal y local, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas; y prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Tercero. El Senado de la República exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice de todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y se fortalezcan las estrategias de seguridad pública para combatir, sancionar y erradicar la violencia de género, con el objeto de proteger la integridad-física y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres que transitan en la Ciudad de México.

Y el segundo, DGPL 64-II-8-1082 eje fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por la secretaria de la Mesa Directiva de

la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual aprueba el acuerdo que a continuación se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones contundentes, eficaces y efectivas conducentes a terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que informe sobre el diagnóstico nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y otros estudios complementarios para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de seguridad y procuración de justicia de las 32 entidades federativas, en particular las que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para que informen sobre la situación de violencia de género y feminicidios, así como las acciones, protocolos, estrategias y resultados en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, la prevención, persecución y castigo de los feminicidios, así como las garantías de no repetición para las mujeres y niñas.

Damos contestación, con la siguiente información, concerniente a los siguientes puntos:

Se eleva el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México a rango de Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, de conformidad al decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México<sup>1</sup>, en el numeral del artículo 37, con las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres:

II. Formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la Ciudad:

III. Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de

igualdad sustantiva en la Ciudad, mediante la aplicación del principio de transversalidad;

IV. Promover y vigilar la integración de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de las políticas públicas de la administración pública de la ciudad;

V. Coordinar los instrumentos de la política de la Ciudad en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

VI. Establecer estrategias para promover el conocimiento y aplicación de la legislación existente en materia de igualdad de género y autonomía de las mujeres y las niñas en los entes de la administración pública, las alcaldías, iniciativa privada, organizaciones sociales y comunidad.

VII. Proponer proyectos de iniciativas y reformas a las leyes y demás instrumentos jurídicos necesarios para alcanzar la armonización normativa en materia de derechos humanos de las mujeres, paridad e igualdad de género;

VIII. Diseñar, promover, dar seguimiento y evaluar planes, programas y acciones encaminadas a erradicar los estereotipos de género para lograr la autonomía física, económica y política de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad; trabajar en coordinación con el área de Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno, la estrategia correspondiente para

IX. Garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, así como su visibilización en la esfera pública, privada y social para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

X. Promover, diseñar e implementar programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

XI. Promover la implementación de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para la Administración Pública y las Alcaldías, para conocer y atender la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.

XII. Impulsar estrategias conjuntas con las instituciones responsables de garantizar los derechos políticos y la ciudadanía plena de las mujeres para el logro del principio de paridad.

XIII. Promover la creación de un sistema de información desagregada por sexo e indicadores de género para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres; en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.

XIV. Formular y en su caso celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas; para el logro de sus objetivos de acuerdo a la legislación aplicable.

XV. Formular y proponer políticas en materia de cultura de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género para su integración en los planes de estudio de todos los niveles educativos, en coordinación con los entes responsables de la administración pública de la ciudad.

XVI. Promover que los medios de comunicación masiva y los entes públicos fomenten una cultura que elimine estereotipos e imágenes que atenten contra la dignidad de las mujeres; propiciar y difundir masivamente la cultura de la no violencia contra las mujeres, de igualdad y lenguaje incluyente.

XVII. Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres y las niñas que residen y transitan en la ciudad;

XVIII. Coordinarse de manera permanente con las autoridades de procuración y administración de justicia; así como proponer y en su caso coadyuvar con las autoridades competentes en la implementación de acciones para fortalecer el acceso a la justicia de mujeres y niñas en la Ciudad de México.

XIX. Desarrollar e implementar un sistema de prevención, detección y atención de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas que habitan y transitan en la Ciudad, brindando servicios en las Unidades Territoriales de Atención, en los Centros de Justicia para

las Mujeres, Casas de Emergencia y Refugio, de acuerdo con el modelo de atención diseñado para tal efecto.

XX. Impulsar la cultura de la paz y no violencia de los hombres, para fomentar relaciones interpersonales que detengan las prácticas de violencia y discriminación contra la pareja, las hijas y los hijos; así como en todos los ámbitos de la vida social;

XXI. Promover la cultura de la denuncia por actos que violenten las disposiciones en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas;

XXII. Realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres y al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como lograr su acceso legal, gratuito y seguro en la Ciudad;

XXIII. Diseñar, promover, operar y evaluar programas y acciones permanentes para prevenir el abuso sexual a niñas, niños y prevenir el embarazo adolescente; y

XXIV. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

La Secretaría de las Mujeres para dar cumplimiento a sus atribuciones, dispone de las siguientes áreas sustantivas, de conformidad al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la administración pública de la Ciudad de México<sup>2</sup>.

- Coordinación General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.
- Dirección General para una Vida Libre de Violencia de Género.
- Dirección General de Igualdad Sustantiva.
- Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio.

Se enumeran las siguientes estrategias desarrolladas por las direcciones generales de la Secretaría de las Mujeres, dando cabal contestación a la petición de oficios.

#### **Dirección General para una Vida Libre de Violencia de Género**

##### **1. La integración de las Unidades Territoriales de atención llamadas Lunas, formadas por las Unidades**

de Atención a la Violencia Familiar (antes Unavis) con las unidades de prevención (antes Inmujeres) para prevenir, detectar y atender a las mujeres en situación de violencia desde el primer contacto hasta el acompañamiento a la instancia de acceso a la justicia; esta estrategia es operada por la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia de Género, con las siguientes acciones, en los primeros 100 días de gobierno.

- Identificación de perfiles profesionales y especializados para la prevención y atención de las violencias. 250 personas profesionales de las Lunas en las 16 alcaldías.
- Diagnóstico de necesidades de equipamiento y mantenimiento de las Lunas, establecidas en 27 puntos territoriales en las 16 alcaldías.
- Diagnóstico de necesidades de capacitación para las y los profesionistas que brindan atención y prevención; fortaleciendo competencias para la identificación y prevención del riesgo feminicida.
- Creación de un protocolo de prevención y de atención de las violencias, así como sus instrumentos para las Unidades Territoriales de Atención Lunas.

**2. Programa Social Seguro para el Fortalecimiento de Acceso a la Vida Libre de Violencia,** beneficia a 2050 mujeres víctimas de violencia de género con un apoyo económico de mil 537 pesos para dar continuidad a los procesos de atención y acompañamiento jurídico, y psicológico durante 6 meses.

**3. Programa Social Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia;** con el objetivo de fomentar el Derecho a la Vida Libre de Violencia a través del fortalecimiento de la autonomía física, económica y política de más de 2500 mujeres de las 16 Alcaldías; esta estrategia es operada por la Dirección de Intervención Territorial; la Jefa de Gobierno Ora. Claudia Sheinbaum Pardo, da banderazo de salida el día 7 de marzo del año en curso, en el marco de conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”; la estrategia es la siguiente:

- **Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia,** integrada por 2 mil 229 mujeres de las 16 alcaldías tiene por objetivo promover procesos organizativos y participativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras para el conocimiento, ejercicio y exi-



gibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad desde la perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad para el fortalecimiento de su autonomía física, económica y política; donde se les capacitará, dentro de un contexto comunitario en los siguientes temas: Derechos humanos y perspectiva de género, identificación de la violencia de género, salud emocional, desarrollo humano, políticas de cuidados, prevención del embarazo en adolescentes, masculinidades no hegemónicas.

• **Red de apoyo mutuo de mujeres indígenas** construida en conjunto con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Esta red está integrada por 400 mujeres indígenas residentes de la Ciudad de México de las 16 alcaldías. Se desarrolla bajo el mismo esquema metodológico que la Red de Mujeres por la Igualdad y la No violencia.

4. **Línea Mujeres** es una línea de primer contacto y de respuesta inmediata para la atención a las mujeres que por su condición no pueden acudir a los módulos Viaja Segura, Lunas o Abogadas/os en agencias de Ministerio Público. En Línea Mujeres atendemos los casos de emergencia y opera a través de un convenio de colaboración con Locatel. Desde línea mujeres brindamos atención especializada psicológica y jurídica a mujeres que viven situación de violencia; así mismo es el mecanismo de mayor accesibilidad para las Mujeres integrantes del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia”; ya que funciona las 24 horas del día los 365 días del año.

5. **Módulos de Viaja Segura**, desde la Dirección de Intervención Territorial, brindamos atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en su derecho a la movilidad; estos módulos se encuentran instalados en las estaciones del metro Pantitlán, Hidalgo y Balderas, con atención de lunes a domingo de 8:00 a 20:00 Hrs. Se destaca la intervención en todos los casos del Grupo de Tarea de reacción emergente integrado por las y los titulares de la Secretaría de las Mujeres, Subprocuraduría de Atención a Víctimas de la PGJ, Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales, así como funcionariado del Servicio Emergente 911, Seguridad Ciudadana y equipo de contacto del STC Metro. En Viaja Segura brindamos asesoría y acompañamiento a los casos de violencia tanto dentro del metro como fuera de las estaciones; fortaleciendo la estrategia de las células conformadas por

abogadas/os de la Dirección General de Acceso a la Justicia y Espacio Refugio de la Secretaría de las Mujeres en coordinación con personal Ministerio Público de la PGJ, para la atención de emergencia de los casos de mujeres en tentativa de secuestro y privación ilegal de la libertad, dentro del metro y sus intermediaciones; con el informe del último mes.

Informe de actividades de los Módulos de Denuncia y Atención Especializada para Mujeres del 18 de febrero al 17 de marzo de 2019.

Informe de actividades de los Módulos de Denuncia y Atención Especializada para Mujeres del 18 de febrero al 17 de marzo de 2019.

Carpetas de investigación iniciadas	4	6	2	3	1	16
Asesoría y/o atención proporcionada a mujeres	66	76	69	63	70	344
Asesoría y/o atención proporcionada a la ciudadanía en general	49	73	64	102	30	318
Otras acciones (por ejemplo, asesoría en cuestiones penales, generales, etc.	155	16	33	27	25	256

6. La Dirección de Acciones para Erradicar la Discriminación; realiza la estrategia: **Jóvenes por la Paz y la no Violencia**, donde actualmente capacitamos en su primera fase a 5 grupos de personas facilitadoras de la Secretaría de las Mujeres y del Programa federal “Jóvenes Construyendo el Futuro” para impartir talleres y pláticas de sensibilización para hombres y mujeres jóvenes principalmente en temas de género, masculinidades, prevención del embarazo en adolescentes, contribuyendo a la cultura del buen trato y la no violencia masculina, así como el fortalecimiento y promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Durante 2019 pretendemos llegar a 100 personas facilitadoras formadas para brindar información a grupos de jóvenes de población abierta, así como en escuelas de nivel medio superior, también contemplamos la generación de programas de radio y televisión y actividades de difusión con jornadas culturales en las 16 alcaldías.

#### Dirección General de Acceso a la Justicia y Espacio Refugio

7. **La formación de 156 abogadas y abogados especialistas en violencia contra las mujeres**, que tendrán presencia en las Agencias del Ministerio Público des-concentradas y especializadas para coadyuvar en la

atención con perspectiva de género a las mujeres que acuden a denunciar, a la representación social, promoviendo así su derecho al acceso a la justicia y la atención integral en espacios de refugio para las mujeres, sus hijas e hijos que así lo requieran.

La estrategia denominada “Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público”, fue presentada en su primera fase por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de gobierno de la Ciudad de México, el pasado 4 de marzo del año en curso, desde la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Dirección para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio; se capacitó a un total de 56 abogadas y abogados, en donde se abordaron diversos temas como género y derechos humanos; lineamientos de atención; sistema de atención a las mujeres; sistema de auxilio a víctimas; refugio y casa de emergencia, atención a poblaciones en diversidad de todas las condiciones; sistema de justicia penal acusatorio; argumentación jurídica con perspectiva de género; juicio oral en materia penal y familiar, entre otros. Estas abogadas y abogados actualmente se encuentran en 23 agencias del Ministerio Público; orientan, asesoran o intervienen legalmente en el procedimiento penal en representación de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, exclusivamente en la etapa de investigación inicial, a fin de garantizar su derecho al acceso y procuración de justicia. De la misma forma esta Secretaría tiene a su cargo el Refugio para Mujeres en situación de violencia familiar extrema y la Casa de Emergencia, que son espacios de Refugio seguros, confidenciales y temporales que brindan a las mujeres, a sus hijas e hijos menores de edad, protección y atención integral, promoviendo su recuperación y autonomía.

Asimismo estas abogadas y abogados participan en la conformación de células en coordinación con la Procuraduría General de Justicia.

### **Dirección General de Igualdad Sustantiva**

**8. Programa Social “Coinversión Social”** para Organizaciones Sociales y Civiles; cuyo objetivo es fortalecer las acciones en materia de igualdad sustantiva del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 20 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil, que cumplan con los requisitos, resulten aprobados y se les asigne recursos para realizar acciones de innovación para la igualdad sustantiva y que atiendan prioritariamente a mujeres que debido a la

desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

De la misma forma, parte del fortalecimiento de la prevención, brindamos capacitación a policías, para garantizar la seguridad de mujeres y niñas en espacios públicos, en particular al hacer uso del transporte público, conduciendo el Programa de Capacitación en Materia de Igualdad Sustantiva, el cual tiene como propósito ser instrumento clave en la estrategia de transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer de la Administración Pública de la Ciudad de México a fin de contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con énfasis en el derecho a una vida libre de violencia.

Derivado de los ejes temáticos y las líneas estratégicas del Programa, en comento, capacitamos a personas servidoras públicas pertenecientes a los Entes públicos con funciones de seguridad, tales como el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, Policía Auxiliar, Policía Bancaria e Industrial; con funciones de acceso y procuración a la justicia, tales como el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y la Procuraduría General de Justicia. En los temas de género y derechos humanos de las mujeres, una vida libre de violencia, acceso a la justicia con perspectiva de género y prevención y atención del acoso sexual.

Además de manera específica capacitamos a las y los policías en el curso Protocolos de Actuación en Materia de Prevención contra la Violencia en el Transporte Público, cuyo objetivo es implementar los pasos de este protocolo para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar del ejercicio pleno del derecho a la movilidad, con base en el marco jurídico nacional y local.

Sin más por el momento, reciba saludos cordiales.

### **Notas**

1 Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 13 de diciembre de 2018.

2 Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 2 de enero de 2019.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.— Maestra Gabriela Rodríguez Ramírez (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.**

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosa Ice-la Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la administración pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la administración pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **DG/SSPDF/289/2019** de fecha 11 de marzo de 2019, signado por el doctor Jorge Alfredo Ochoa Moreno, director general de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido en su momento por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar **DGPL 64-II-5-423**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CPCU/00041/2019, fechado el 7 de febrero de 2019, mediante el cual remite la similar número DGPL 64-II-5-423, de fecha 23 de enero del año en curso, suscrito por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a través de la cual se hace conocimiento del punto de acuerdo que fue aprobado por el referido Poder Legislativo, mismo que a continuación se transcribe:

“Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan políticas públicas que fomenten el bienestar animal y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la ley.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los congresos de las entidades federativas, con pleno respeto de soberanía, a analizar y, en su caso, considerar en su legislación, las medidas que fomenten el bienestar animal”.

Al respecto me permito informar a usted, que estos servicios de salud pública del Distrito Federal, a través de la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva, ejecuta el Programa de Prevención y Control de la Rabia, cuya finalidad fundamental es salvaguardar la salud de la población humana, observando el derecho constitucional de la protección a la salud; mediante actividades gratuitas, permanentes e intensivas de vacunación antirrábica y esterilización quirúrgica irreversible a perros y gatos con propietario en las 16 alcaldías de la Ciudad de México; **contribuyendo de forma directa en la política pública de salud y bienestar animal** en la entidad. Lo anterior conforme a las políticas y directrices emanadas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece) en el marco del Programa Federal de Prevención y Control de la Rabia Humana.

**El objetivo de la vacunación antirrábica gratuita** en perros y gatos con propietario, es romper el ciclo de transmisión de la rabia de reservorio a reservorio (perro y/o gato), y del reservorio a los seres humanos.

La **esterilización quirúrgica irreversible gratuita** en perros y gatos con propietario, es una acción social bien acep-

tada, que tiene como propósito, contribuir en el control de la densidad de la población de estas especies, reduciendo su abandono en la calle y con ello previniendo las lesiones por mordedura por perro y/o gato a la población en general, con lo que se coadyuva con el control de esta y otras zoonosis.

Cabe mencionar que el Programa de Prevención y Control de la Rabia dependiente de este organismo, no tiene dentro de sus atribuciones la facultad para la imposición de sanciones por maltrato animal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.— Doctor Jorge Alfredo Ochoa Moreno (rúbrica), director general.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite al promovente.**

o

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Secretaría de Seguridad Pública de Sonora.**

Diputada Karla Yuritzia Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura.— Presente.

Por este medio, le reitero mi saludo y aprovecho la ocasión para informarle que en relación al oficio DGPL 64-II-8-1082 que hizo llegar a nuestra gobernadora, licenciada Claudia Pavlovich Arellano, donde exhorta a implementar acciones contundentes, eficaces y efectivas conducentes a terminar con la violencia feminicida; asimismo a las entidades que cuentan con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, para que informen sobre la situación, así como las acciones, protocolos, estrategias y resultados en materia de erradicación, prevención, persecución y castigo de los feminicidas, así como las garantías de no repetición para las mujeres y niñas. Le informo lo siguiente en anexo 1.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.— Licenciada Cassandra López Manzano (rúbrica), directora general de Seguimiento Interinstitucional a Programas con Perspectiva de Género.»

## «Anexo 1

### Acciones con perspectiva de género

Dentro de las acciones que se realizan en la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Sonora se encuentran las siguientes:

- Creación de la Dirección General de Seguimiento Interinstitucional a Programas con Perspectiva de Género de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Capacitación y sensibilización con perspectiva de género a las unidades administrativas que integran la Secretaría de Seguridad Pública.
- Creación del sistema BAESVIM, Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual aglutina los esfuerzos coordinados de diversas dependencias en el ámbito estatal y municipal con el fundamental objetivo de contar con información confiable para la elaboración de estudios y análisis estadísticos que permitan la instrumentación de políticas efectivas en la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Sonora.
- Creación del Centro de Análisis y Estudios que da lectura a las llamadas recibidas a la línea de emergencia 9-1-1 para generar análisis estadísticos en diferentes temas como violencia familiar, maltrato a menores, adulto mayor, entre otros.
- Como distintivo a nivel nacional en la línea de emergencia 9-1-1, además de contar con los 3 rubros de atención como salud, seguridad y protección civil, Sonora integra un cuarto rubro de atención conocido como Protección Familiar. Lo que involucra la integración del Instituto Sonorense de las Mujeres al área de despacho del C5i, a quienes se les canalizan incidentes por violencia familiar y violencia contra la mujer, así como la integración de DIF Sonora al área de despacho en C5i, a quienes se les canalizan incidentes por violencia familiar y violencia contra la mujer.
- Asimismo, a través del C5i se mantiene coordinación con la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género a quien se le informa de manera inmediata vía *WhatsApp* y diaria a través de oficio y correo electrónico de toda noticia por hechos relacionados con delitos de feminicidios, homicidios en contra de mujeres, lesiones graves en perjuicio de mujeres, vio-

laciones y delitos de alto impacto cometidos por razones de género.

- Instalación de Botón de Enlace Ciudadano en los domicilios de las víctimas de violencia familiar.

- Creación del Comité Transversal para el Estudio e Implementación de las Llamadas de Emergencia de Violencia Familiar y de Género ALVI donde participan 27 instituciones del gobierno estatal, municipal y sociedad civil para atender y dar seguimiento a los domicilios con llamadas de reincidencia por violencia familiar. Asimismo, están integradas 5 mesas de trabajo: mujeres, codependencia, prevención, reinserción laboral y niñas, niños y adolescentes. La atención de la violencia familiar y de género se traduce en 3 tiempos: el pasado que se atiende por medio de la transversalidad, un presente donde mejoramos la atención y modificamos protocolos y el futuro a través de prevención y generación de información.

- El C5i trabaja en coordinación con el área responsable de medidas cautelares: se recibe oficio de la Coordinación de Medidas Cautelares, donde informa que en determinado proceso o causa penal se fijó la medida cautelar u orden de restricción a determinada persona o imputado a favor de la víctima, señalando domicilio y teléfono de ésta. En el caso de la Coordinación de Medidas Cautelares solicita colaboración para que sea atendida oportunamente y en la medida de lo posible se informe a dicha supervisión. Al entrar una llamada de emergencia al 9-1-1 con una medida cautelar, se registra y se canaliza a la corporación correspondiente para su debida atención; asimismo, se genera un correo con los datos correspondientes de la medida cautelar en emergencia y posteriormente se da aviso a la supervisión de medidas cautelares para el seguimiento de la misma.

- El C5i trabaja en coordinación con la Fiscalía General del Estado, a través de las solicitudes de colaboración emitidas por parte de Ministerios Públicos del Fuero Común, Ministerios Públicos Especializados en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, así como de la Dirección General de Atención Temprana y Justicia Alternativa: Se recibe oficio de la representación social (Ministerio Público), donde informa que se emitió una medida de protección a favor de determinada persona (víctima), derivado de la denuncia por hechos constitutivos de un delito, interpuesta en contra de (imputado), haciendo del

conocimiento que la medida tiene una duración de sesenta días naturales, asimismo se proporciona domicilio y número telefónico de la víctima. Dicha medida es ingresada al sistema y/o base de datos de C5i Sonora, mediante sistema de punteo, para efectos de que al enlazarse una llamada de emergencia al número 9-1-1, que el sistema detecte con medida de protección, sea registrada y canalizada a la corporación correspondiente para su debida atención; asimismo, se genera un correo con los datos de la medida de protección en emergencia para dar el aviso de tal circunstancia a la representación social correspondiente.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.**

**DECLARATORIA DE  
PUBLICIDAD DE DICTÁMENES**

**LEY DE MIGRACIÓN**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.



**Comisión de Asuntos Migratorios**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 109 Y 140 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos: 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, 68, 80, 81, 82, 84, 85, 95, 99, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167, 176 y 182 y 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a su consideración, el siguiente:

*Declaratoria de Publicidad.  
Abril 3 de 2019.*

**DICTAMEN**

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Que mediante sesión celebrada el dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, por la Cámara de Diputados de este Honorable Congreso de la Unión, se presentó la iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración, propuesta por la Diputada Lorena Corona Valdés e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



## Comisión de Asuntos Migratorios

II.- Que el dieciséis de marzo del dos mil diecisiete se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios, de ésta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

III.- Que el diecinueve de abril del dos mil diecisiete, la Comisión de Asuntos Migratorios de ésta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, emitió dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

IV.- Que el tres de octubre del dos mil diecisiete, el Pleno de la Cámara de Diputados de este Honorable Congreso de la Unión, aprobó con modificaciones el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

V.- Que el cinco de octubre de dos mil diecisiete, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, informó al Pleno de la recepción de la Minuta con Proyecto de Decreto, turnándola a la Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

VI.- Que el cinco de octubre de dos mil diecisiete se hizo del conocimiento de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la resolución que se adoptó por la Comisión de Estudios Legislativos respecto a la minuta.

VII.- Que el veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, emitió dictamen con modificaciones.



## Comisión de Asuntos Migratorios

**VIII.-** Que el veintiséis de abril del dos mil dieciocho, el Pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó con modificaciones la minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

**IX.-** Que el treinta de abril del dos mil dieciocho, fue remitida a ésta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la minuta con modificaciones del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

**X.-** Que el diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, se turnó a esta Comisión de Asuntos Migratorios, la minuta con modificaciones del proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración, para su estudio y dictaminación.

### ----- DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO -----

**PRIMERO.** – Que el objeto de la iniciativa de reforma es no limitar los derechos de los presentados en una estación migratoria y no nada más los derechos previstos en la Ley de Migración sino en todas las demás leyes y evitar que los servidores públicos cometan violaciones a los Derechos Humanos de los migrantes.

**SEGUNDO.** – Las Comisiones de Asuntos Migratorios y de Estudio Legislativo, de la Honorable Cámara de Senadores, unidas consideraron que es necesario que de manera explícita se señale que las personas presentadas en una estación migratoria cuenten con la protección de todo el marco legal aplicable en sus casos, atendiendo a la complementariedad de las normas y al principio pro persona garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





## Comisión de Asuntos Migratorios

Que en múltiples informes de las personas migrantes y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, han señalado a las autoridades Federales, Estatales y Municipales; y en específico al propio Instituto Nacional de Migración como los responsables de violaciones a los Derechos Humanos de los migrantes.

Señalando lo siguiente: *“...coincidimos con que la destitución no es una sanción suficiente y que la propuesta de inhabilitación constituye una medida que ayudará a garantizar y promover el pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes. En cuanto a la temporalidad de la inhabilitación, se considera importante referir a la Ley General de Responsabilidades Administrativas...”*.

**TERCERO.** – Que la minuta objeto de dictamen establece modificaciones al proyecto de decreto de reforma, solo por lo que respecta a la adición al artículo 140 al establecer:

“Artículo 140...

I. a VII...

Se considerará infracción grave y se sancionará con la destitución e inhabilitación, la actualización de las conductas previstas en las fracciones IV y VI del presente artículo, **de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas** y sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones jurídicas aplicables.

### ----- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN -----

**ÚNICO** – Que esta Comisión concuerda con las consideraciones vertidas en la Minuta con modificaciones de la iniciativa de proyecto de decreto, ya que es necesario tomar en cuenta lo que dispone la Ley General de Responsabilidades



## Comisión de Asuntos Migratorios

Administrativas, que es quien prevé el procedimiento administrativo correspondiente para aplicar la sanción que le sea atribuible al servidor público.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Asuntos Migratorios, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 140 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

**ÚNICO.-** Se reforman la fracción XV del artículo 109 y el segundo párrafo del artículo 140 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

#### Artículo 109. ...

##### I. a XIV. ...

**XV.** Las demás que se establezcan en esta Ley, en otras disposiciones jurídicas aplicables y en las disposiciones de carácter general que expida la Secretaría.

#### Artículo 140. ...

##### I. a VII. ...

Se considerará infracción grave y se sancionará con la destitución e inhabilitación, la actualización de las conductas previstas en las fracciones IV y VI del presente



## Comisión de Asuntos Migratorios

artículo, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones jurídicas aplicables.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 febrero de 2019.



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional).

	<p><b>Julieta Kristal Vences Valencia</b> Presidenta</p>	<p>A favor</p>  Firma	<p>En Contra</p>	<p>Abstención</p>
	<p><b>Maximino Alejandro Candelaria</b> Secretario</p>	<p>A favor</p>  Firma	<p>En Contra</p>	<p>Abstención</p>
	<p><b>Ulises García Soto</b> Secretario</p>	<p>A favor</p>  Firma	<p>En Contra</p>	<p>Abstención</p>
	<p><b>Nelly Maceda Carrera</b> Secretaria</p>	<p>A favor</p> Firma	<p>En Contra</p>	<p>Abstención</p>



### Comisión de Asuntos Migratorios


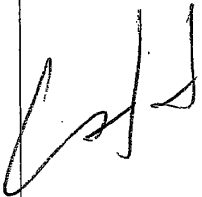


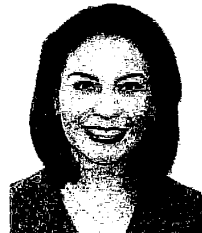


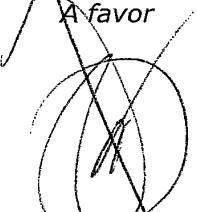
Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional).

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos</b> Secretaria	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	<b>Oscar Rafael Novella Macías</b> Secretario	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	<b>María Eugenia Leticia Espinosa Rivas</b> Secretaria	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	<b>Ismael Alfredo Hernández Deras</b> Secretario	 Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención



### Comisión de Asuntos Migratorios








Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional).

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Javier Julián Castañeda Pomposo</b> Secretario			
		Firma	Firma	Firma
	<b>María Libier González Anaya</b> Secretaria			
		Firma	Firma	Firma
	<b>Maribel Aguilera Chairez</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma
	<b>Claudia Angélica Domínguez Vázquez</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional).

		<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
	<b>Juan Enrique Farrera Esponda</b> <i>Integrante</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	<b>Feliciano Flores Anguiano</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
	<b>Dulce Alejandra García Morlan</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
	<b>Samuel Herrera Chávez</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional).


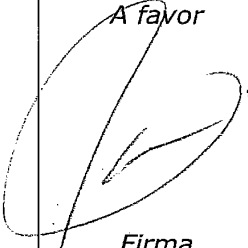





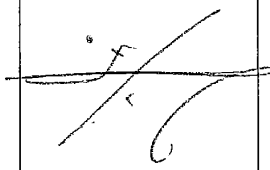
		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Gonzalo Herrera Pérez</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Francisco Jorge Villarreal Pasaret</b> Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	<b>Pilar Lozano Mac Donald</b> Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	<b>Manuel López Castillo</b> Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma





### Comisión de Asuntos Migratorios



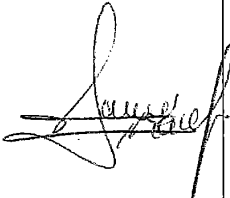



Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional).

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Francisco Javier Luévano Núñez</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma
	<b>Javier Manzano Salazar</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma
	<b>Jorge Luis Preciado Rodríguez</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma
	<b>Evaristo Lenin Pérez Rivera</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración (para efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional).

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Mariana Rodríguez Mier y Terán</b> Integrante	Firma	Firma	Firma
	<b>Alfredo Vázquez Vázquez</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Héctor Joel Villegas González</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Edmundo Martínez Zaleta</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

## LEY DE MIGRACIÓN

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con

proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.



## Comisión de Asuntos Migratorios

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos: 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, 68, 80, 81, 82, 84, 85, 95, 99, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167, 176 y 182 y 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a su consideración, el siguiente:

*Declaratoria de Publicidad.  
Abril 3 del 2019*

**DICTAMEN LEGISLATIVO**

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Que mediante sesión celebrada el cinco de febrero del dos mil quince, el Senador Teófilo Torres Corzo, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

II.- Que, con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, informó al pleno de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración,



## Comisión de Asuntos Migratorios

la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudio Legislativo, para su estudio y dictamen.

**III.-** Que el ocho de febrero del dos mil quince, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, turno a la Comisión de Asuntos Migratorios del Senado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración para su dictaminación.

**IV.-** Que el diez de diciembre del dos mil quince, las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, emitieron dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

**VI.-** Que el treinta de marzo del dos mil diecisiete, el Pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

**VII.-** Que el cuatro de abril del dos mil diecisiete, fue remitida a esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

**VII.-** Que el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se turnó a la presente Comisión de Asuntos Migratorios, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.



## Comisión de Asuntos Migratorios

### ----- DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO -----

**PRIMERO.** – Que el objeto de la iniciativa de reforma es evitar posibles errores de interpretación que deriven conflictos por invasión de competencias, para precisar la facultad de control, verificación y revisión del Instituto Nacional de Migración, con el fin de evitar una interpretación que dé lugar a considerar que el Instituto Nacional de Migración tiene funciones ministeriales y policiacas de recibir e investigar denuncias penales, funciones que son exclusivas del Ministerio Público.

**SEGUNDO.** – Las Comisiones unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, consideraron subrayar que, al momento de analizar la iniciativa de proyecto de decreto, son procedentes, pero que en su redacción se aprecian “falencias” que son necesarias de corregir con el fin de garantizar su seguridad jurídica de las personas migrantes, ya que la redacción se debe armonizar a la clara definición de competencias de cada una de las dependencias involucradas en la gestión migratoria, señalando lo siguiente: “...ninguna autoridad migratoria debe contar con facultad alguna en materia de persecución de delitos, así sean cometidos por migrantes irregulares, en tanto que se trata de una **“obligación exclusiva de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia”**. Con la propuesta en estudio se tiene como finalidad dar certeza y seguridad jurídica a los migrantes que se internen en el territorio nacional, a través de la inclusión en el texto del artículo de las palabras control, verificación o revisión migratoria, para clarificar que las facultades del Instituto Nacional de Migración únicamente se refieren a ser coadyuvante del Ministerio Público Federal al momento de presentar denuncias o querrelas respecto a conductas en las que se tipifiquen hechos delictivos, sin embargo, en el texto del numeral están las palabras **recibirá y atenderá** las cuales



## Comisión de Asuntos Migratorios

*también crean confusión respecto a las facultades que tienen el Instituto Nacional de Migración y el Ministerio Público Federal, sobre la actuación que cada autoridad tiene en las denuncias formuladas en contra de extranjeros por la presunta comisión de delitos.*

**TERCERO.** – Que la minuta objeto de dictamen establece las siguientes modificaciones:

LEY DE MIGRACIÓN	PROPUESTA	PROPUESTA DE LAS COMISIONES UNIDAS
<p><b>Artículo 93.</b> El Instituto recibirá y atenderá las denuncias formuladas en contra de extranjeros por la presunta comisión de delitos, las cuales deberá turnar en forma inmediata a la autoridad competente.</p>	<p><b>Artículo 93.</b> El Instituto recibirá y atenderá las denuncias formuladas en contra de extranjeros por la presunta comisión de delitos, <b>sólo para efectos de control, verificación o revisión migratoria que corresponda</b>, las cuales deberá turnar en forma inmediata a la autoridad competente.</p>	<p><b>Artículo 93.</b> El Instituto <b>conocerá de</b> las denuncias formuladas en contra de extranjeros por la presunta comisión de delitos, <b>sólo para efectos de control, verificación o revisión migratoria que corresponda</b>, las cuales deberá turnar en forma inmediata a la autoridad competente.</p>

**CUARTO.** - En virtud de lo anterior la propuesta de la iniciativa de proyecto de decreto de reforma al artículo de la Ley de Migración, quedaría de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 93.** El Instituto conocerá de las denuncias formuladas en contra de extranjeros por la presunta comisión de delitos, solo para efectos de control, verificación o revisión migratoria que corresponda, las cuales deberá turnar en forma inmediata a la autoridad competente.



## Comisión de Asuntos Migratorios

### ----- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN -----

**PRIMERO.** – Que la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Migración, es ser un órgano técnico desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

**SEGUNDO.** – Que en virtud de su naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Migración y como bien se señala en la Minuta objeto del presente dictamen, no cuenta con facultades de investigación tratándose de la posible comisión de un acto delictivo y mucho menos con facultades jurisdiccionales, ya que la facultad de investigación y persecución de presuntos actos delictuosos le compete al Ministerio Público, de conformidad con lo siguiente:

FACULTADES DEL INAMI	FACULTADES DEL MINISTERIO PÚBLICO
<p><b>Artículo 20.</b> El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria: I. Instrumentar la política en materia migratoria; II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación; III. En los casos señalados en esta Ley, tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros; IV. Conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de extranjeros, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley y en su Reglamento; V.</p>	<p><b>Artículo 2.</b> Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales. En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público: I.- Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o por escrito sobre hechos que puedan constituir delito; II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así</p>



## Comisión de Asuntos Migratorios

Imponer las sanciones previstas por esta Ley y su Reglamento; VI. Llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros; VII. Presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de esta Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos; VIII. Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional; IX. Proporcionar información contenida en las bases de datos de los distintos sistemas informáticos que administra, a las diversas instituciones de seguridad nacional que así lo soliciten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y X. Las demás que le señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables

como a la reparación del daño; III.- Solicitar a la autoridad jurisdiccional las medidas precautorias de arraigo, aseguramiento o embargo que resulten indispensables para la averiguación previa, así como las órdenes de cateo que procedan; IV. Acordar la detención o retención de los indiciados cuando así proceda. Realizada la detención se procederá a su registro inmediato. En el caso del acuerdo de retención se procederá a actualizar su registro; V. Solicitar el apoyo de la policía para brindar protección a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público y de la policía, y en general, de todos los sujetos que intervengan en el procedimiento, en los casos en que exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal; VI.- Asegurar o restituir al ofendido en sus derechos en los términos del artículo 38; VII.- Determinar la reserva o el ejercicio de la acción penal; VIII.- Acordar y notificar personalmente al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen; IX.- Conceder o





## Comisión de Asuntos Migratorios

	<p>revocar, cuando proceda, la libertad provisional del indiciado; X.- En caso procedente promover la conciliación de las partes; y XI.- Las demás que señalen las leyes.</p>
--	---

**TERCERA.** – Que el artículo 151 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que el Ministerio Público y la Policía deberán informar a quien lo solicite, previa identificación, si un extranjero está detenido y, en su caso, la autoridad a cuya disposición se encuentre y el motivo.

**CUARTA.** – Que si el Instituto Nacional de Migración, para poder llevar acabo la finalidad de las visitas, verificación y control migratorio deberá de conocer de las denuncias formuladas en contra de extranjeros, esté deberá solicitar la información a la autoridad competente, más no que ante este se presenten las denuncias y las turne a la autoridad competente, por lo que se debe reformar la redacción del artículo objeto de la Minuta.

**QUINTA.-** Que se debe de tener en cuenta que actualmente el personal del Instituto Nacional de Migración sigue violentando los derechos humanos de los migrantes, es por ello que se debe de establecer con claridad sus facultades, por lo



## Comisión de Asuntos Migratorios

que esta Comisión considera cambiar la redacción del artículo de la siguiente manera:

**Artículo 93.** El Instituto solicitará información al Ministerio Público sobre las denuncias formuladas en contra de los extranjeros por la presunta comisión de los delitos, solo para efectos de control, verificación o revisión migratoria.

Quando los particulares presenten denuncias ante el Instituto, éste deberá informar a los particulares que no es la autoridad competente para conocer y turnar de forma inmediata ante la autoridad competente.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Asuntos Migratorios, somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

**ARTICULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 93.** El Instituto solicitara información al Ministerio Publico sobre las denuncias formuladas en contra de los extranjeros por la presunta comisión de los delitos, solo para efectos de control, verificación o revisión migratoria.

Quando los particulares presenten denuncias ante él, deberá informar a los particulares que no es la autoridad competente para conocer y enviará de forma



## Comisión de Asuntos Migratorios

inmediata al particular ante la autoridad competente para que presente la denuncia correspondiente.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 febrero de 2019.



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Julieta Kristal Vences Valencia</b> Presidenta	 Firma	Firma	Firma
	<b>Maximino Alejandro Candelaria</b> Secretario	 Firma	Firma	Firma
	<b>Ulises García Soto</b> Secretario	 Firma	Firma	Firma
	<b>Nelly Maceda Carrera</b> Secretaria	Firma	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos</b> Secretaria			
		Firma	Firma	Firma
		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Oscar Rafael Novella Macías</b> Secretario			
		Firma	Firma	Firma
		A favor	En Contra	Abstención
	<b>María Eugenia Leticia Espinosa Rivas</b> Secretaria			
		Firma	Firma	Firma
		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Ismael Alfredo Hernández Deras</b> Secretario			
		Firma	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios






Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Javier Julián Castañeda Pomposo</b> Secretario	 Firma	Firma	Firma
	<b>María Libier González Anaya</b> Secretaria	 Firma	Firma	Firma
	<b>Maribel Aguilera Cháirez</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Claudia Angélica Domínguez Vázquez</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

		<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
	<b>Juan Enrique Farrera Esponda</b> <i>Integrante</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	<b>Feliciano Flores Anguiano</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i> <i>Firma</i>
	<b>Dulce Alejandra García Morlan</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i> <i>Firma</i>
	<b>Samuel Herrera Chávez</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i> <i>Firma</i>



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Gonzalo Herrera Pérez</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma
	<b>Francisco Jorge Villarreal Pasaret</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	<b>Pilar Lozano Mac Donald</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
				
		Firma	Firma	Firma
	<b>Manuel López Castillo</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
				
		Firma	Firma	Firma





### Comisión de Asuntos Migratorios



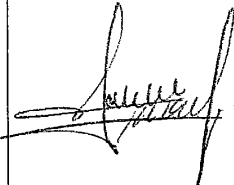




Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Francisco Javier Luévano Núñez</b> Integrante			
		Firma	Firma	Firma
	<b>Javier Manzano Salazar</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	<b>Jorge Luis Preciado Rodríguez</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	<b>Evaristo Lenin Pérez Rivera</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Mariana Rodríguez Mier y Terán</b> Integrante	Firma	Firma	Firma
	<b>Alfredo Vázquez Vázquez</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Héctor Joel Villegas González</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Edmundo Martínez Zaleta</b> Integrante	 Firma	 Firma	Firma

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

## LEY DE MIGRACIÓN

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración.



## Comisión de Asuntos Migratorios

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA MINUTA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 70 Y 70 BIS DE LA LEY MIGRACIÓN.**

*Declaratoria de Publicidad.  
Abril: 3 de 2019.*

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos: 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, 68, 80, 81, 82, 84, 85, 95, 99, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 167, 176 y 182 y 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a su consideración, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante sesión celebrada el ocho de marzo del dos mil dieciséis, por la Cámara de Senadores de este Honorable Congreso de la Unión, se presentó Iniciativa del Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 70 de la Ley de Migración, presentado por la Senadoras de la Legislatura LXIII, Diva Gastélum Bajo,



## Comisión de Asuntos Migratorios

Hilda Flores Escalera, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Lilia Merodio Reza y Anabel Acosta Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II.- Que con fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, se turnó a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores de este Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa del Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 70 de la Ley de Migración.

III.- Que el veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores de este Honorable Congreso de la Unión, emitió dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley de Migración y adiciona un artículo 70 bis. de la Ley de Migración, dictada por las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudio Legislativos de la Cámara de Senadores de este Honorable Congreso de la Unión.

IV.- Que el veintiséis de abril del dos mil dieciocho, se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores de este Honorable Congreso de la Unión, la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley de Migración y adiciona un artículo 70 bis. de la Ley de Migración.

V.- Que el treinta de abril del dos mil dieciocho se remitió a ésta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley de Migración y adiciona un artículo 70 bis. de la Ley de Migración.



## Comisión de Asuntos Migratorios

VI.- Que el diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, se turnó a esta Comisión de Asuntos Migratorios, la Minuta de Dictamen de iniciativa de Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 70 y 70 bis. de la Ley de Migración.

### ----- DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO -----

**PRIMERO.** – Que el objeto de la iniciativa de reforma, es proteger a los migrantes para que tengan una adecuada defensa y para ello es necesario contar con un profesionista jurídico, que no solo sea corresponsable, sino también, que tenga la formación necesaria que le permita garantizar eficazmente el acceso de la persona migrante a sus derechos, ya que la ley establece que sólo podrán ser asistidos por la persona que designen, cuya finalidad es que la defensa se realice de forma eficaz y en condiciones de igualdad a las personas.

**SEGUNDO.** – Las Comisiones de Asuntos Migratorios y de Estudio Legislativo, de la Honorable Cámara de Senadores, unidas, consideraron establecer el derecho de la persona migrante sujeta a un procedimiento administrativo migratorio a ser asistida y representada legalmente por la persona elegida para tal efecto; o bien por la o el Licenciado en Derecho asignada por el Estado; puntualizar que para los asuntos en que estén involucradas personas migrantes se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y los protocolos de actuación especializados; y facultar al Instituto Federal de la Defensoría Pública para brindar orientación legal y jurídica gratuita a las personas migrantes que lo requieran dentro de las estaciones migratorias, sea de manera presencial o vía telefónica, a petición del interesado.



## Comisión de Asuntos Migratorios

**TERCERO.** – Que la Minuta objeto de dictaminación establece la redacción de la Iniciativa de Proyecto de Decreto, de la siguiente manera:

### **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMA el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 BIS a la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 70.** Toda persona migrante sujeta a un procedimiento administrativo migratorio tiene derecho a ser asistida y representada legalmente por la persona que designe libremente para dicho procedimiento. También tiene derecho a ser representada legalmente por la o el Licenciado en Derecho que designe el Estado, a través del Instituto Federal de la Defensoría Pública. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a las personas migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

Para el caso de personas presentadas en estaciones migratorias o lugares habilitados, el Instituto deberá tomar las medidas para garantizar el acceso efectivo a la representación legal.

Durante el procedimiento administrativo migratorio las personas migrantes tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que



## Comisión de Asuntos Migratorios

a su derecho convenga, a tener acceso oportuno a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas y le sean oportunamente notificadas, para poder, en su caso, presentar algún recurso de inconformidad o recurrir la resolución.

Para los asuntos en que estén involucradas personas migrantes y sujetas a protección internacional, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece esta Ley, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y los protocolos de actuación especializados para quienes imparten justicia y demás disposiciones aplicables. Ninguna disposición de este artículo puede interpretarse en el sentido de que el Instituto tiene facultades para supervisar el ejercicio profesional de las personas con licenciatura en derecho que ofrezcan o presten sus servicios o representación a las personas migrantes.

**Artículo 70 BIS.** El Instituto Federal de la Defensoría Pública brindará orientación legal y asistencia jurídica gratuita a las personas migrantes que así lo requieran dentro de las estaciones migratorias, ya sea de manera presencial o vía telefónica, y a petición de interesado. Para llevar a cabo dichos servicios, se regirán por su normativa interna y podrán hacerlo en coadyuvancia con organizaciones de la sociedad civil.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



## Comisión de Asuntos Migratorios

### ----- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN -----

**PRIMERO.** – Que la finalidad de la reforma propuesta por la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, en la Minuta turnada a esta Comisión, es garantizar a los extranjeros un debido proceso y una adecuada defensa en los procedimientos administrativos, por lo que, para que esto se cumpla cabalmente se debe adecuar en la redacción de la reforma, que el extranjero contara con asistencia técnica y jurídica, que quiere decir esto, que deberá de ser representado por un defensor perito en derecho ya sea público o privado, con el fin de garantizar una adecuada defensa, que como bien lo señala la reforma, será elegido libremente por el extranjero; y de la asistencia de su Consulado que es quien le brindara la asistencia técnica.

Consideramos, que no es prudente señalar en la redacción que la persona migrante tendrá “derecho a ser asistida y representada legalmente por la persona que designe libremente para dicho procedimiento”, sino más bien como se precisa en el párrafo anterior, sea asistido por un defensor perito en derecho, ya que deberá tener la capacidad de asesorar al extranjero y apreciar lo que jurídicamente es conveniente para este, a fin de otorgar una real y efectiva asistencia legal que le permita estar en posibilidad de hacer frente al procedimiento administrativo, cumpliendo plenamente con el principio de una adecuada defensa.

**SEGUNDO.-** Que con la asistencia del Cónsul de su país, la persona extranjera, puede entender las acciones y procedimientos ejercidos en su contra, que frecuentemente son entendidos de diferentes manera en su país de origen y en nuestro país, que es donde se llevará el procedimiento administrativo, ya que con





## Comisión de Asuntos Migratorios

la información traducida en contexto y proporcionada por el Cónsul, la persona extranjera puede ejercer su derecho a la defensa de manera plena.

El Cónsul asume, además, la función de intérprete de las condiciones y circunstancias en las que se encuentra su connacional, explicando con mayor claridad las implicaciones jurídicas de sus decisiones encuadrándolos en el sistema jurídico de su Estado; ya que con su asistencia se previene posibles violaciones a los derechos humanos de la persona extranjera, así como de protección y defensa de los mismos.

**TERCERA.-** Que la primera Sala en materia Constitucional, emitió jurisprudencia número 1a./J. 11/2014 (10a.), la cual fue publicada en el Semanario Judicial el 28 de febrero del 2014, que establece el contenido del derecho al debido proceso y la cual sostiene que la garantías mínimas que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, se tutelan de dos manera; que corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; y el de proteger a aquellas personas que pueden encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, donde se encuadra a los extranjeros, dándole con ello igualdad frente a la ley.

**CUARTA.-** Que además de contar con una adecuada defensa y una asistencia consular, también deberá contar en su caso con un intérprete durante el procedimiento cuya función será expresar en el idioma del extranjero lo que está escrito o expresado en la lengua del país en el que se encuentra sujeto a proceso, lo que las autoridades manifiesten durante el procedimiento, con la finalidad de que la persona extranjera entienda el sentido semántico de los términos. Pues si la



## Comisión de Asuntos Migratorios

persona extranjera no requiere la intervención del Consulado el traductor será de gran ayuda para el defensor.

**QUINTA.-** Que como bien establecieron las Comisiones de Asuntos Migratorios y de Estudio Legislativo, de la Honorable Cámara de Senadores, en sus consideraciones de la Minuta objeto del presente dictamen, que se encuentran ubicadas en la página doce, al citar las "Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México", realizadas por el Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de Naciones Unidas, publicadas el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, entre otras tantas, la preocupación en el acceso restringido que tienen los representantes y abogados de organizaciones sociales para brindar asistencia y representación legal.

Es por ello, que la presente Comisión, considera necesario que también es pertinente se le obligue al Instituto Nacional de Migración, para que garantice el contacto y acceso a los extranjeros, de sus representantes legales y de su o sus defensores y de estos con su representado o defendido.

**SEXTA.-** Que la ley Federal de Defensoría Pública establece en su artículo veintiséis lo siguiente: "Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Instituto Federal de Defensoría Pública promoverá la celebración de convenios de coordinación con todos aquéllos que puedan coadyuvar en la consecución de los fines de esta Ley", entendiéndose que también puede colaborar con organizaciones de la sociedad civil, por lo que la Ley de Migración no es competente para permitir o regular la organización del Instituto de Defensoría Pública, además de que la facultad que se pretende regular ya se encuentra en un ordenamiento jurídico.

**SÉPTIMA.-** Que en virtud de las consideraciones anteriormente vertidas se modifica el proyecto de decreto de la siguiente manera:



## Comisión de Asuntos Migratorios

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 BIS a la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 70.** Toda persona migrante sujeta a un procedimiento administrativo migratorio, tiene derecho a que se le notifique y contacte con su Consulado, siempre que así lo desee y a un traductor; a contar con uno o varios representantes legales, uno o varios defensores licenciados en derecho y a estar asistido por las personas que libremente designe para protección y defensa integral de sus derechos humanos; a contar con asistencia médica y psicológica.

Cuando el extranjero no haya nombrado defensor, se le hará saber que tiene derecho a ser representado por uno, en caso de no querer designar un defensor, se le designará uno de oficio por el Estado, a través del Instituto Federal de Defensoría Pública.

El Instituto deberá colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría, para que éstas ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a las personas migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

En caso de personas solicitantes de asilo o protección internacional, este derecho estará sujeto a lo establecido en la presente Ley y en la normatividad correspondiente y a los principios del derecho internacional.

Para el caso de personas que se encuentren en estaciones migratorias o lugares habilitados y estancias provisionales, el Instituto deberá tomar las medidas



## Comisión de Asuntos Migratorios

para garantizar el acceso efectivo a la representación legal, asistencia consular y a todos los derechos que se encuentren regulados en la presente Ley o en otros ordenamientos jurídicos.

Durante el procedimiento administrativo migratorio, las personas migrantes tendrán un debido proceso, el cual consiste en que: el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente, derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, tener acceso oportuno a las constancias del expediente administrativo migratorio; contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas y le sean oportunamente notificadas, para poder, en su caso, presentar algún recurso de inconformidad o recurrir la resolución.

Para los asuntos en que estén involucradas personas migrantes y sujetas a protección internacional, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece esta Ley, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y los protocolos de actuación especializados para quienes imparten justicia y demás disposiciones aplicables.

Ninguna disposición de este artículo puede interpretarse en el sentido de que el Instituto tiene facultades para supervisar el ejercicio profesional de las personas con licenciatura en derecho que ofrezcan o presten sus servicios o representación a las personas migrantes.

**Artículo 70 BIS.** El Instituto Nacional de Migración, está obligado a garantizar y permitir el acceso y la comunicación de los extranjeros con sus representantes legales y con su o sus defensores, en las estaciones migratorias o en lugares



## Comisión de Asuntos Migratorios

habilitados, donde se encuentre el extranjero al que se le esté llevando el procedimiento administrativo correspondiente.

También está obligado a informar al Instituto Federal de la Defensoría Pública, para que este brinde orientación legal y asistencia jurídica gratuita a las personas migrantes que no cuenten con defensor particular, dentro de las estaciones migratorias, ya sea de manera presencial o vía telefónica.

En virtud de lo anterior señalado y con fundamento en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Asuntos Migratorios, pone a su consideración, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MIGRACIÓN

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 BIS a la Ley de Migración, para quedar como sigue:

**Artículo 70.** Toda persona migrante sujeta a un procedimiento administrativo migratorio, tiene derecho a que se le notifique y contacte con su consulado, siempre que así lo desee y a un traductor; a contar con uno o varios representantes legales, uno o varios defensores licenciados en derecho y a estar asistido por las personas que libremente designe para protección y defensa integral de sus derechos humanos; a contar con asistencia médica y psicológica.

Cuando el extranjero no haya nombrado defensor, se le hará saber que tiene derecho a ser representado por uno, en caso de no querer designar un defensor, se



## Comisión de Asuntos Migratorios

le designara uno de oficio por el Estado, a través del Instituto Federal de Defensoría Pública.

El Instituto deberá colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita la Secretaría, para que éstas ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a las personas migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

En caso de personas solicitantes de asilo o protección internacional, este derecho estará sujeto a lo establecido en la presente Ley y en la normatividad correspondiente y a los principios del derecho internacional.

Para el caso de personas que se encuentren en estaciones migratorias o lugares habilitados y estancias provisionales, el Instituto deberá tomar las medidas para garantizar el acceso efectivo a la representación legal, asistencia consular y a todos los derechos que se encuentren regulados en la presente Ley o en otros ordenamientos jurídicos.

Durante el procedimiento administrativo migratorio, las personas migrantes tendrán un debido proceso, el cual consiste en que: el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente, derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, tener acceso oportuno a las constancias del expediente administrativo migratorio; contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas y le sean oportunamente notificadas, para poder, en su caso, presentar algún recurso de inconformidad o recurrir la resolución.



## Comisión de Asuntos Migratorios

Para los asuntos en que estén involucradas personas migrantes y sujetas a protección internacional, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece esta Ley, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y los protocolos de actuación especializados para quienes imparten justicia y demás disposiciones aplicables.

Ninguna disposición de este artículo puede interpretarse en el sentido de que el Instituto tiene facultades para supervisar el ejercicio profesional de las personas con licenciatura en derecho que ofrezcan o presten sus servicios o representación a las personas migrantes.

**Artículo 70 BIS.** El Instituto Nacional de Migración está obligado a garantizar y permitir el acceso y la comunicación de los extranjeros con sus representantes legales y con su o sus defensores, en las estaciones migratorias o en lugares habilitados, donde se encuentre el extranjero al que se le esté llevando el procedimiento administrativo migratorio.

También está obligado a informar al Instituto Federal de Defensoría Pública, para que éste brinde orientación legal y asistencia jurídica gratuita a las personas migrantes que no cuenten con defensor particular, dentro de las estaciones migratorias, ya sea de manera presencial o vía telefónica.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 febrero de 2019.



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 Bis de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Julieta Kristal Vences Valencia</b> Presidenta	 Firma	Firma	Firma
	<b>Maximino Alejandro Candelaria</b> Secretario	 Firma	Firma	Firma
	<b>Ulises García Soto</b> Secretario	 Firma	Firma	Firma
	<b>Nelly Maceda Carrera</b> Secretaria	Firma	Firma	Firma





### Comisión de Asuntos Migratorios


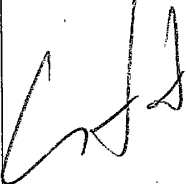

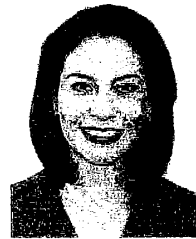
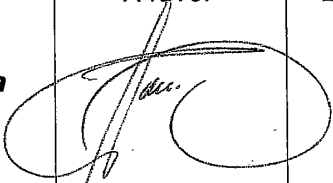

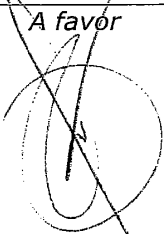
Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 Bis de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos</b> Secretaria	 Firma	Firma	Firma
	<b>Oscar Rafael Novella Macías</b> Secretario	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	<b>María Eugenia Leticia Espinosa Rivas</b> Secretaria	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	<b>Ismael Alfredo Hernández Deras</b> Secretario	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 Bis de la Ley de Migración.

	<p><b>Javier Julián Castañeda Pomposo</b> Secretario</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>María Libier González Anaya</b> Secretaria</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Maribel Aguilera Chairez</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Claudia Angélica Domínguez Vázquez</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>



### Comisión de Asuntos Migratorios




Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 Bis de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Juan Enrique Farrera Esponda</b> Integrante	Firma	Firma	Firma
	<b>Feliciano Flores Anguiano</b> Integrante	<del>A favor</del> 	Firma	Firma
	<b>Dulce Alejandra García Morlan</b> Integrante	A favor 	Firma	Firma
	<b>Samuel Herrera Chávez</b> Integrante	A favor 	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 Bis de la Ley de Migración.

	<p><b>Gonzalo Herrera Pérez</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>   Firma	<p>En Contra</p>  Firma	<p>Abstención</p>  Firma
	<p><b>Francisco Jorge Villarreal Pasaret</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>  Firma	<p>En Contra</p>  Firma	<p>Abstención</p>  Firma
	<p><b>Pilar Lozano Mac Donald</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>   Firma	<p>En Contra</p>  Firma	<p>Abstención</p>  Firma
	<p><b>Manuel López Castillo</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>   Firma	<p>En Contra</p>  Firma	<p>Abstención</p>  Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios



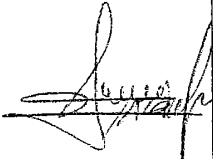



Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 Bis de la Ley de Migración.

		A favor	En Contra	Abstención
	<b>Francisco Javier Luévano Núñez</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Javier Manzano Salazar</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Jorge Luis Preciado Rodríguez</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma
	<b>Evaristo Lenin Pérez Rivera</b> Integrante	 Firma	Firma	Firma



### Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 70 y se adiciona un artículo 70 Bis de la Ley de Migración.

	<p><b>Mariana Rodríguez Mier y Terán</b> Integrante</p>	<p>A favor</p> <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Alfredo Vázquez Vázquez</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Héctor Joel Villegas González</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Edmundo Martínez Zaleta</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y  
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los

artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

*Declaratoria de Publicidad.  
Abril 3 de 2019.*

*[Firma]*

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

**DICTAMEN**

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a las iniciativas materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "Postulados de la propuesta", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "Cuadro Comparativo", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado de la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

- VI. En el apartado denominado **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

#### **I. Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

#### **II. Antecedentes Legislativos.**

En sesión del Pleno celebrada el 12 de febrero de 2019, el Diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la iniciativa referida en el numeral anterior a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

### III. Contenido de la Iniciativa.

#### A. Postulados de la Propuesta

El objeto de la iniciativa consiste en dos propósitos:

- **Incorporar a los servidores públicos al catálogo de sujetos que pueden ser acreedores a una sanción por violación a las leyes electorales - particularmente cuando hacen uso de recursos públicos- así como prever las sanciones correspondientes.**
- **Establecer que los servidores públicos sin menoscabo de las sanciones electorales que se les impongan podrán estar sujetos a responsabilidades administrativas y penales, y en el caso de estas últimas será obligatorio presentar las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público.**

A efecto de que hay claridad sobre la justificación del proyecto de reformas, al calce se transcriben las principales manifestaciones del proponente de acuerdo a su exposición de motivos:

*“En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las sanciones aplicables a los servidores públicos a quienes se señala como sujetos de responsabilidad en materia electoral. Sin embargo, la imposición de tales sanciones depende exclusivamente del superior jerárquico del servidor público que comete la infracción.*

*El artículo 457 de la mencionada ley dispone dar vista al superior jerárquico del servidor público para varios efectos: aplique la sanción o emita la disposición correctiva, presente queja o querrela ante la autoridad administrativa a la que pudiera corresponder y dé vista al Ministerio Público para efectos penales.*



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
que contiene con proyecto de decreto que reforma los  
artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y  
Procedimientos Electorales.**

*En la realidad las sanciones administrativas de carácter no son impuestas, pues, al depender del superior jerárquico inmediato del infractor, se propicia el encubrimiento absolutamente impune. Además, como se sabe, cuando un servidor público comete una infracción electoral, por lo regular su superior jerárquico inmediato está al tanto de la conducta ilícita o se trata de la aplicación de una orden.*

*Resulta, entonces, que el sistema electoral mexicano ha tenido durante muchos años una disposición legal cuyos efectos, lejos de contribuir a terminar con la violación de la legislación de la materia, la promueve a través de brindar impunidad al transgresor, cuando servidor público.*

*Mediante la revisión de las diversas leyes y códigos por las que ha transitado la materia electoral a partir de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) en 1977, hasta la actual Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) de 2014, podemos apreciar que la dependencia directa del superior jerárquico para imponer sanciones a los servidores públicos infractores aparece hasta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 1990, en su artículo 338, conservándose esta disposición en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) de 2008 en su artículo 335 y, ahora, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 2014, en su artículo 456. Antes del Cofipe de 1990, la imposición de sanciones no dependía de dar vista a alguna autoridad de rango superior a aquella que había cometido la infracción.*

*Otro aspecto revelador es la cifra del número de servidores públicos que han sido efectivamente sancionados en virtud de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, aquellos casos en los que el superior jerárquico ha impuesto la sanción.*

*No podemos dejar de mencionar el caso extremo pero ilustrativo del presidente de la República, que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo puede ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común, es decir que no puede ser juzgado por motivos políticos o sancionado administrativamente. No es raro en el mundo y mucho menos en México que*



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
que contiene con proyecto de decreto que reforma los  
artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y  
Procedimientos Electorales.**

*un presidente trasgreda la ley electoral. Lo raro consiste en que no pueda ser sancionado por una infracción puramente administrativa que no amerita separación del cargo o pena corporal alguna. Aquí, el superior jerárquico, quien impondría la sanción de acuerdo con los artículos que se pretenden reformar, sería el Congreso de la Unión, pero resultaría imposible, pues existe un impedimento constitucional.*

*Tampoco podemos dejar de lado el caso de los diputados y senadores del Congreso de la Unión. Nos enfrentamos a un impedimento similar al que nos ofrecen los artículos que mediante esta iniciativa se pretenden reformar para la real aplicación de sanciones. Lo anterior es así ya que el procedimiento que debe seguirse en estos casos es el del juicio político previsto en el artículo 110 constitucional que refiere a actos u omisiones que afecten los intereses públicos y el buen despacho, mismo que debe seguirse ante el Congreso de la Unión. Pero esta clase de infracciones se refieren a faltas puramente administrativas y no políticas, las cuales no podrían ser sancionadas por un superior jerárquico, el cual estrictamente no lo es, y mucho menos por quien la autoridad electoral suele enviar estos asuntos que es el órgano interno de contraloría.*

*Estos supuestos sirven para demostrar la inoperancia de la legislación electoral en materia de sanciones administrativas contra servidores públicos. Pero más allá de los mismos, yendo al terreno de la experiencia, los servidores públicos conocen muy bien el sistema de impunidad que existe cuando se aplican órdenes superiores para llevar a cabo actos u omisiones que son violatorias de la legislación electoral. Al respecto, la ley ha sido hasta ahora una garantía de impunidad en lugar de ser un mecanismo que proteja la legalidad y la efectividad del sufragio popular.*

*Uno de los propósitos más destacados de la cuarta transformación de la vida pública del país es la defensa del voto y, en consecuencia, la persecución de las acciones u omisiones que tengan como propósito afectar negativamente a la democracia política. Un punto, entre otros muchos, es la eliminación del sistema de impunidad de los servidores públicos en materia administrativa electoral.*

*Por lo anterior, se propone en la presente iniciativa incorporar un inciso j) al numeral 1, del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos*



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
que contiene con proyecto de decreto que reforma los  
artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y  
Procedimientos Electorales.**

*Electorales, con el propósito de sancionar a los servidores públicos que cometan infracciones directamente por parte del organismo público que tiene a su cargo la función electoral. Por ello, resulta necesario establecer tales sanciones en el articulado de la ley.*

*Así, se propone sancionar con amonestación pública o con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México a aquellos servidores públicos que cometan las infracciones previstas en la ley. Lo anterior se propone así porque la multa pecuniaria máxima, tratándose de cualquier ciudadano, es de hasta quinientos días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México, pero en este supuesto se trata de servidores públicos, en quienes recae con mayor peso la obligación de respetar y hacer respetar las leyes.*

*Se propone sancionar con multa de entre cinco mil y diez mil veces el salario mínimo por el uso de recursos públicos para la presión, inducción o coacción del voto a electores, ya que se debe considerar la especial gravedad de tal conducta ilícita dentro del sistema sancionatorio (SIC) electoral.*

*Se plantea también sancionar con multa que constituya el doble de la que corresponda en el caso de los servidores públicos que reincidan en alguna de las infracciones previstas.*

*Adicionalmente a lo anterior, se plantea que el artículo 457 sea adicionado mediante, por una parte, con una frase que enfatice que la vista o queja que se presente por parte de la autoridad electoral al superior jerárquico del servidor público infractor se hará con independencia de la sanción que ella misma imponga. Por otra parte, con dos palabras adicionadas para que la misma autoridad electoral esté obligada a presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público a partir de la imposición de la sanción administrativa electoral.”*

**B. Cuadro Comparativo.**

A fin de que haya mayor precisión sobre la iniciativa en estudio, se expone el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente frente al proyecto de decreto de la iniciativa:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Texto Vigente	Propuesta de la iniciativa
<p><b>Artículo 456.</b>                      1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Respecto de los partidos políticos:                      ...</p> <p>b) Respecto de las agrupaciones políticas:                      ...</p> <p>c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:                      ...</p> <p>d) Respecto de los Candidatos Independientes:                      ...</p> <p>e) Respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:                      ...</p> <p>f) Respecto de observadores electorales u organizaciones de observadores electorales:                      ...</p> <p>g) Respecto de los concesionarios de radio y televisión:                      ...</p> <p>h) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:                      ...</p>	<p><b>Artículo 456.</b>                      1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Respecto de los partidos políticos:                      ...</p> <p>b) Respecto de las agrupaciones políticas:                      ...</p> <p>c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:                      ...</p> <p>d) Respecto de los Candidatos Independientes:                      ...</p> <p>e) Respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:                      ...</p> <p>f) Respecto de observadores electorales u organizaciones de observadores electorales:                      ...</p> <p>g) Respecto de los concesionarios de radio y televisión:                      ...</p> <p>h) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:                      ...</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<p>i) Respecto de las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos:</p> <p>...</p>	<p>i) Respecto de las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos:</p> <p>...</p> <p>j) <b>Respecto de los servidores públicos:</b></p> <p>I. Con amonestación pública;</p> <p>II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México;</p> <p>III. Tratándose del uso de recursos públicos para la presión, inducción o coacción del voto a los electores, con multa de entre cinco mil y diez mil días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México;</p> <p>IV. En caso de reincidencia, con multa que constituya el doble de la multa originalmente impuesta.</p>
---	---



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<p><b>Artículo 457.</b>  <b>1.</b> Cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.</p>	<p><b>Artículo. 457.</b>  <b>1. Sin menoscabo de la aplicación de la sanción en materia administrativa electoral,</b> cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas <b>y, obligatoriamente, presentará</b> las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.</p>
---	---

#### IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. Las propuestas, en estudio, se sujetan a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

Debe analizarse su constitucionalidad. Toda vez que al realizarse una reforma a la norma lo que se pretende es que adquieran fuerza de ley, por lo que deben ser sujetas a una cuestión (o test) de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
2. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
3. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse su construcción gramatical de la porción normativa la cual debe estar efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

## V. Consideraciones

**PRIMERA.** Esta Comisión Dictaminadora resulta legalmente competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 numeral 2, fracción XLI; 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1 fracción VI; 81, numeral 2, 85, 157, numeral 1, fracción I, 176 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La competencia por materia del asunto se surte en razón de que corresponde a un tema que tiene que ver con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto que corresponde a un tema electoral, se actualiza plenamente la competencia material de esta Comisión de Gobernación y Población.





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEGUNDA.** Esta Comisión de Gobernación y Población, previo estudio y ponderación del asunto, **determina dictaminar en sentido positivo la iniciativa**, de acuerdo a los siguientes argumentos:

1.- Se coincide plenamente con la motivación del promovente de la iniciativa, en cuanto a que **existe un problema de impunidad y corrupción respecto de servidores públicos que afectan indebidamente la equidad electoral**, ya sea cometiendo faltas administrativas o bien, delitos; en consecuencia, esta comisión dictaminadora es concordante con la pretensión de atajar cualquier conducta ilícita que trastoque y afecte la voluntad popular que se deposita en las urnas.

En tal sentido, resulta oportuno que se modifique el régimen de responsabilidades electorales previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que haya un apartado expreso que contenga las sanciones que puede imponer la autoridad electoral a aquellos servidores públicos que en su actuación u omisión tengan por finalidad incidir en los procesos electorales.

De igual modo, es oportuna la modificación para enfatizar que en caso de una infracción electoral y en el caso de delitos, obligatoriamente se interponga la denuncia o querrela penal, y **no sea un acto que se deje a la discrecionalidad del superior jerárquico, ya que ello facilita el encubrimiento de los inferiores jerárquicos**, además de que puede implicar complicidad entre los propios servidores públicos.

2.- Para valorar con justeza el proyecto de mérito, debe tenerse en cuenta que los servidores públicos se encuentran en una **situación especial, respecto de cualquier ciudadano, pues están investidos en uno u otro grado de poder público, lo que les permite tener al alcance medios y recursos de carácter público, que pueden utilizar indebidamente para afectar la equidad en la contienda política**. Esa condición especial es una justificante de un trato especial en las leyes para acotar las posibilidades de desvío de poder.

Así lo reconoce el siguiente criterio jurisprudencia, mismo que da muestra de que **el ejercicio de un cargo público puede afectar los procesos democráticos de elecciones**, a partir del indebido ejercicio de recursos presupuestales:

Época: Novena Época  
Registro: 164937  
Instancia: Pleno



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo XXXI, Marzo de 2010  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: P./J. 28/2010  
Página: 2591

**RECURSOS PÚBLICOS Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL. EL ARTÍCULO 188 K DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, TRANSGREDE LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y NOVENO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL QUE OBLIGAN AL LEGISLADOR A GARANTIZAR LA APLICACIÓN IMPARCIAL DE AQUÉLLOS.**

El citado precepto legal, al establecer que los precandidatos que ostenten un cargo de elección popular o desempeñen un puesto en la administración pública estatal o municipal y manejen recursos económicos y personales, no deberán emplearlos para promover "notoriamente" su imagen, transgrede los párrafos séptimo y noveno del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que vinculan al legislador a garantizar que los servidores públicos apliquen con imparcialidad los recursos públicos sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, ya que al incluir el término "notoriamente", el legislador local permite que los recursos económicos y humanos se utilicen siempre que la promoción relativa no sea notoria, lo cual viola los principios de imparcialidad en la aplicación de los recursos y de equidad entre los precandidatos durante los procesos electorales, pues los precandidatos que por ocupar un encargo tengan a su disposición recursos públicos y humanos, no deben utilizarlos para promover su imagen ni notoriamente ni de alguna otra forma.

No es poco común que los servidores públicos de un gobierno, el cual tiene una ascendencia política, ejercen actos u omisiones que tienen como propósito favorecer a la fuerza política a la cual pertenecen o con la cual simpatizan, o bien, obstaculizar a miembros de otros partidos políticos. Problema que se agrava, con toda evidencia, durante las etapas de proceso electoral. Lo anterior, agravia los principios constitucionales de imparcialidad y probidad en el ejercicio de la función pública del servicio público.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

En seguimiento, tales principios no deben interpretarse en un sentido de inmovilidad de los servidores públicos, como tampoco entorpecer el ejercicio de sus funciones o impedirles participar en aquellos actos que deban realizar para dicho efecto, siempre que actúen en forma imparcial, sin beneficiarse ni afectar a los contendientes políticos. Al efecto resulta orientador la jurisprudencia 38/2013 de la Sala Superior del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que señala lo siguiente:

**SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.-**

De la interpretación sistemática de los artículos 41 y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se colige que, a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos comiciales, se establece la prohibición a los servidores públicos de desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción, explícita o implícita, con la finalidad de posicionarse ante la ciudadanía con propósitos electorales. Con los referidos mandatos no se pretende limitar, en detrimento de la función pública, las actividades que les son encomendadas, tampoco impedir que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones; en ese contexto, la intervención de servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los referidos principios, si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, los vincule a los procesos electorales.

Es importante mencionar que, respecto de este punto, la referida Sala Superior ha sostenido que los servidores públicos deben sujetarse y constreñirse al principio de neutralidad en el ejercicio de sus funciones de tal manera que se garantice que no haya una intervención indebida que rompa con la aspiración de elecciones libres y auténticas, veamos la tesis V/2016:

**PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).-**



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
que contiene con proyecto de decreto que reforma los  
artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y  
Procedimientos Electorales.**

Los artículos 39, 41 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cuestiones, los principios que rigen las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales. El principio de legalidad, de observancia estricta en materia electoral, tiene como uno de los principales destinatarios del estado constitucional de Derecho, al propio Estado, sus órganos, representantes y gobernantes, obligándoles a sujetar su actuación, en todo momento, al principio de juridicidad. De igual forma, los principios constitucionales aludidos tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; el poder público no debe emplearse para influir al elector, tal y como lo han determinado otros tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional alemana en el caso identificado como 2 BvE 1/76, al sostener que no se permite que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni que los apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales, en especial, propaganda; de igual forma se protege la imparcialidad, la igualdad en el acceso a cargos públicos y la equidad, en busca de inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinado candidato o que distorsione las condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social, alterando la igualdad de oportunidades entre los contendientes. En concordancia con lo anterior, el artículo 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima, establece como causa de nulidad de una elección, la intervención del Gobernador, por sí o por medio de otras autoridades en los comicios, cuando ello sea determinante para el resultado de la elección. Lo que implica la prohibición al jefe del ejecutivo local de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación del ejecutivo local en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y complementario, en apoyo a las autoridades electorales, siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la Constitución Política de los



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Estados Unidos Mexicanos exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

En consecuencia, se advierte que el problema que plantea la iniciativa en el sentido de que los servidores públicos pueden cometer infracciones electorales corresponde a la realidad, y merece la atención legislativa que se propone en el proyecto, por lo que resulta adecuado que la ley electoral contenga un apartado específico de sanciones para este tipo de actor electoral.

3.- Se precisa que **la justificación de la iniciativa se adhiere a una valoración de ética y responsabilidad de los servidores públicos** en cuanto a que no deben intervenir de modo alguno con el carácter público<sup>1</sup> que tienen dentro de los procesos electorales.

De acuerdo a los maestros Jesús Orozco y José Woldenberg<sup>2</sup> dentro de una lógica de diseño democrático se busca que los servidores públicos mantengan principios tales como honestidad, integridad e imparcialidad para garantizar el debido funcionamiento de las instituciones gubernamentales y conservar la confianza de los

---

<sup>1</sup> Ello no implica que se vede por completo sus derechos políticos electorales, pero deben ser cuidadosos en cuanto al contexto del ejercicio de su función, veamos los siguientes criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

**ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad, encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en la contienda electiva, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un candidato o un partido político. En este sentido, cuando se encuentren jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, sólo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles y en los que les corresponda ejercer el derecho constitucional a un día de descanso por haber laborado durante seis días, conforme con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>2</sup> **NOHLEN, DIETER ET AL. TRATADO DE DERECHO ELECTORAL COMPARADO DE AMÉRICA LATINA** 2ª. Edición, México, 2007, Pág. 78



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
que contiene con proyecto de decreto que reforma los  
artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y  
Procedimientos Electorales.**

ciudadanos en su gobierno, en tal sentido es totalmente inadmisibles – y por tanto reprochable jurídicamente- que un servidor público afecte la contienda electoral, ya que además de distraerse de los mandatos que tiene impuesto se crea un estado de desconfianza social en las instituciones. Para ejemplificar, acuden al derecho comparado, afirmando expresamente lo siguiente:

En Puerto Rico, a través del Reglamento de Ética Gubernamental, se pretende que los funcionarios y empleados del servicio público mantengan principios del más alto grado de honestidad, integridad, imparcialidad y conducta para garantizar el debido funcionamiento de las instituciones gubernamentales y conservar la confianza de los ciudadanos en su gobierno, así como para evitar una conducta impropia y conflictos de intereses, mediante el establecimiento de normas de conducta ética aplicables a todos los funcionarios y empleados de la rama ejecutiva del gobierno. En dicho ordenamiento, además, se prevén ciertos deberes de los servidores públicos, como la conducción en el trabajo para que se lleve a cabo eficientemente y con observancia de cortesía, consideración y prontitud en el trato al público; el ejercicio de la función administrativa sin aplicar criterios políticos; algunas prohibiciones éticas de carácter general; no hacer pagos adicionales o remuneraciones extraordinarias; no revelar ni usar información confidencial adquirida durante el desempeño del empleo; abstenerse de solicitar o aceptar regalos, favores o servicios para sí o para cualquier otra persona; no usar propiedad gubernamental para fines que no sean oficiales y no representar intereses privados, así como el deber de informar sobre situaciones prohibidas. Igualmente se prevén ciertas obligaciones para ex servidores públicos de las tres ramas de gobierno, la obligación de notificar violaciones al reglamento, así como un capítulo de sanciones aplicables por la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Dicha referencia al medio internacional es del todo oportuna para nuestro país.

4.- La propuesta que propone aprobar el presente dictamen **legislativo guarda concordancia y sistematicidad con el derecho penal, que igualmente contempla tipos por conductas ilícitas cometidas por servidores públicos**, de tal manera que existe una Ley General en Materia de Delitos Electorales, donde se incluye la posibilidad de contemplar a los servidores públicos como sujeto activo de la relación jurídico penal en los numerales 3, 5, 11, 13 y 20 de la citada ley; sólo para efectos de ejemplificar, se cita el artículo 3 de la referida ley:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

**V. Servidor Público:** La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o local centralizada, organismos descentralizados federales o locales, empresas de participación estatal mayoritaria federales o locales, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos federales o locales, en las legislaturas federal o locales, en los poderes judiciales federal o locales, o que manejen recursos económicos federales o locales, así como en los organismos a los que la Constitución o las constituciones de las entidades federativas otorguen autonomía.

También se entenderá como servidores públicos a los funcionarios o empleados de la administración pública municipal y delegacional;

...

Si bien existe un régimen penal sancionatorio que implica el grado máximo de intervención del Estado al imponer penas privativas de libertad, ello no es óbice para que el legislador ordinario pueda generar, en el ámbito del derecho electoral sancionador, una responsabilidad de carácter administrativo, de ahí que se justifique la adición del inciso j) al Artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.- Otro aspecto que debe considerarse en este dictamen legislativo, es la afirmación del proponente respecto de que el modelo legal actual no favorece la acción sancionatoria en contra de servidores públicos que incurren en infracciones electorales<sup>3</sup>, lo cual corresponde a la realidad, como se desarrollará en este apartado conforme a estadísticas de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), en cuyo Informe Anual 2018 establece:

Como puede verse, del total de investigaciones contra servidores públicos durante los últimos cuatro procesos electorales presidenciales, el proceso

---

<sup>3</sup> Particularmente, porque se deja a la libre discreción del superior jerárquico si se interpone la denuncia penal correspondiente, situación que propone corregir la iniciativa al reformarse el Artículo 457 para que la delación penal resulte obligatoria.



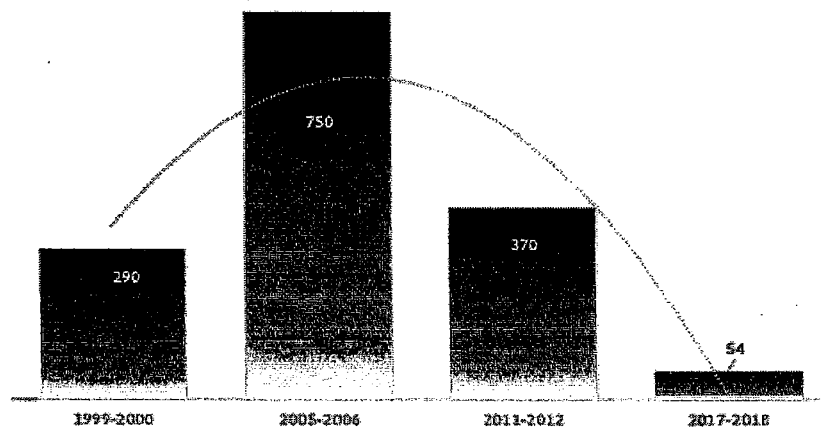
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

electoral de 2018 representó sólo el 4.4 por ciento; en comparación con el año 2000 **se registró una reducción del 77.6 por ciento**. Por otro lado, en comparación con 2006, **la reducción representó 91.3 por ciento**. Finalmente, comparado con el proceso electoral del 2012, se muestra **una reducción de 82 por ciento** en las investigaciones contra servidores públicos...

*(Énfasis añadido)*

A continuación, la gráfica que en dicho Informe se presenta sobre el particular:

Gráfica 16. Investigaciones contra servidores públicos durante elecciones presidenciales (2000-2018)



Fuente: Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.

Conforme a los datos estadísticos reportados se advierte que, en efecto, existe una disminución considerable de las investigaciones de la FEPADE en contra de servidores públicos lo que da muestra de que, en efecto, el diseño legal vigente no favorece que prosperen las investigaciones penales por infracciones electorales cometidas por servidores públicos. Advertimos que no es pretensión de esta dictaminadora establecer un correlato directo de causa-efecto entre las normas que se reforman, particularmente el Artículo 457, y dicha situación de facto, pero sí creemos conveniente la modificación propuesta a dicho dispositivo legal, como una de las formas posibles para enfrentar dicha circunstancia.





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6.- En cuanto a los resultados en materia de responsabilidades de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral también observamos que existe información en el sentido de que las sanciones son exiguas y en muchos casos no trasciende más que una amonestación pública y en otros casos se aplican criterios de oportunidad para no sancionar. Al respecto, conforme al *Informe del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral sobre el estado que guardan los expedientes de responsabilidades administrativas, imposición de sanciones y medios de impugnación al primer semestre 2018*<sup>4</sup> se tiene lo siguiente:

**Concentrado de Asuntos de Responsabilidades.**

En este rubro, el primer semestre de 2018 se inició con 342 expedientes que se encontraban en trámite y se recibieron 195 más, **haciendo un total de 537 tramitados en el semestre que se reporta**. De los 195 recibidos en el periodo que se reporta, 191 fueron denunciados por servidores públicos del instituto y 4 provienen de auditorías practicadas por el propio Órgano Interno de Control.

Cabe precisar que los asuntos que se informan es este apartado, tienen la particularidad de que algunos se desarrollaron conforme a la anterior Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y otros conforme a la actual Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los cuales ya han intervenido las nuevas autoridades de este Órgano Interno de Control, como son las Direcciones de Investigación y de Substanciación de Responsabilidades Administrativas; atendiendo la facultad de esta autoridad administrativa, en cumplimiento al Sistema Nacional Anticorrupción.

...

**En el periodo que se reporta se emitieron 306 resoluciones, quedando 231 asuntos en trámite, en diversas etapas del procedimiento. De las 306 resoluciones administrativas emitidas, se advierte lo siguiente:**

- En 258 se actualizó el supuesto del artículo 17 bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos<sup>5</sup>, **por lo que, a pesar de la existencia de las irregularidades cometidas, no hubo sanción.**

<sup>4</sup> <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98327/JGEor201809-6-ip-4-1.pdf>

<sup>5</sup> Cabe precisar que el Artículo 17 Bis ya no es vigente, dado al abrogación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas no obstante se cita lo conducente:



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

- En 1 asunto se determinó el sobreseimiento, en virtud de que no se contó con elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados, y
- **En 47 resoluciones restantes, al determinarse la comisión de conductas irregulares, se impusieron las sanciones respectivas, de la manera siguiente:**
  - A 43 servidores públicos se impuso amonestación pública;
  - En 4 casos se impuso inhabilitación temporal para desempeñar un empleo cargo o comisión en el servicio público por seis meses.

...

7.- A fin de que haya un mejor entendimiento del tema que estamos abordando en este dictamen, hacemos una relatoría de la evolución del régimen de sanciones de servidores públicos en la ley electoral de 1946-2014, este último año, conforme a la última reforma en materia política. Cabe señalar que este apartado permite distinguir en qué momento se comienza a hacer distinción en el tratamiento que se da los servidores públicos en general, respecto de aquellos encargados de la función electoral.

En la **Ley Federal Electoral de 1946<sup>6</sup>**, se establecían conductas sancionables y sus respectivas sanciones, en algunas ocasiones, para quien las cometiera sin distinción, como las de los artículos 125, 126, 129 y 133. En otros artículos sí se hacía referencia específicamente a los funcionarios municipales, estatales o federales, como es el caso del artículo 127, o a funcionarios públicos de cualquier categoría, fueran

---

**ARTICULO 17 Bis.** La Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades podrán abstenerse de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas adviertan que se actualiza la siguiente hipótesis: Que por una sola vez, por un mismo hecho y en un período de un año, la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, está referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el servidor público en la decisión que adoptó, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido

<sup>6</sup> Diario Oficial de la Federación del 07 de enero de 1946: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1946&month=1&day=7>



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

empleados, agentes o encargados de la administración pública, como señalaba el artículo 128 de la citada Ley.

Es decir que en este ordenamiento no era tan clara la distinción entre los sujetos que cometían las infracciones. En cuanto al procedimiento para imponer sanciones, en todo el contenido de esta Ley, no se abordaba sobre la intervención del superior jerárquico de los infractores.

El ordenamiento que abrogó a esta Ley fue la **Ley Federal Electoral de 1951**<sup>7</sup>. En esta sucede lo mismo que en la anterior, se encuentran sanciones específicas, pero no para sujetos específicos, sino para quienes cometan determinadas conductas, como las de los artículos 140, 141 y 144. También especificaba infracciones para funcionarios municipales, estatales o federales, como lo señalaba en su artículo 142, o para funcionarios públicos de cualquier categoría, fueran empleados, agentes o encargados de la administración pública, como lo ordenaba el artículo 143.

En cuanto a la **Ley Federal Electoral de 1973**<sup>8</sup>, las especificaciones normativas eran las mismas, es decir, se señalaban sanciones para quienes cometieran determinadas conductas en los artículos 188, 189 y 195 y, específicamente para funcionarios municipales, estatales o federales en el artículo 190 y para funcionarios y empleados públicos en el artículo 191. Tampoco se preveía intervención del superior jerárquico.

Como se aprecia, en las tres leyes glosadas, observamos la misma falta de claridad en la distinción de los sujetos que cometían las infracciones, acaeciendo lo mismo en cuanto al procedimiento para imponer las sanciones, además de que no se prevé la intervención del superior jerárquico en algún momento.

Posteriormente, en la **Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977**<sup>9</sup>, se establecieron sanciones para quien cometiera ciertas conductas en el artículo 242 y específicamente para los funcionarios públicos o empleados en el artículo 244. Lo anterior, independientemente de las previstas para

<sup>7</sup> Diario Oficial de la Federación del 04 de diciembre de 1951: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1951&month=12&day=4>

<sup>8</sup> Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 1973: <http://dof.gob.mx/index.php?year=1973&month=01&day=05>

<sup>9</sup> Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1977: <http://dof.gob.mx/index.php?year=1977&month=12&day=30>



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
que contiene con proyecto de decreto que reforma los  
artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y  
Procedimientos Electorales.**

otro tipo de funcionarios como los electorales, ministros de culto y senadores o diputados electos.

En esta última Ley encontramos una diferencia, se establece por primera vez, en su artículo 249, que la Comisión Federal Electoral presentaría denuncia o querrela independientemente de la aplicación de sanciones. Cabe mencionar que se mantiene la no intervención de los superiores jerárquicos de los infractores.

Posteriormente, en el **Código Federal Electoral de 1987**<sup>10</sup>, no se establecían faltas administrativas para servidores públicos, sino que contemplaba delitos para servidores públicos federales en el artículo 341. Asimismo, había mayor especificación en cuanto a las sanciones para otro tipo de personas, ya que se distinguía: Para el caso de los funcionarios electorales en el artículo 340, de los notarios públicos en el artículo 342, de los ministros de culto en el artículo 343, de los extranjeros en el artículo 344, de los presuntos o electos diputados y senadores en los artículos 345 y 346.

En dicho Código se mantiene la disposición de que la Comisión Federal Electoral formulará denuncia o querrela independientemente de las sanciones y sigue sin darse intervención de algún superior jerárquico.

Siguiendo en la ruta del tiempo, continuó el **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1990**<sup>11</sup>. En este solo había especificaciones para notarios públicos en el artículo 339, para extranjeros en el artículo 340, para ministros de culto en el artículo 341, para partidos políticos en el artículo 342 y para funcionarios electorales en el artículo 338. En este ordenamiento sí se señala que el superior jerárquico tomará las medidas por infracciones una vez que el Instituto Federal Electoral integre el expediente, pero solo se trata de funcionarios del Instituto, fuera de éstos no se señalan sanciones ni conductas sancionables para servidores públicos en general.

---

<sup>10</sup> Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de 1987: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987)

<sup>11</sup> Diario Oficial de la Federación del 15 de agosto de 1990: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4671699&fecha=15/08/1990](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4671699&fecha=15/08/1990)



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,  
que contiene con proyecto de decreto que reforma los  
artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y  
Procedimientos Electorales.**

Como se aprecia, fue en este ordenamiento en el que se dio una ruptura en la previsión de sanciones para servidores públicos en general, contemplando únicamente las que cometen los funcionarios del Instituto y los demás que ya se mencionaron. Cabe mencionar que se suprime la disposición referente a la intervención de la Comisión Federal Electoral para formular denuncia o querrela.

Ahora, el antecedente inmediato de la actual ley es el **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008**<sup>12</sup>. En éste, las distinciones y especificaciones se amplían y aclaran. Por primera vez aparece un artículo que señala a los sujetos de responsabilidad: el artículo 341, inciso f), se refiere a las autoridades o servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de poderes locales, de órganos de gobierno municipales, del Distrito Federal, de órganos autónomos o de cualquier ente público.

Más adelante, especifica las conductas sancionables para los partidos políticos en el artículo 342, para las agrupaciones políticas en el artículo 343, para los aspirantes, precandidatos o candidatos en el artículo 344, para los ciudadanos, dirigentes y afiliados en el artículo 345, para los observadores electorales en el artículo 346 y en el artículo 347 para los sujetos del inciso f) antes mencionados. Continúa con los notarios públicos en el 348, extranjeros en el artículo 349, concesionarios o permisionarios de radio y televisión en el 350, organizaciones de ciudadanos en el artículo 351, organizaciones sindicales, laborales o patronales en el artículo 352 y ministros de culto en el artículo 353.

Es importante mencionar que en el artículo que establece las sanciones correspondientes, el 354, no se mencionan las que corresponderían a los sujetos del inciso f) del artículo 341.

Aparece también por primera vez una disposición que señala que el superior jerárquico tomará las medidas en caso de infracciones, pero no solo tratándose de servidores del Instituto, sino de autoridades federales, estatales o municipales cuando no cumplan un mandato o no colaboren con información. Quien integraría el expediente sería la Secretaría Ejecutiva o la Auditoría de la Federación o su

---

<sup>12</sup> Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 2008:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5028346&fecha=14/01/2008](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028346&fecha=14/01/2008)



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

equivalente en la entidad en donde se haya cometido la infracción, de acuerdo con el artículo 335.

Finalmente, en la actual **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del 2014**<sup>13</sup>, las especificaciones son las mismas que las de su antecedente inmediato, es decir, se contemplan como sujetos de responsabilidad a las autoridades o servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, de los órganos de gobierno municipales del Distrito Federal, autónomos o de cualquier ente público, en el inciso f) del artículo 442.

Asimismo, en el artículo 449 se establecen las conductas que son sancionables para estos servidores y autoridades, pero en el artículo 456, que es en el que se establecen las sanciones, los omite.

Esto es por la misma razón que en el ordenamiento anterior, es decir, porque en el artículo 457 se establece que al superior jerárquico se le dará vista, por parte de los órganos del Instituto, para que presente queja administrativa, denuncia o querrela ante el Ministerio Público. Es importante precisar que lo que antecede es diferente a lo que establece el artículo 458, que es lo que se conservó del Código anterior. Nos referimos a lo que procede en caso de que se incumplan mandatos o no se colabore con órganos del Instituto, en este caso, la Unidad Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva o la Auditoría Superior de la Federación, integrará expediente y el superior jerárquico de quien incumplió tomará las medidas.

Como **conclusiones de esta relatoría histórica** podemos advertir que:

- En los ordenamientos de los años 1946, 1951 y 1973, se incluía a los servidores públicos en general y en particular, cuando se mencionaba a los funcionarios municipales, estatales o federales y a los funcionarios públicos de cualquier categoría, fueran empleados, agentes o encargados de la administración pública.
- Para 1977, se agudizó la generalización, señalando únicamente a funcionarios públicos o empleados, independientes de otros sujetos como los electorales. Y para 1987 no se establecieron sanciones para servidores públicos, sino delitos.

<sup>13</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf)



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Es en 1990 cuando se dejan de contemplar las hipótesis de conductas y sanciones de servidores públicos.
- Tanto en el 2008 y 2014, se contemplan expresamente a los servidores públicos, sin embargo, solo se mencionan como sujetos de responsabilidad y las conductas sancionables, no así las sanciones que les corresponderían.
- Llama la atención la forma en la que se fue perdiendo la previsión de sanciones para servidores públicos, hasta 1990 que se suprimieron por completo, y que del 2008 en adelante no se contemplaron las sanciones, sino solo las conductas porque, finalmente, quien se encargaría de imponerlas sería el superior jerárquico.
- Por lo que hace a la aplicación de sanciones tenemos que:
  - En los ordenamientos de 1946, 1951 y 1973 no se prevé la intervención del superior jerárquico de los infractores en absoluto.
  - En 1977, el aspecto que hace la diferencia es que la Comisión Federal Electoral presentaría denuncia o querrela independientemente de la aplicación de sanciones, pero seguía sin preverse la intervención del superior jerárquico, de los infractores. Este aspecto continuó igual para 1987.
  - Para 1990, se suprime la disposición que establece la intervención de la Comisión Federal Electoral, pero se prevé por primera vez, la intervención del superior jerárquico solo para funcionarios del Instituto.
  - En el 2008, continúa la intervención del superior jerárquico del infractor, pero no solo tratándose de funcionarios del Instituto, sino de autoridades federales, estatales o municipales cuando no cumplan un mandato o no colaboren con información.
  - Lo mismo sucede en el actual ordenamiento vigente desde 2014, pero se agrega una disposición en la que se establece la facultad de este superior jerárquico para presentar queja, denuncia o querrela.

8.- Finalmente, en este último apartado se describen la propuesta de reformas que aprueba el presente dictamen.

Por lo que toca al Artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el texto vigente **se describen a los diversos sujetos a los que pueden imponérseles sanciones, sin embargo, no se contiene a los servidores públicos** sino sólo a los siguientes sujetos:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Partidos políticos:
- Agrupaciones políticas:
- Aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:
- Candidatos Independientes:
- Ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral:
- Observadores electorales u organizaciones de observadores electorales:
- Concesionarios de radio y televisión:
- Organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:
- Organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos

De ahí, que ante la posibilidad real de que un servidor público pueda cometer conductas ilícitas que vulneren el régimen electoral, resulta pertinente que se incluyan dentro del catálogo que se desarrolla en el referido numeral 456.

Cabe mencionar que se propone un régimen sancionatorio graduado, es decir, ya que va desde la pena de amonestación pública hasta penas pecuniarias, estas últimas graduadas entre un mínimo y un máximo, lo que permiten individualizar la pena, resultando conforme a la interpretación del artículo 22 constitucional que establece los principios constitucionales para los esquemas de imposición de sanciones, a efecto de sostener lo anterior se transcribe el siguiente criterio de jurisprudencia:

Época: Novena Época

Registro: 174418

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXIV, Agosto de 2006

Materia(s): Administrativa

Tesis: IV.1o.A. J/9

Página: 1939

**MULTA. LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26, SEGUNDO PÁRRAFO, POR INFRACCIÓN A LOS NUMERALES 14, FRACCIÓN IX, EN RELACIÓN CON**





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**EL 12, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL PREVER PARÁMETROS MÍNIMO Y MÁXIMO PARA SU IMPOSICIÓN NO ES FIJA NI EXCESIVA Y, POR TANTO, NO VIOLA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

El artículo 14, fracción IX, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece como infracción conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos; por su parte, el numeral 26, segundo párrafo, del propio reglamento señala que se aplicará una multa entre una cuota como mínimo y quinientas como máximo, cuando la infracción tenga agravante; finalmente, el último párrafo del artículo 12 del mismo ordenamiento, dispone que se considerarán agravadas las infracciones cuando el infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o sustancia que produzca efectos similares. Así, la multa prevista en el referido artículo 26 no es fija ni excesiva y, por tanto, no viola el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que los preceptos citados contienen elementos que permiten graduarla, atendiendo al nivel de riesgo en que se coloca a la sociedad.

No pasa por alto que, las sanciones económicas que se proponen son en mérito y proporción de que se trata de conductas reprochables a servidores públicos, en quienes recae con mayor peso la obligación de respetar y hacer respetar las leyes, es decir que el rasero de cumplimiento legal es más estricto, además de que constituye un desincentivo para el desvío de poder en que pudiesen incurrir.

Precisamente lo que **se trata de evitar es la utilización de los cargos públicos para coaccionar o inducir el voto de los ciudadanos**, de ahí que resulta acorde sancionar con multa de entre cinco mil y diez mil veces el salario mínimo por el uso de recursos públicos para la presión, inducción o coacción del voto a electores.

En lo que corresponde a la modificación al Artículo 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos, se justifica las precisiones de que las sanciones electorales se imponen con independencia de otras por las normas administrativas o penales, ya que son regímenes jurídicos distintos, ello igualmente se sostiene en interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme al siguiente criterio de interpretación:



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Época: Sexta Época  
Registro: 267321  
Instancia: Segunda Sala  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Volumen LII, Tercera Parte  
Materia(s): Administrativa  
Tesis:  
Página: 132

### **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ES INDEPENDIENTE DE LA PENAL.**

La circunstancia de que cierta conducta no haya configurado un delito, no es obstáculo para que pueda ser estimada indebida desde el punto de vista civil o administrativo, y para que, por consiguiente, se exija el resarcimiento del daño ocasionado con ella, sin que quepa argüir en contrario que la absolución decretada por el Juez de la causa penal alcanza a la exigencia de índole administrativa formulada por las autoridades fiscales al través de las resoluciones cuya nulidad se demande. Ciertamente la reparación del daño, como resultado de la comisión de un delito y de la comprobación de la responsabilidad de aquel a quien se condena al respecto, forma parte de la pena, por lo que si el Juez de la causa absuelve del delito, necesariamente tendrá que absolver también de tal reparación, sin prejuzgar desde luego acerca de si dicha reparación es o no exigible separadamente por las vías civil o administrativa, en relación con las cuales no se haya ejercitado acción alguna ante dicho Juez. No hay, pues, que confundir la responsabilidad proveniente de delito, que puede acarrear la consiguiente obligación de reparar el daño como consecuencia de la sentencia pronunciada por el Juez Penal que haya conocido del caso, con la responsabilidad derivada de un ilícito civil, que puede válidamente exigirse sin vinculación con aquella. Así lo establecen los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Contaduría de la Federación, que estatuyen, respectivamente, que "Las responsabilidades que se constituyan a los funcionarios, empleados y agentes de la Federación con manejo de fondos, valores o bienes .... tendrán por objeto indemnizar al fisco por los daños y perjuicios que le ocasionen los mismos como resultado de las irregularidades que cometan en su actuación ....", y que dichas responsabilidades "se



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

constituirán y exigirán administrativamente, con independencia de las de carácter penal en que también se incurriere y de las determinaciones que llegaren a dictar las autoridades judiciales acerca de los hechos que la originen ....”

En continuación de la procedencia sobre la reforma al Artículo 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos, debemos señalar que, en efecto, se debe establecer al superior jerárquico como obligación y no como potestad discrecional, de ahí que se estima conducente la adición de **que obligatoriamente** se deberá presentar las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público.

#### VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la iniciativa de mérito, en el siguiente sentido:

“ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Ello, en función de que no se precisa de la armonización de ningún otro ordenamiento jurídico, como tampoco la publicación de normatividad reglamentaria.

#### VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

#### VIII. Proyecto de Decreto

Por lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 456 Y 457 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un inciso j) al artículo 456 y se reforma el artículo 457, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo. 456.**

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionados conforme a lo siguiente:

a) a i) ...

**j) Respecto de los servidores públicos:**

**I. Con amonestación pública;**

**II. Con multa de hasta cinco mil unidades de medida y actualización;**

**III. Tratándose del uso de recursos públicos para la presión o coacción a los electores a efecto de inducir el sentido del voto, con multa de entre cinco mil y diez mil unidades de medida y actualización;**

**IV. En caso de reincidencia, con multa que constituya el doble de la multa originalmente impuesta.**

**Artículo. 457.**

**1. Sin menoscabo de la aplicación de la sanción en materia administrativa electoral,** cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas y, **obligatoriamente, presentará** las denuncias o querellas ante el agente del



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

### **TRANSITORIO**

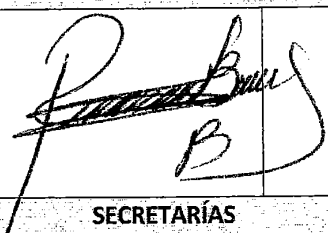
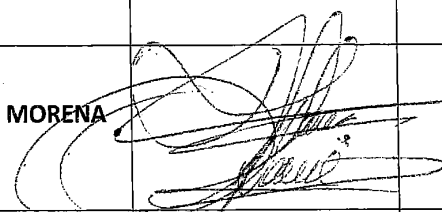

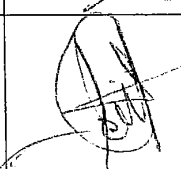
**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 02 días del mes de abril de 2019.**



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>JUNTA DIRECTIVA</b>				
<b>PRESIDENCIA</b>				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
<b>SECRETARÍAS</b>				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.


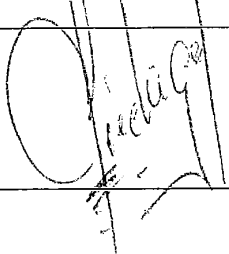

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Eudoxio Morales Flores	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión





NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
<b>INTEGRANTES</b>				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto que reforma los artículos 456 y 457 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tabla de integrantes y votación conforme a la integración vigente de la comisión

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Valentín Reyes López	MORENA	<i>[Handwritten signature]</i>		
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI	<i>[Handwritten signature]</i>		

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Quiero informar al pleno que en la Mesa Directiva que tuvimos hace unos minutos, acordamos, por una razón especial, comenzar por el proyecto de decreto que reforma los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios, consulte la Secretaría, en votación económica, si autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.

**La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas:** En votación económica, se consulta si se autoriza que los dictámenes de la Comisión de Asuntos Migratorios se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se autoriza.

Aunque lo haremos poquito más adelante, mientras los grupos parlamentarios se preparan.

**LECTURAS Y DISCUSIÓN****LEY DE MIGRACIÓN**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración. *(El dictamen mencionado se encuentra en la página 115 de esta sesión.*

Vamos a saltarnos el posicionamiento y comenzaremos con las posturas de los grupos parlamentarios.

Tiene, en primer lugar, la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por diez minutos, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento. La diputada Mónica Bautista.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Con su venia, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Mónica Bautista Rodríguez:** Hoy, en nuestros días, como es del conocimiento de todos y todas quienes estamos en esta Cámara de Diputados, siguen llegando a nuestro país migrantes, refugiados, infancia en movimiento, porque en América Latina hay desigualdades.

Violencia y conflictos terribles que hacen y obligan a las personas que tengan que moverse de sus lugares de origen para buscar mejores oportunidades de vida.

La miseria acompañada de la violencia provoca grandes desplazamientos masivos de migrantes que entran a nuestro país, buscando oportunidades y mejores condiciones de vida, forma parte del ADN del ser humano.

Por eso, el ser humano se ha extendido por todos los continentes y es un fenómeno natural que busca un desarrollo integral para el individuo. Los migrantes que entran a nuestra nación vergonzosamente han quedado como sombras debido a los abusos, maltratos, trata, robos, violencia y secuestros que han padecido durante su tránsito por nuestro país para alcanzar el anhelado sueño americano, siendo así violados todos sus derechos de dignidad humana.

Por lo anterior, debemos exigirnos que la base del Estado mexicano por tratar el problema migratorio debe fundarse entre los valores históricos que como nación debemos tener, entre ellos: la dignidad, el respeto, la solidaridad y el aprecio al ser humano y no en actitudes inhumanas que los deje a la deriva y en la franca vulnerabilidad y zozobra de sus derechos como personas.

El Grupo Parlamentario del PRD externa su voto en favor de las modificaciones a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Migración presentada a esta Cámara de Diputados por el Senado de la República, y mediante la cual se reforma el artículo 70 y se adiciona un nuevo artículo 70 Bis de la mencionada Ley de Migración.

Dicha modificación, propuesta por la Comisión de Migración de esta soberanía, fue acordada el 21 de febrero del 2019. Los parlamentarios y parlamentarias del PRD están en favor del respeto cabal de los derechos humanos de los migrantes. No podemos ser incongruentes y pedir un trato justo a los mexicanos que migran al extranjero, y aquí en nuestra tierra violar los derechos humanos de los migrantes extranjeros.

En principio, las autoridades mexicanas están obligadas a respetar el derecho de los migrantes a transitar por nuestro territorio y a quedarse en nuestro país si esa fuera su voluntad. Desde luego que este principio debe ajustarse al respeto de las leyes mexicanas, en particular la Ley de Migración.

Dada nuestra experiencia de solidaridad con los migrantes y perseguidos políticos de otros países, como lo indica la protección de la migración española perseguida por el dictador Francisco Franco o la migración chilena víctima de las atrocidades del régimen dictatorial de Augusto Pinochet, México debe recuperar su prestigio internacional de país solidario y ser ejemplo del respeto absoluto de los derechos humanos de los migrantes y protector de las y los perseguidos políticos.

La aprobación de la minuta que nos ocupa es un acto de justicia en favor de los extranjeros sujetos a procedimientos administrativos relativos a la legalidad de su estancia en nuestro país. Dicha minuta es oportuna, pues en el momento actual caminamos a pasos agigantados hacia una crisis humanitaria de migrantes, sobre todo en los que cruzan nuestro territorio con el fin de llegar a Estados Unidos pa-

ra ser reconocidos como personas con derechos a trabajar y vivir con dignidad.

México no podrá detener la migración que viene de Centroamérica y tampoco la migración de mexicanos que se dirigen hacia los Estados Unidos, porque en el país del norte el salario mínimo es 11 veces mayor que el salario mínimo mexicano. Ni siquiera el aumento al 100 por ciento al salario mínimo en algunos municipios de la franja fronteriza del norte mexicano podrá detener la migración, porque el salario norteamericano es altamente atractivo.

Con ocho horas de trabajo, el migrante mexicano o centroamericano logra satisfacer sus necesidades básicas y generar ahorros que envían como remesas a sus familiares.

México, según datos de la ONU y del Banco Mundial, tiene cerca de 13 millones de migrantes que trabajan en el extranjero, de los cuales 12.2 millones lo hacen en Estados Unidos, y las remesas que esos migrantes envían a nuestro país, en 2018, representaron más de 33 mil millones de dólares, cifra superior a la obtenida por la exportación petrolera, cuyos ingresos fueron 26 mil millones de dólares. Para 2019 el nivel de los ingresos que obtendrá México por las remesas se estima en 35 mil millones de dólares.

En síntesis, las reformas a la Ley de Migración que hoy podrían aprobarse y por las cuales el grupo parlamentario votará a favor, son una pequeña parte del tratamiento que debe darse al grave problema humanitario de la migración que pasa por el corredor México-Estados Unidos. Este problema no se podrá resolver con las actitudes tibias y de supuesta prudencia diplomática que ha adoptado el gobierno de México actual.

La prudencia es un valor, pero la dependencia y la subordinación ante las presiones del gobierno estadounidense constituyen la cara profunda de una prudencia mal entendida. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada Bautista.

Nos informan que ya llegó la presidenta de la Comisión de Migración. Y tiene la palabra, entonces, la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, para fundamentar el dictamen, ello de acuerdo con los artículos 104, numeral 1, fracción II, de nuestro Reglamento.

**La diputada Julieta Kristal Vences Valencia:** Muy buenos días, muchas gracias. Con su venia, presidenta. A nombre de la Comisión de Asuntos Migratorios, que tengo el gusto de presidir, vengo a presentar el presente dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la minuta que reforma los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración.

El objeto de la misma es proteger a los migrantes para que tengan una adecuada defensa y, para ello, es necesario contar con un profesionista en derecho, ya que debe tener la formación necesaria que le permita garantizar eficazmente el acceso a la información a las personas migrantes sobre sus derechos y una defensa adecuada de los mismos. Lo anterior, en colaboración de la Defensoría Pública.

Se consideró establecer el derecho de la persona migrante sujeta a un procedimiento administrativo migratorio a ser asistida y representada legalmente por la persona elegida para tal efecto, o bien por el licenciado en derecho asignado por el Estado.

Puntualizar que para los asuntos en que estén involucradas personas migrantes, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, así como los protocolos de actuación, especializados, y facultar al Instituto Federal de la Defensoría Pública para brindar orientación legal y jurídica gratuita a las personas migrantes que lo requieran dentro de las estaciones migratorias que sea de manera presencial y vía telefónica, a petición del interesado.

Actualmente, la Ley de Migración prevé que los migrantes sean asistidos por las personas que designen, sin establecer la obligatoriedad de ser profesionistas en derecho, y no prevé la asistencia de los defensores públicos.

En virtud de lo anterior, esta honorable Comisión de Asuntos Migratorios consideramos que para que la finalidad de la reforma propuesta por el Senado de la República es necesario adecuar en la redacción de la reforma que el extranjero contará con asistencia jurídica y que la primera la obtendrá de su consulado y de un intérprete, y la segunda del profesionista en derecho, el cual podrá ser privado, público. Este último asignado por la Defensoría Pública, otorgándole una real y efectiva asistencia legal que le permita estar en posibilidad de hacer frente al procedimiento administrativo, cumpliendo plenamente con el principio de una adecuada defensa.

Con la asistencia del cónsul de su país, también se pretende que la persona extranjera pueda entender las acciones y procedimientos ejercidos en su contra, que frecuentemente son entendidos de diferentes maneras en su país de origen y en nuestro país, que es donde se llevará el procedimiento administrativo, ya que con la información traducida en contexto y proporcionada por el cónsul, la persona extranjera puede ejercer su derecho a la defensa de manera plena.

El cónsul asume, además, la función de intérprete de las condiciones y circunstancias en las que se encuentra su connacional, explicando con mayor claridad las implicaciones jurídicas de sus decisiones, encuadrándolos en el sistema jurídico de su Estado, ya que con su asistencia se previenen posibles violaciones a los derechos humanos de las personas extranjeras, así como de protección y defensa de sus derechos.

La función del intérprete será expresar el idioma del extranjero, lo que está escrito o expresado en la lengua del país en el que se encuentre sujeto a proceso, lo que las autoridades manifiesten durante el procedimiento, con la finalidad de que las personas extranjeras entiendan el sentido semántico de los términos, pues si la persona extranjera no requiere la intervención del consulado, el traductor será de gran ayuda para el defensor.

La Primera Sala en materia constitucional emitió la jurisprudencia número 11-2014, la cual fue publicada en el Semanario Judicial del 28 de febrero de 2014, que establece el contenido del debido proceso y el cual sostiene que las garantías mínimas que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, se tutelan de dos maneras.

Que corresponda a todas las personas, independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo: el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio. Y el de proteger a aquellas personas que puedan encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico por pertenecer a algún grupo vulnerable donde se encuadran siendo extranjeros, dándole con ello igualdad frente a la ley.

Es importante para el cumplimiento de lo establecido, que también se obligue al Instituto Nacional de Migración para que garantice el contacto y el acceso a los extranjeros, con sus representantes legales y de sus defensores, y de estos,

con sus representado o defendido, ya que de nada sirve que se legisle con la finalidad de que los migrantes tengan una adecuada defensa si desde el principio del procedimiento se impide el contacto con sus representantes, apoderados o defensores.

La capacitación de los servicios públicos es un punto medular para la prevención de las violaciones a los derechos humanos de los migrantes.

La Ley Federal de Defensoría Pública establece en su artículo 26 que, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Instituto Federal de la Defensoría Pública promoverá la celebración de convenios de coordinación con todos aquellos que puedan coadyuvar en la consecución de los fines de esta ley. Entendiendo que también pueden colaborar con organizaciones de la sociedad civil.

En virtud de ello, consideramos que la Ley de Migración no debe regular las facultades de la defensoría pública, en virtud de que ya cuenta con su propia legislación. Es por lo anterior que esta Comisión de Asuntos Migratorios aprueba la minuta con modificaciones en los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración para quedar de la siguiente manera:

Artículo 70. Toda persona migrante sujeta a un procedimiento administrativo migratorio tiene derecho a que se le notifique y contacte con su consulado, siempre que así lo desee, y a un traductor. A contar con uno o varios representantes legales, uno o varios defensores, licenciados en derecho, y estar asistidos por personas que libremente él designe para protección y defensa integral de sus derechos humanos, para contar con asistencia médica y psicológica.

Cuando el extranjero no haya nombrado defensor, se le hará saber que tiene derecho a ser representado por uno, o en su caso, a designar un defensor que se le designará por oficio por el Estado, a través del Instituto Federal de la Defensoría Pública.

El Instituto deberá colaborar con las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita la secretaría, para que estas ofrezcan los servicios de asesoría y representación legal a las personas migrantes en situación irregular y a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

Durante el procedimiento administrativo migratorio, las personas migrantes tendrán un debido proceso, el cual con-

siste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente, derecho a ofrecer pruebas y a alegar lo que a su derecho convenga.

Tener acceso oportuno a las constancias del expediente administrativo migratorio, contar con el traductor o intérprete para facilitar la comunicación y en el caso de que no hable o no entienda el español y las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundamentadas y motivadas, les serán oportunamente notificadas para poder, en su caso, presentar algún recurso de inconformidad o recurrir a la resolución.

Para los asuntos en que están involucradas las personas migrantes y sujetas a protección internacional, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, así como los protocolos de actuación especializados para quienes imparten la justicia y demás instituciones.

Ninguna disposición de este artículo puede interpretarse en el sentido de que el instituto tiene facultades para supervisar el ejercicio profesional de las personas con licenciatura en derecho que ofrezcan o presten su servicios o representación a las personas migrantes.

El artículo 70 Bis del Instituto Nacional de Migración estará obligado a garantizar y permitir el acceso y la comunicación de los extranjeros con sus representantes legales y con sus defensores en las estaciones migratorias o en lugares habilitados donde se encuentre el extranjero al que están llevando a un procedimiento administrativo migratorio.

También está obligado a informar al Instituto Federal de la Defensoría Pública para que este brinde orientación legal y asistencia jurídica totalmente gratuita a las personas migrantes que no cuenten con un defensor particular dentro de las estaciones migratorias y que sea de manera presencial o vía telefónica, así cubriendo su derecho de un representante legal y para que pueda tener comunicación y saber qué hacer en su debido momento en su proceso que esté llevando. Es cuanto, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada. Continuamos con las posturas de los grupos parlamentarios. Tiene la palabra la diputada Érika Mariana Rosas Uribe, hasta por cinco minutos.

**La diputada Érika Mariana Rosas Uribe:** Gracias. Con la venia de la Presidencia.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada Érika Mariana Rosas Uribe:** Compañeras y compañeros diputados, se pone a nuestra consideración, por parte de la Comisión de Asuntos Migratorios, el dictamen por el que se aprueba, con modificaciones, la minuta de decreto que reforma y adiciona los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración.

Es importante establecer que el objeto de la iniciativa de reforma es proteger a los migrantes para que tengan una adecuada defensa, contar con un profesionista jurídico que no solo sea corresponsable, sino también que tenga la formación necesaria que le permita garantizar eficazmente el acceso de la persona migrante a sus derechos.

Actualmente la ley establece que solo podrán ser asistidos por la persona que designen, con la finalidad de que la defensa se realice de forma eficaz y en condiciones de igualdad a las personas.

Para tal efecto, coincidimos con la redacción propuesta por la comisión para que el migrante sea asistido por un defensor perito en derecho, que deberá tener la capacidad de asesorar al extranjero y apreciar lo que jurídicamente es conveniente para este, a fin de otorgar una real y efectiva asistencia legal que le permita estar en posibilidad de hacer frente al procedimiento administrativo, cumpliendo plenamente con el principio de una adecuada defensa que, con la asistencia del cónsul de su país, la persona extranjera pueda entender las acciones y procedimientos ejercidos en su contra, asumiendo la función de intérprete de las condiciones y circunstancias en las que se encuentra su connacional.

Que nuestra jurisprudencia sostiene que las garantías mínimas que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, se tutelan de dos maneras: el derecho a contar con un abogado y el de proteger aquellas personas que puedan encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico por pertenecer a algún grupo vulnerable, caso en el que se encuentran los extranjeros dándole con ello igualdad frente a la ley. Que además de contar una adecuada defensa y una asistencia consultar, incluida la traducción, también deberá contar, en su caso, con un intérprete durante el procedimiento.

En referencia a la preocupación en el acceso restringido que tienen los representantes y abogados de organizaciones so-

ciales para brindar asistencia representación legal, coincidiendo con el dictamen de la comisión en que es necesario de manera adicional que se le obligue al Instituto Nacional de Migración para que garantice el contacto y acceso a los extranjeros de sus representantes legales y de su o sus defensores y de estos con su representado o defendido.

Por lo aquí expuesto votaré a favor del presente dictamen por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias a usted. En el uso de la palabra, la diputada Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano.

**La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald:** Con su venia, señora presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada María del Pilar Lozano Mac Donald:** Diputadas y diputados, resulta inevitable que la migración continúe sus pasos, ya vivimos en un mundo globalizado donde las fronteras desaparecen frente a una integración política, económica y también social que ha convertido al mundo en un espacio donde los flujos comerciales están aparejados con los flujos migratorios.

Desde hace años México, además de ser un país de flujos migratorios provenientes de Centroamérica, se ha convertido en lugar de destino para quienes buscan mejores condiciones de vida y ven en nuestro país una alternativa.

De forma paralela, el tránsito de los migrantes de la frontera sur de México hacia Estados Unidos merece una atención de las autoridades migratorias para conocer el número de personas que ingresan, el cual se estima que ascendió a 300 mil en el 2018.

Hay que identificar las rutas de esos flujos migratorios, la cantidad de las personas que se quedan aquí y el número de quienes cruzan a la frontera norte. Esto a fin de contar con un censo que no se tiene. Un censo para saber cuál es el tránsito y el destino en nuestro país para que nos permita establecer obviamente un mecanismo de atención, seguimiento y también protección.

Lo anterior por una importante razón. La seguridad de los migrantes en territorio nacional debe ser atendida. Acaba de suceder hace muy pocas semanas en San Fernando, Tamaulipas, que un comando armado secuestró a 22 personas que viajaban en un autobús, y después se dio un rescate fortuito de 34 migrantes secuestrados. Esto solamente reabre un oscuro capítulo sobre la inseguridad en nuestro país.

El secuestro de estas 22 personas en Tamaulipas contiene una doble agravante. Por un lado, la nacionalidad de las personas que vienen de tránsito de países centroamericanos con rumbo de los Estados Unidos y, por otra parte, la evidente falta de coordinación entre las autoridades estatales y federales.

Nos preocupa muchísimo que México sea calificado como un territorio peligroso para los extranjeros y no solo para los propios mexicanos, quienes transitamos en dirección a Estados Unidos algunas veces y que sufrimos abusos de las autoridades migratorias y policíacas.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano reconoce la genuina preocupación de la Comisión de Asuntos Migratorios plasmada en este dictamen y que se pone a consideración en esta asamblea orientado a dar protección a los migrantes en territorio nacional.

El sentido del dictamen en discusión, acorde con lo que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona de gozar a los derechos establecidos en la Constitución, sean nacionales o extranjeros; en el caso de aquellas personas extranjeras que van de tránsito por el país y que gocen de esos mismos derechos sin importar su condición jurídica.

Pero yo me pregunto ¿con qué cara exigimos respeto a los derechos y dignidad de los mexicanos que viven en el extranjero? ¿Con qué cara estamos pidiendo que el gobierno de los Estados Unidos, del presidente Trump, atienda a nuestros connacionales en Estados Unidos si nosotros no podemos brindar ni la mínima seguridad a los migrantes que pasan por nuestro país o se quedan en nuestro país?

El Estado mexicano debe garantizar a las personas que transitan por territorio nacional un amplio horizonte de derechos, derecho a recibir asilo, a recibir refugio, a la protección de la unidad familiar, derecho a la dignidad humana, a no ser discriminado, derecho a un alojamiento digno,



a no ser incomunicado, derecho a un traductor, derecho a no ser detenido en albergues, y algunos otros abusos que siguen sucediendo.

Con la aprobación del siguiente dictamen abonaremos a toda persona migrante sujeta a un procedimiento administrativo migratorio, que sea asistida y representada legalmente o a que se le asigne un defensor.

Igualmente se deberán observar los derechos establecidos para los migrantes en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y así en los protocolos de actuación especializada.

Todos hemos tenido conocimiento de los riesgos a los que están expuestas las personas migrantes en su tránsito por el territorio nacional, sujetas a abusos de autoridades y acoso de organizaciones criminales. Por ello toda acción de gobierno o reforma legislativa que brinde protección a sus derechos, por supuesto que es bienvenida.

En consecuencia, el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano compartimos el sentido del presente dictamen porque con medidas orientadas a respetar los derechos de los migrantes, se fortalece el respeto a la dignidad de los migrantes dentro del territorio nacional. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada. En el uso de la palabra la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Partido del Trabajo.

**La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez:** Compañeras, compañeros, decía Evita que donde existe una necesidad, nace un derecho.

Con el permiso de la Presidencia. Tenemos la necesidad de hacer de México un país que abrace a los migrantes y turistas que se internan en nuestro país. Acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Asuntos Migratorios en esta soberanía, que nos propone la reforma del artículo 70 y la adición a un artículo 70 Bis a la Ley de Migración.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, desde la fundación de nuestro honorable instituto político, hemos sido firmes impulsores de las medidas legislativas que tienden a beneficiar a la población.

Estamos convencidos de que es imperativo transitar de un sistema de justicia formal en donde solo se preocupan por el respeto a las formalidades procedimentales para pasar a un sistema de justicia material, en donde lo que se hace es dar la razón jurídica a quien la tiene.

Por ello consideramos relevante la reforma al artículo 70 de la Ley de Migración, porque se establece de manera clara los derechos con los que cuenta toda persona que por alguna razón se encuentra en las estaciones migratorias.

Podemos señalar que se establecen, en el artículo 70, las condiciones del debido proceso legal que deriva de las formalidades esenciales de procedimiento previstas en nuestra norma fundamental.

En el artículo 70 se prevé que se tiene derecho a que se le notifique, contacte y asista por su consulado y un traductor, y a contar con un representante legal y que cuando el extranjero no haya nombrado un defensor, el Estado le asigne uno a través del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Estamos totalmente de acuerdo en que se brinde a los extranjeros la oportunidad de contactarse con la representación diplomática de su país, a efecto de que estos brinden la asistencia legal que corresponda.

Sin embargo, también estamos conscientes de que la situación económica de los extranjeros que ingresan a nuestro país es a veces complicada, y que no en todos los casos se tiene la posibilidad de contar con los servicios profesionales de un abogado particular.

Esto propicia que en perjuicio de los migrantes se comentan múltiples atropellos por parte de quienes abusan de su situación y a veces hasta los extorsionan. Coincidimos con la adición del artículo 70 Bis, pues este artículo tiene el propósito de permitir una comunicación directa del migrante con sus representantes legales.

Quienes se encuentran en las estaciones migratorias no pueden estar incomunicados, se les debe facilitar la comunicación directa con sus representantes.

En este mismo artículo 70 Bis se prevé la obligación para las autoridades administrativas del Instituto Nacional de Migración, para que informen al Instituto Federal de Defensoría Pública de las Personas que se encuentran en las estaciones migratorias, a efecto de que se les provea una asistencia jurídica eficaz y oportuna.

Si bien es cierto que coincidimos a plenitud con las propuestas presentadas en este dictamen, tengo la convicción de que también debíamos reformar la Ley Federal de Defensoría Pública en el artículo 15, que establece la prestación preferente de servicios de asistencia jurídica a personas en situación vulnerable.

De igual forma, se debieron considerar las reformas a los artículos 5o. y 6o. para establecer la competencia expresa de los defensores públicos o asesores jurídicos, para asistir a personas en vulnerabilidad en estas estaciones migratorias.

Es importante también incluir la perspectiva de género. No obstante lo señalado, coincidimos en el espíritu protector de la norma que, estoy segura, aprobaremos por unanimidad.

Por las consideraciones antes expuestas, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor del presente dictamen, porque el Partido del Trabajo siempre está del lado de la gente. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputada. En el uso de la palabra la diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz, del Partido Encuentro Social, hasta por cinco minutos.

**La diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz:** Con el permiso de la Presidencia y el honorable pleno. Dictamen de minuta que reforma y adiciona los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración, en materia de defensa jurídica de migrantes.

La Asamblea General de la ONU proclamó en el año 2000 que cada 19 de diciembre se celebraría el Día Internacional del Migrante, ya que, en ese mismo día, pero en 1990, se adoptó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

En este sentido, la Organización Internacional para las Migraciones de la ONU define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia, independiente de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas del desplazamiento y la duración de su estancia.

Con base en lo anterior, en septiembre de 2016 se emitió la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes,

la cual daría nacimiento en diciembre de 18 al Pacto Mundial sobre Migración, donde México fue firmante y actuó como un Estado garantista en materia de derechos humanos. Ese pacto mundial es el primer acuerdo intergubernamental bajo el auspicio de las Naciones Unidas, que tiene como meta cubrir todas las dimensiones de la migración internacional de una manera completa. Es decir, garantizar que el tránsito de los migrantes sea seguro, sea ordenado y regular.

En este sentido, el Pacto Mundial sobre Migración, aunque no es vinculante, sí invita de manera moral a los países firmantes a construir leyes para dotar a los migrantes y a sus familiares de seguridad jurídica, además de fortalecer los mecanismos de política pública que los doten de oportunidades, con el objetivo de mejorar la gobernabilidad de la migración y afrontar los desafíos que representa.

Al respecto, dentro de los 23 puntos que contiene el pacto mencionado, se encuentran el aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluaciones y derivaciones, y mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.

Los anteriores puntos se armonizan con el objetivo de la iniciativa que aborda el presente dictamen, por lo que Encuentro Social está a favor de garantizar a los migrantes mecanismos de certeza legal para dotarlos de principios de seguridad jurídica. Lo anterior, para que tengan una adecuada defensa legal y la oportunidad de contar con una asesoría legal eficiente y ética, que le mencione al migrante y a su familia el catálogo de derechos que tienen en cualquier situación jurídica que se les presente, salvaguardando su integridad física y psicológica principalmente.

Con ello se le reconoce y garantiza al migrante el acceso al debido proceso, una adecuada defensa en los procedimientos administrativos donde se vea involucrado, por lo que podrá contar con uno o varios representantes legales, uno o varios defensores, licenciados en derecho y estar asistido por las personas que libremente designen para su protección y defensa integral de sus derechos humanos, así también con asistencia médica y psicológica.

También podrá ser representado por un defensor perito en derecho, ya que deberá tener la capacidad de asesorar al extranjero y apreciar lo que jurídicamente es conveniente para otorgarle una real y efectiva asistencia legal.

Con esta reforma se le garantiza al migrante la asistencia del cónsul de su país, para que se le puedan explicar las acciones y procedimientos ejercidos en su contra, ya que frecuentemente son atendidos de diferente manera en su país de origen.

Es entonces que el cónsul será un intérprete de las condiciones y circunstancias en la que se encuentra su connacional, explicando con mayor claridad...

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo, diputada, ya se pasó 40 segundos.

**La diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz:** ... las implicaciones jurídicas para que así pueda acceder a una adecuada defensa legal y se evite una transgresión a sus derechos humanos.

En este sentido, deberá informar al Instituto Federal de la Defensoría Pública, para que, en caso de ser necesario, este brinde orientación legal y asistencia jurídica gratuita a las personas migrantes que no cuenten con defensor particular dentro de las estaciones migratorias, ya sea de manera presencial o vía telefónica.

Encuentro Social se pronuncia por un México de legalidad, que brinde seguridad, certeza y derechos y libertades a los mexicanos. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Tiempo. Gracias. En el uso de la palabra el diputado Juan Francisco Espinoza Eguia, del PRI.

**El diputado Juan Francisco Espinoza Eguia:** Con su permiso, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Juan Francisco Espinoza Eguia:** Compañeras y compañeros diputados, la migración es un fenómeno global que es inherente al ser humano y que ha sido crucial para el desarrollo de las culturas en el mundo.

Existen diversos motivos por los cuales las personas deciden migrar hacia otros países, principalmente para acceder a mejores oportunidades laborales y una mejor calidad de vida.

México ha sido históricamente un país de origen, tránsito y destino de migrantes, por lo que somos especialmente sen-

sibles a este fenómeno. En los últimos años el flujo migratorio se ha incrementado drásticamente, se trata de personas particularmente de origen centroamericano que cruzan nuestro país y hacen el recorrido hacia la frontera norte, con el objetivo de llegar a los Estados Unidos de América. Muchos de estos, al no lograrlo, se quedan en México.

Esta nueva realidad significa un importante reto para el Estado mexicano. Las autoridades tienen que hacer cumplir la ley, pero no por ello se deben vulnerar los derechos humanos de las personas migrantes.

De las lecciones que nos deja el siglo pasado, quizás la más relevante es que por encima de cualquier marco jurídico, por legal que haya sido el procedimiento que le dio origen, están primero los derechos de las personas.

Por ello, la aplicación de la política migratoria de México, hoy más que nunca, debe estar sustentada en nuestros principios constitucionales de los derechos reconocidos en el ámbito internacional.

Queremos un Estado fuerte, no un Estado autoritario. Por ello, el Grupo Parlamentario del PRI celebramos el presente dictamen, el cual establece los lineamientos para garantizar a los migrantes un debido proceso.

Con esta reforma, entre otras medidas, se establece que la persona migrante tendrá derecho a ser asistida por un defensor con plena capacidad para asesorar al extranjero y defender sus intereses.

Se garantiza su derecho a la asistencia consular, a contar con un intérprete durante todo el procedimiento y la comunicación de los extranjeros con los defensores.

Asimismo, se obliga al Instituto Nacional de Migración a informar el inicio de los procedimientos administrativos al Instituto Federal de Defensoría Pública para que este vele por los derechos de los migrantes.

Las y los diputados del PRI estamos siempre a favor de toda iniciativa que amplíe la esfera jurídica de las personas en territorio nacional. Nuestra visión, siempre: la de construir un país a partir de las libertades. Con responsabilidad, vamos por un México donde no haya divisiones sino lazos de respeto y solidaridad.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar que, ante las amenazas del presidente de los Estados Unidos, el Grupo

Parlamentario del PRI exige una postura del gobierno federal enérgica y contundente que defienda la dignidad de los mexicanos y la soberanía de nuestra nación.

De ninguna manera pueden justificarse las amenazas y amagos en las relaciones entre dos naciones que comparten fronteras. De ninguna manera un hombre de Estado puede responder con ocurrencias y dichos a una situación que día a día se agrava.

Las y los diputados del PRI estamos dispuestos a seguir trabajando por la construcción de una solución al problema de la migración que sea viable y legal para todos los países involucrados, respetando siempre los derechos humanos, la seguridad y soberanía nacionales.

Hacemos votos para que, a pesar de nuestras diferencias con el gobierno federal, prevalezca el ánimo de colaboración y de construcción de acuerdos para construir un frente unido en contra de esas amenazas y las acciones que vulneran los derechos humanos de los mexicanos en cualquier parte del mundo. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Partido de Acción Nacional.

**La diputada María. Eugenia Leticia Espinosa Rivas:** Buenos días, diputadas y diputados. Con su permiso, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**La diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas:** En décadas recientes el fenómeno migratorio ha adquirido una mayor complejidad con respecto a los patrones identificados dentro del siglo pasado, situación que obliga a repensar los esquemas tradicionales de ubicación y análisis de las personas migrantes.

En Centroamérica, actualmente pueden observarse factores estructurales del gran impacto de la sociedad. Tales condiciones trasgreden la composición social y reconfiguran de una u otra forma los patrones de movilidad humana, lo que en muchos casos propicia estos desplazamientos forzados.

Aunque los conflictos políticos y sociales también son causa de ello, así como los desastres naturales que conllevan

este proceso migratorio, se habla de que esta violencia se ha generalizado como una de las principales causas de desplazamiento en esta región, traducida en su mayor expresión en el incremento de homicidios y agresiones que orillan a las personas que se ven amenazadas a salvaguardar su vida e incluso a través de nuestras fronteras.

La experiencia ha mostrado que el intento de frenar la migración indocumentada mediante acciones punitivas o paliativas no es la mejor manera de enfrentar este tema.

Todas las personas, sin importar su nacionalidad, género o edad, tienen derecho a contar con una defensa jurídica digna, adecuada y que vea por sus intereses. En ese sentido, era necesario reformar la Ley de Migración para que este derecho quede claramente establecido.

Con las modificaciones hechas a la Ley de Migración se garantiza el derecho de una persona a ser asistida y representada legalmente por un profesional jurídico. De esta manera la persona migrante que enfrente un procedimiento administrativo migratorio contará con todo el apoyo que las personas tienen el conocimiento, la preparación y la capacidad de llevar dichos procedimientos.

Es importante dejar claro que el apoyo y la asistencia legal que cualquier extranjero puede llegar a necesitar dentro del país, a través de esto le será brindado un gran apoyo sin ningún tipo de restricción; solo con dicha asistencia se podrá garantizar este proceso.

A los cambios hechos a los artículos 70 y 70 Bis, vemos que este asesoramiento no solo se limita a la asesoría que brinda el Instituto Federal de Defensoría Pública, sino que también abre la puerta a la colaboración con todas las organizaciones de la sociedad civil.

Cabe mencionar el gran trabajo que dichas organizaciones realizan en el tema de migración, ya que estas, en muchos casos, por no decir en su mayoría, son quienes tienen un contacto más directo con los migrantes y conocen cuál es su situación.

Las organizaciones de la sociedad civil son quienes están más cerca de la comunidad migrante y conocen realmente sus necesidades. Con las modificaciones hechas vemos que se garantizará que los extranjeros en nuestro país tengan acceso a una adecuada defensa y garanticen el debido proceso.

La colaboración y coordinación entre sociedad civil y órganos del gobierno como el Instituto Federal de Defensoría Pública, el Instituto Nacional de Migración y los consulados de los países de origen de estos migrantes serán básicos para garantizar una defensa digna y efectiva.

De igual manera vemos que la adición de un artículo 70 Bis viene a complementar a los objetivos que se quieren alcanzar, se refuerzan dos puntos clave para garantizar el debido proceso: uno, es que garantice el acceso y la comunicación entre el defensor y defendido; y dos, es que tenga asesoría legal gratuita, ya sea que de esta forma sea presencial o telefónica deben de contar con un defensor particular.

Compañeras y compañeros, la protección de los derechos de toda persona debe ser garantizada por el Estado mexicano. Por parte del Partido Acción Nacional, reiteramos nuestro compromiso con la protección de los derechos de las personas migrantes, todo de aquel extranjero que se encuentre en México como nuestros connacionales en otras latitudes. Todos tenemos el derecho a enfrentar cualquier procedimiento, armados de las mejores herramientas y con el apoyo de las personas más capacitadas.

En Acción Nacional siempre apoyaremos medidas que lleven a la protección de quienes más lo necesitan, pero en este caso es en la situación de nuestros conciudadanos y brindar además una protección que debe ser digna y eficaz. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Ulises García Soto, de Morena.

**El diputado Ulises García Soto:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Adelante.

**El diputado Ulises García Soto:** Compañeras y compañeros diputados. Poner los derechos humanos en el centro de las políticas públicas del Estado mexicano es tarea fundamental de la cuarta transformación.

Lamentablemente siguen ocurriendo graves violaciones a los derechos humanos de los migrantes, día con día. Violaciones que lastiman no solo a los individuos sino también a las sociedades que las cometen. Es por eso que las refor-

mas que en este dictamen se exponen sean de gran importancia para la protección de los migrantes en México.

En el Grupo Parlamentario de Morena nos pronunciamos a favor del presente dictamen, tal y como lo menciona el Instituto Nacional de Migración. Las y los migrantes, sin importar su nacionalidad o situación migratoria que transitan por territorio nacional, tienen los mismos derechos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por México.

Una de las razones por las que existen altos niveles de impunidad y violación a sus derechos es la dificultad y los obstáculos que se imponen para tener asesoría pertinente que los acompañe durante el proceso.

Tenemos que reconocer que uno de los derechos más frecuentemente vulnerados es el del acceso a un procedimiento administrativo migratorio que incluya orientación legal y asistencia jurídica. Las y los migrantes están solos, en estado de indefensión y por lo tanto son más vulnerables.

Actualmente no se cuenta con los mecanismos necesarios para seguir el debido proceso ante las autoridades migratorias. Debido a lo anterior, hacer posible la asistencia jurídica a los migrantes que se encuentran en nuestro país es fundamental, ya que solo así se puede exigir el pleno goce de sus derechos cuando son investigados o detenidos en estaciones migratorias.

Con esta propuesta, las y los migrantes podrán recibir el apoyo y orientación legal necesaria de manera presencial o por vía telefónica, y además permitirles que se asesoren con quienes ellos decidan.

Es imprescindible el procedimiento administrativo migratorio en cualquiera de sus etapas se desarrolle con estricto apego a la ley y con el pleno respeto a sus derechos fundamentales.

Las reformas que hoy discutimos, de ser aprobadas, contribuirán a que nuestro país recupere el lugar en el contexto internacional que le corresponde, el de llevar a la práctica el ejercicio de los derechos fundamentales de todo ser humano en el país donde se encuentre, lugar que se deriva del apego estricto a los mejores principios de la política exterior mexicana, un lugar que nos coloque ante el mundo como una nación solidaria, sensible y fraterna.

En Morena estamos convencidos de que criminalizar la migración es criminalizar las aspiraciones legítimas de todo ser humano a un mejor futuro. Criminalizar la migración es criminalizarnos a nosotros mismos.

El pueblo de México sabe lo que es migrar. Nuestras familias saben lo que es sentir la ausencia de un ser querido y la angustia de no tener noticias de su paradero.

Por congruencia, por justicia y por un principio de honestidad y ética pública, votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado. Pasamos a la discusión en lo general y en lo particular, de acuerdo con el artículo 104, numeral 1, fracción V. Tiene la palabra el diputado Maximino Alejandro Candelaria, de Morena.

**El diputado Maximino Alejandro Candelaria:** Con el permiso de la Presidencia. México es rector de migrantes y también es un país de tránsito. Ante la realidad, como nación democrática, es necesario otorgar todas las garantías para salvaguardar plenamente sus derechos.

Por ello pido su voto a favor del dictamen a discusión. Un dictamen cuyas propuestas son necesarias y urgentes.

Entre los aspectos más relevantes destaca que: Se garantiza a las personas migrantes el derecho a acceder a una defensa jurídica adecuada durante los procesos administrativos migratorios, así como la garantía de poder contactar con su consulado.

Es una propuesta que no criminaliza a los migrantes, al contrario, pretende brindarles todas las oportunidades de defensa y acompañamiento institucional. Una propuesta que antepone la condición de persona, antes que el estatus migratorio.

En tal sentido, las estaciones migratorias o estancias provisionales, en tanto espacios institucionales, no deben ser lugares donde vulneren los derechos, sino donde se les garanticen.

Por ello, fundamentalmente, si no cuentan con un defensor o representante legal, se les proporcione el derecho a uno.

Del proyecto resalta la vinculación que se da con el Instituto Federal de Defensoría Pública a través de una coope-

ración institucional que brindará seguridad jurídica, garantías procesales a las y los migrantes durante el correspondiente proceso administrativo.

En este Congreso sí escuchamos las quejas y las peticiones de ayuda de inmigrantes y refugiados. Aspiramos a que se reconozca al pueblo mexicano, a través de sus representantes, como un pueblo congruente, generoso y solidario. Un pueblo que en diversas ocasiones ha dado sobradas muestras de fraternidad, hermandad y humanidad.

Hay que recordar que las y los migrantes vienen huyendo de situaciones dramáticas de violencia, de injusticia, la opresión, la pobreza y la exclusión. De ahí que es necesario evitar que más injusticia y más vulnerabilidad caigan sobre sus hombros.

Apoyar a las personas migrantes que se internan en territorio mexicano es un acto de congruencia y responsabilidad.

En el Grupo Parlamentario de Morena estamos convencidos de que, por ningún motivo, la condición de irregularidad migratoria debe menoscabar la dignidad de las personas.

En suma, con estas reformas garantizamos el goce y el ejercicio pleno de los derechos de las y los migrantes que se encuentren dentro de nuestro país. Es cuanto.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidente, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Abra la Secretaría el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La secretaria diputada Lizeth Sánchez García:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Algún diputado falta por registrar su voto? Gracias, sigue el sistema abierto. ¿Algún otro diputado? El sistema sigue abierto, compañeros. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 432 votos a favor, 5 abstenciones, 0 en contra. Por lo que está aprobado.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular, por 432 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 70 y 70 Bis de la Ley de Migración. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

